

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE SALTA

AÑO LXIII — Nº 8.975	Salta, 21 de febrero de 1972	Correo Argentino SALTA	TARIFA REDUCIDA CONCESION Nº 1805
EDICION DE 52 PAGINAS			Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 1.107.931
APARECE LOS DIAS HABILES			

HORARIO <hr/> Para la publicación de avisos en el BOLETIN OFICIAL Registrá el siguiente horario: LUNES A VIERNES de 8 a 11.30 horas	Mayor (R.E.) RICARDO J. SPANGENBERG Gobernador Dr. VICTOR MUSELI Ministro de Gobierno Ing. RAFAEL LUIS SOSA Ministro de Economía Sr. LUCIO CORNEJO ISASMENDI Ministro de B. Social	DIRECCION Y ADMINISTRACION ZUVIRIA 536 TELEFONO Nº 14780 <hr/> EDDY OUTES Director
--	---	--

Artículo 1º — A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicados en el Boletín Oficial. Artículo 2º — El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico. (Ley 4337).

Decreto Nº 8.911 del 2 de julio de 1957.

Art. 6º — a) Todos los textos que se presenten para insertados, deben encontrarse en forma correcta y legibles a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la impresión, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.

Art. 11. — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados, a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. — SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se envía directamente por correo, previo pago del importe de las suscripciones en base a las tarifas respectivas.

Art. 14. — Todas las suscripciones, comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes siguiente al de su pago.

Art. 15. — Estas deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 18. — VENTA DE EJEMPLARES: Manténiense para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la citada publicación.

Art. 37. — Los importes abonados por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares, no serán devueltos por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otro concepto.

Art. 38. — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial, a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial, que se les provea diariamente debiendo designar entre el personal a un funcionario o empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición siendo el único responsable si se constatare algu-

na negligencia al respecto (haciéndose por lo tanto pasible a medidas disciplinarias).

Decreto 9062/63, modificatorio del Decreto 8911/57

Por el art. 35 del citado decreto, establécese que la atención al público comienza media hora después de la entrada del personal y termina una hora y media antes de la salida.

Decreto 751/70

Artículo 1º — La Inspección de Sociedades Anónimas, Civiles y Comerciales, dispondrá la publicación de los BALANCES de las sociedades anónimas que comprendan los ejercicios sociales que se cerraren con posterioridad al 30 de noviembre de 1970, en cuadros confeccionados en forma estadística, ajustados a las normas que para este caso determine dicha repartición.

Decreto 1866/71

Art. 2º — Ampliase el art. 4º del decreto 751/70, dejándose establecido que el importe de \$ 100 (CIEN PESOS), fijado como única tarifa para las publicaciones de los balances de sociedades anónimas, deberá ser abonado íntegramente al momento de encargar la publicación.

TARIFAS GENERALES

Decreto Nº 6596 del 20 de octubre de 1967

VENTA DE EJEMPLARES

Número del día y atrasado dentro del mes ...	\$ 0,20
Número atrasado de más de un mes hasta 1 año ..	0,30
Número atrasado de más de 1 año hasta 3 años ..	0,50
Número atrasado de más de 3 años hasta 5 años ..	0,80
Número atrasado de más de 5 años hasta 10 ..	1,20
Número atrasado de más de 10 años	1,50

SUSCRIPCIONES

Mensual	\$ 6,00	Semestral	\$ 14,00
Trimestral	„ 9,00	Anual	„ 27,00

PUBLICACIONES

En toda publicación que no sea de composición corrida, se percibirán los centímetros utilizados y por columna a razón de (0,80) ochenta centavos el centímetro; considerándose 20 (veinte) palabras por centímetro.

Por la publicación de los Balances de Sociedades Anónimas, por un día, se percibirá como única tarifa la suma de \$ 100,00 (Cien pesos).

Todo aviso por un solo día y de composición corrida, será de 0,06 (seis centavos), por palabra.

El precio mínimo de toda publicación de cualquier índole, será de (\$ 4,00) cuatro pesos.

En los avisos de forma alternada se recargará la tarifa respectiva en un cincuenta por ciento.

Los contratos o estatutos de sociedades para su publicación, deberán ser presentados en papel de 25 (veinticinco) líneas, considerándose a razón de 10 (diez) palabras por cada línea ocupada y por foja de 50 (cincuenta) líneas como 500 (quinientas) palabras.

En todo aviso o edicto para el cómputo de palabra, se considerará como 10 (diez) palabras por cada línea ocupada.

PUBLICACIONES A TERMINO

En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos (2) o más veces, regirá la siguiente tarifa

Texto no mayor de 10 centímetros o 200 palabras	Hasta	Excedente	Hasta	Excedente	Hasta	Excedente
	10 días		20 días		30 días	
Sucesorios	14,00	60 cm.	28,00	90 cm.	54,00	120 cm.
Poseción Treintañal y Deslinde	27,00	90 cm.	54,00	120 cm.	108,00	180 cm.
Remates de Inmuebles y Automotores ..	23,00	90 cm.	54,00	120 cm.	108,00	180 cm.
Otros Remates	14,00	60 cm.	28,00	90 cm.	54,00	120 cm.
Edictos de Minas	22,00	120 cm.				
Contratos Estatutos Sociales	0,09	(la palabra)				
Balances	12,00	70 cm.	24,00	150 cm.	33,00	230 cm.
Otros Edictos Judiciales y Avisos	14,00	90 cm.	28,00	120 cm.	54,00	180 cm.

S U M A R I O

Sección ADMINISTRATIVA

Pág. Nº

DECRETOS

M. de Economía Nº 6335 del 14-12-71	— Apruébase el legajo técnico de la obra: Línea Primaria de 13,2 KV. La Isla - Santa Elena - El Huirico - San Agustín	1022
„ „ „ 3336 „ „	— Apruébase el legajo técnico de la obra: Construcción Escuela Nacional Nº 359 - Yaguiasme - Departamento de Güemes	1022
„ „ „ 3337 „ „	— Refuerzo de partida mediante transferencia del Crédito Adicional del presupuesto ejercicio 1971 en la suma de \$ 29.000	1023
„ „ „ 3338 „ „	— Apruébase el legajo técnico para la Ejec. de la Obra: A-8-71 y C-V-1/71, confeccionado por A. C.A.S.	1023
„ „ „ 3339 „ „	— Declárase de interés provincial la actividad industrial metalúrgica emprendida por la empresa Construcciones Metálicas Orán	1024
„ „ „ 3340 „ „	— Apruébase el Convenio Interprovincial realizado por la Secretaría de Estado de Turismo y los Gobiernos Provinciales de la Región del Noroeste	1024

			Pág. Nº	
M. de Economía	Nº 3341	del 14-12-71	— Autorízase a la Direc. Gral. de Compras y Suministros a reconocer a la firma Juan Minetti e Hijos Ltda. S. A.	1026
"	"	"	— Reconócese un crédito por la suma de \$ 99,00 a favor del diario La Capital de Mar del Plata ..	1026
"	"	"	— Déjase sin efecto el inciso b) art. 2º del decreto Nº 3399 de fecha 7-7-62	1027
"	"	"	— Reconócese los derechos al uso del agua pública a favor del Sr. Eduardo Florencio Patrón Costas Villagrán	1027
"	"	"	— Revócase la adjudicación de la parcela 7 manzana 7, Catastro 2832 de Cobos, Dpto. de General Güemes al Sr. Moisés Sansur	1028
"	"	"	— Concédese permiso al Sr. Ricardo Fernández para extraer en forma gratuita madera muerta de arrastre del Río Bermejo	1028
"	"	"	— Reconócese un crédito por la suma de \$ 377,33 a favor del Sr. Alfredo Posadas	1028
"	"	"	— Reconócese los derechos al uso de agua pública a favor del Sr. Diógenes Suárez	1029
"	"	"	— Reconócese los derechos al uso del agua pública a favor del Sr. Rogelio Julián Salinas	1029
"	"	"	— Declárase zona de reserva los Ríos del Valle y Dorado para la pesca deportiva	1030
"	"	"	— Conmemóranse el 20 de diciembre el 125 aniversario de la muerte del Prócer Salteño Dr. Francisco Gurruchaga	1030
"	"	"	— Exceptúase a la Direc. Gral. de Compras y Suministros de lo dispuesto por art. 1º de la Ley Nº 4440 y téngase por aprobada la Lic. Pública Nº 23	1031
"	"	"	— Apruébase el Contrato entre la Secretaría de Estado de Industria y Comercio y el arq. Mariano Francisco Sepúlveda	1031
"	"	"	— Déjase sin efecto la designación del Sr. Ovidio G. Gómez de la Lastra y de la Srta. Carmen Pedrazoli	1032
"	"	"	— Ampliase el Presupuesto General de Gastos en la suma de \$ 1.770.961,00	1033
M. de Gobierno	"	"	— Ratifícase la resolución Nº 513 de fecha 7-10-71 dictada por la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Tucumán ...	1034
M. de Economía	"	"	— Déjase establecido las limitaciones expresadas en los incisos 1º y 2º del art. 1º de la Ley número 4440	1034
"	"	"	— Refuerzo de cuenta presupuestaria por un total de \$ 153.653,00	1035
M. de Economía	Nº 3359	del 22-12-71	— Unifícanse las cuentas bancarias existentes en el Banco Provincial de Salta denominada Cuenta 40 y cuenta 93	1036
"	"	"	— Encomiéndase al Sr. Secretario de Estado de la Producción el estudio y elaboración juntamente con las personas que representan al Frigorífico Anerales S.A.	1036
"	"	"	— Transferencia de partida dentro el Presupuesto Ejercicio 1971 en la suma de \$ 50.000,00	1037
"	"	"	— Apruébase la Lic. Pública Nº 10 para la adq. de Medicamentos, Drogas y Materiales de Curación.	1037
"	"	"	— Apruébase la Lic. Pública Nº 7 para la adq. de Instrumental, equipo y materiales para reequipamiento hospitalario	1039
M. de Gobierno	"	"	— Concédese asueto al personal que presta servicios en la Administración Pública Provincial los días 24 y 31 de diciembre de 1971	1041
"	"	"	— Apruébase el estatuto social de la entidad denominada Julio Pizzetti S.A.	1041
M. de Economía	"	"	— Apruébase el legajo técnico de la obra: Complementación circuito Cerro San Bernardo - Chachapoyas	1042

			Pág. Nº
M. de B. Social	„ 3367	„ „ — Declárase autorizado el desempeño interino del Sr. Alberto Oviedo González	1042
„ „	„ 3368	„ „ — Renuncia de la Srta. Juliana Espinosa	1043
„ „	„ 3369	„ „ — Apruébase la Resol. Nº 1290 de fecha 15-11-71 emitida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia	1043
„ „	„ 3370	„ „ — Reconócense servicios prestados por Profesionales dependiente del Ministerio de B. Social	1044
„ „	„ 3371	„ „ — El Instituto Provincial de Seguros tomará a su cargo todo lo relacionado con la aplicación del Seguro Escolar Ley Nº 4.407	1045
M. de Economía	„ 3372	„ „ — Dispónese la transferencia de \$ 45.000,00 a favor de la Direc. Provincial de Aviación Civil ..	1046
„ „	„ 3373	„ „ — Tráfiérese en carácter de donación a la Municipalidad de Cachi materiales sanitarios, etc. ...	1947

EDICTO DE MINA

Nº 9804 — S/p.: Víctor Boysson	1048
--------------------------------------	------

LICITACION PUBLICA

Nº 9977 — Direc. Nacional de Vialidad. Lic. Nº 420/72	1048
Nº 9961 — Direc. de Vialidad de Salta. Lic. Nº 21/71	1049
Nº 9924 — Y.P.F. Campamento Vespucio. Lic. Nº 60/788/72	1049
Nº 9920 — Y.P.F. Campamento Vespucio. Lic. Nº 60/786/72	1049

LICITACION PRIVADA

Nº 9978 — Direc. Gral. de Arquitectura	1049
--	------

EDICTO CITATORIO

Nº 9923 — Oscar Enrique Fernández	1049
---	------

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

Nº 9995 — Vidal Cáceres	1050
Nº 9988 — Serafín Ríos	1050
Nº 9982 — Julio César Gómez	1050
Nº 9967 — José Roig Torres	1050
Nº 9962 — Felipa del Carmen Rodríguez de Rodríguez	1050
Nº 9958 — William Strachan	1050
Nº 9957 — Fortunato Zerpa	1050
Nº 9948 — María Rosa Zorrequieta de Ivanac	1050
Nº 9909 — Emilio Luiz Hernández	1050
Nº 9901 — Cura Miguel Angel	1050
Nº 9887 — Lucio Antenor Villafañe	1051
Nº 9886 — Manuel Gutiérrez	1051
Nº 9852 — De Esteban Orte	1051
Nº 9849 — De Julio Paz o Julio Paz Chain	1051
Nº 9840 — De Renaud, Susana Guzmán de	1051
Nº 9805 — Carmen Aparicio de Lucero	1051

REMATE JUDICIAL

Nº 9997 — Por Ernesto V. Solá. Juicio: Muñoz Raúl vs. Tomislav Vujovich	1051
Nº 9996 — Por Raúl Racioppi. Juicio: Guzmán Mario y Gall Carlos F. p/Organización Mildar S.C. vs. Coroleu Alberto Ramón	1051
Nº 9994 — Por Ricardo Gudiño. Juicio: Mendoza M. Juana vs. Rodríguez J. Carlos ..	1052
Nº 9993 — Por Ricardo Gudiño. Juicio: Dantur N. N. Celario vs. Ojeda D. Fernando y otro	1052
Nº 9989 — Por Juan A. Cornejo. Juicio: V.C. vs. Cabral Carlos René	1052
Nº 9976 — Por Ernesto V. Solá. Juicio: Villa del Rosario S.R.L. vs. Isa Daniel	1052
Nº 9975 — Por Raúl Racioppi. Juicio: Carlos Mardones S.A. vs. Luis Antonio Belloto y José Belloto	1053

	Pág. Nº
Nº 9974 — Por Raúl Racioppi. Juicio: Vujovich Walter vs. Outes Pablo Eliseo	1053
Nº 9973 — Por Raúl Racioppi. Juicio: Ceballos Manuela Aramayo de vs. Carlos Mario Nallin	1053
Nº 9954 — Por Julio C. Herrera. Juicio: Bertonasco Luis vs. Santiago Morillo	1058
Nº 9951 — Por Juan A. Cornejo. Juicio: Banco de Italia y Río de la Plata vs. Lardiez Stephan	1053
Nº 9944 — Por Justo C. Figueroa Cornejo. Juicio: Banco Regional del Norte Argentino S.A. vs. Herrera Demetrio Jorge y otro	1053
Nº 9942 — Por Raúl Racioppi. Juicio: Banco del Noroeste Coop. Ltda. vs. Santillán Augusto y otro	1054
Nº 9925 — Por Ernesto V. Solá. Juicio: La Confianza Cía. Arg. de Seguros S.A. vs. Riva Mario Julio y Hadad Emilio	1054
Nº 9919 — Por Ernesto V. Solá. Juicio: Caro F. José Armando vs. La Poma S.A.C.I. ..	1054
Nº 9918 — Por Ernesto V. Solá. Juicio: Muñoz Raúl vs. Tomislav Vujovich Viela	1054
Nº 9917 — Por Ernesto V. Solá. Juicio: Del Rey S.A. vs. Maggi Oscar Leonardo y otro	1055
Nº 9915 — Por Ernesto V. Solá. Juicio: Silverstein Aranovich S.C.A. vs. Sabha y Cía. S.C.	1055
Nº 9904 — Por Ricardo Gudiño. Juicio: Moto Salta S.R.L. vs. Negrette Abraham y otro	1055
Nº 9903 — Por Ricardo Gudiño. Juicio: Ejec. Hipotecaria de Cabirol Humberto - Antonio A. Díaz	1055
Nº 9899 — Por: Ernesto V. Solá, Juicio: Zárate Lucila vs. Royano Marcos y otro	1056
Nº 9896 — Por: Ernesto V. Solá, Juicio: B.B.B.S.A. vs. Castaño Anastasio y otro	1056
Nº 9893 — Por: Julio C. Herrera, Juicio: Rodríguez M. Delfina Pipino de vs. Carral Aristóbulo	1056
Nº 9892 — Por: Raúl Racioppi, Juicio: G.F.E. vs. Pablo Robles	1056
Nº 9853 — Por: Arturo Salvatierra, Juicio: Siemens Argentina S. A. vs. Ibarra A.	1056
Nº 9815 — Por Ernesto V. Solá. Juicio: Banco de Préstamos y A. Social vs. Mamaní Rosa Rodríguez de	1057
Nº 9813 — Por Ernesto V. Solá. Juicio: Banco de Préstamos y A. Social vs. Guanca Modesto y otra	1057
Nº 9811 — Por Ernesto V. Solá. Juicio: Galera Uroz Juan José Miguel vs. Balboa María Angel de	1057

CITACION A JUICIO

Nº 9948 — Hipólita Liqitay	1057
Nº 9929 — Enrique Natalio Pascal	1057

POSESION VEINTEAÑAL

Nº 9983 — Garnica J. Antonio vs. Burgo Lorenzo y Teodoro Lara	1058
Nº 9980 — David, Teodoro, David Milagro y David Raya	1058
Nº 9968 — María Aramayo de Cardozo	1058
Nº 9890 — Segovia Juana Doménigüez de	1058
Nº 9854 — De Nicolás Bivas c/Sucesión de María Colque de Chocobar	1058

EDICTO JUDICIAL

Nº 9984 — Helios S. C.	1059
-----------------------------	------

Sección COMERCIAL

CONTRATO SOCIAL

Nº 9987 — Juan Carlos Martínez S.R.L.	1059
--	------

CESION DE CUOTAS SOCIALES

Nº 9991 — Kripper Repuestos S.R.L.	1059
---	------

AVISO COMERCIAL

Nº 9979 — Centro Automotores S.A.	1060
--	------

EMISION DE ACCIONES

Nº 9966 — Instituto Médico de Salta S.A.	1061
---	------

Sección AVISOS

ASAMBLEAS

Nº 9992 — Club Deportivo Villa San Antonio. Para el día 27-2-72	1061
Nº 9990 — Asociación de Dietistas de Salta. Para el día 4-3-72	1061
Nº 9981 — Ayuda Mutualista - Metán. Para el día 12-3-72	1061
Nº 9969 — Nor-Tur S.A.C.I.A.F. e I. Para el día 11-3-72	1062
Nº 9945 — Rumbo S.A. Para el día 25-2-72	1062

BALANCE

Nº 9986 — Automotores Salta S.A.C.I.F.	1063
Nº 9985 — Lanera Algodonera C.I.S.A.	1066

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

Salta, 14 de diciembre de 1971

DECRETO Nº 3335

Ministerio de Economía

Expte. Cód. 34-24781/71

VISTO el legajo técnico de la obra "Línea Primaria de 13,2 Kv. La Isla - Santa Elena - El Huaco - San Agustín", confeccionado por la Administración General de Aguas de Salta con un presupuesto oficial de Cuatrocientos cincuenta y un mil setecientos cuarenta y cinco con cuatro centavos (\$ 451.745,04); y,

CONSIDERANDO:

Que la obra referida tiene por objeto proveer de energía eléctrica a la zona agrícola de La Isla, Santa Elena, El Huaco y San Agustín, promoviendo el desarrollo, económico y el bienestar general de la población de la zona;

Que el Consejo de Obras Públicas en reunión del día 22 de noviembre de 1971 (Acta Nº 298) consideró y aprobó el legajo técnico de la obra, aconsejando licitarla públicamente a efecto de su posterior adjudicación;

Por ello, atento las disposiciones del artículo 32º inciso a) del Decreto Ley 767/62 de Obras Públicas, informe de la Dirección de Variaciones de Costos y lo solicitado por el organismo acatante,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase el legajo técnico de la obra "LÍNEA PRIMARIA DE 13,2 KV. LA ISLA - SANTA ELENA - EL HUAICO - SAN AGUSTIN", confeccionado por la Administración General de Aguas de Salta, con un presupuesto oficial de Cuatrocientos cincuenta y un mil setecientos cuarenta y cinco pesos con cuatro centavos (\$ 451.745,04) y autorizase al citado organismo a convocar a licitación pública para su posterior adjudicación.

Art. 2º — La financiación de esta obra se realizará con Fondos Nacionales del F.E.D.E.I. Fondos Provinciales \$ 54.000,00 o sea un total de \$ 180.000,00, cuya suma ha sido incluida en el

Plan de Trabajos Públicos 1971, dicho monto se estima suficiente para responder al porcentaje de obra a ejecutar y certificar en el presente Ejercicio 1971, debiéndose incluir el saldo necesario para concluir los trabajos en el Plan de Trabajos Públicos 1972.

Art. 3º — La inversión que origine el cumplimiento de este decreto se imputará a: Jurisdicción 2 - Unidad de Organización - 14 - Finalidad 6 - Función 01 - Sección 4 - Sector 5 - Partida Principal 11 - Parcial 3 - Sub-Parcial 12 - Atiende Electrificación La Isla - Capital - Plan de Trabajos Públicos 1971.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Obras Públicas.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Sosa

Dávalos

Salta, 14 de diciembre de 1971

DECRETO Nº 3336

Ministerio de Economía

Expte. Nº 28-04826/71

VISTO el legajo técnico preparado por la Dirección General de Arquitectura para la ejecución de la obra "Construcción Escuela Nacional Nro. 359 - Yaquiame - Dpto. Gral. Güemes", cuyo presupuesto oficial asciende a Treinta y seis mil cuatrocientos treinta y seis pesos con noventa y siete centavos (\$ 36.486,97);

CONSIDERANDO:

Que, con la construcción del edificio aludido precedentemente, se vendría a solucionar las actuales necesidades de la población escolar de la zona;

Que sometido el legajo técnico a consideración del Consejo de Obras Públicas en reunión celebrada el 22 de noviembre de 1971 (Acta Nº 298), es-

te cuerpo aprobó la documentación autorizando a la repartición actuante a convocar la respectiva licitación pública para la adjudicación y contratación de los trabajos;

Que la ejecución de esta obra está prevista en el Plan de Trabajos Públicos 1971 de la Dirección General de Arquitectura, contando al efecto con la financiación y partida necesarias;

Por ello, atento los términos de la resolución Nº 165/71, dictada por la mencionada Dirección informe de Variaciones de Costos y disposiciones del artículo 41º del Decreto Ley Nº 76/62,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase el legajo técnico de la obra "CONSTRUCCION, ESCUELA NACIONAL Nº 359 - YAQUIASME - DPTO. GÜEMES", confeccionado por la Dirección General de Arquitectura, con un presupuesto oficial de Treinta y seis mil cuatrocientos treinta y seis pesos con noventa y siete centavos (\$ 36.436,97) y autorízase a la referida repartición a convocar a licitación pública para la ejecución y posterior contratación de dichos trabajos.

Art. 2º — La financiación de esta obra se realizará con Fondos Provinciales, a cuyo fin en el Plan de Trabajos Públicos 1971 de la Dirección General de Arquitectura se ha previsto la suma de \$ 30.000,00. La suma necesaria para concluir los trabajos será prevista en el próximo Plan de Trabajos Públicos 1972.

Art. 3º — La inversión que origine el cumplimiento de este decreto se imputará a: Jurisdicción 2 - Unidad de Organización 17 - Sección 4 - Sector 5 - Partida Principal 11 - Finalidad 5 - Parcial 58 - Función 90 - Plan de Trabajos Públicos 1971.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Obras Públicas.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Sosa
Dávalos

Salta, 14 de diciembre de 1971

DECRETO Nº 3337

Ministerio de Economía

Expte. Nº 21-2619/71

VISTO este expediente en el que el Poder Judicial solicita refuerzo de partidas mediante transferencia del Crédito Adicional; y,

CONSIDERANDO:

Que el organismo antes referido fundamenta su pedido en virtud de la insuficiencia del saldo disponible en las partidas de Servicios y Bienes (Inversión Física) para atender los compromisos hasta la finalización del presente ejercicio;

Que ante esta circunstancia lo peticionado puede resolverse favorablemente con encuadre a las disposiciones contenidas en el artículo 7º, inciso b) de la Ley de Presupuesto vigente, teniendo en

cuenta que el Crédito Adicional mantiene saldo suficiente para efectuar la transferencia solicitada;

Por ello, y atento los informes producidos por Contaduría General y Dirección de Presupuesto a fs 2 y 2, vta. respectivamente,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Dispónese el refuerzo de partidas, mediante transferencia del Crédito Adicional, del Presupuesto, Ejercicio 1971, en la suma de \$ 29.000,00 (Veintinueve mil pesos) en la forma y proporción que se consigna a continuación:

Transferir de:

Jurisdicción 2 - Unidad de Organización 6 - Finalidad 9 - Función 01, O.D.F. Nº 51,	
Sección 0 - Partida Principal 13	\$ 21.000,—
Sección 4 - Partida Principal 13	„ 8.000,—

Para Reforzar:

Jurisdicción 5 - Unidad de Organización 1 - Finalidad 1 - Función 40, O.D.F. 85	
Sección 0 - Sector 1 - Partida Primp. 3	\$ 21.000,00
Sección 4 - Sector 5 - Partida Princ. 2	„ 8.000,—

Art. 2º — En virtud de lo dispuesto por el artículo anterior, la Orden de Disposición de Fondos Nº 51 queda rebajada en la suma de \$ 29.000 (Veintinueve mil pesos) y la Nº 85 ampliada en igual suma.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Sosa
Dib Ashur

Salta, 14 de diciembre de 1971

DECRETO Nº 3338

Ministerio de Economía

Expte. Cód. 34-24397/71

VISTO el legajo técnico confeccionado por la Administración General de Aguas de Salta, para la ejecución de las obras Nros. A-8-71 "Ampliación red de agua corriente en San Carlos" y C-V-1/71 "Casa para Encajado de Planta Potabilizadora en San Carlos, Dpto. San Carlos)", cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de pesos 40.073,00; y,

CONSIDERANDO:

Que, dadas las funciones que cumplirán las obras citadas precedentemente, es necesaria e imprescindible la ejecución de las mismas, toda vez que con la ampliación de la red de agua corriente prevista, se dotará de este indispensable líquido

do a las cuadras del pueblo que actualmente carecen del referido servicio;

Que, el Consejo de Obras Públicas, en reunión celebrada el 28 de noviembre de 1971 (Acta Nº 299) y en virtud a las disposiciones del art. 91 inc. a) del decreto ley Nº 76/62 de Obras Públicas, consideró y aprobó el presente legajo técnico, aconsejando se convoque a licitación pública para la adjudicación y contratación de los trabajos pertinentes;

Por ello y atento lo establecido en el art. 32 inc. a) de la norma legal citada en el considerando anterior,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase el legajo técnico confeccionado por la Administración General de Aguas de Salta, para la ejecución de las obras: Nº A-8-71 "AMPLIACION RED DE AGUA CORRIENTE EN SAN CARLOS" y Nº C-V-1/71 "CASA PARA ENCARGADO DE LA PLANTA POTABILIZADORA EN SAN CARLOS (DPTO. DE SAN CARLOS)", que cuenta con un presupuesto oficial de \$ 40.078,00 (Cuarenta mil setenta y tres pesos), y, autorizase al aludido organismo a convocar la respectiva licitación pública para la adjudicación de los trabajos.

Art. 2º — Las obras cuyo legajo técnico se aprueba por el artículo anterior, serán financiadas con fondos de la Administración Central, habiéndose previsto en el Plan de Trabajos Públicos 1971 de la Administración General de Aguas de Salta, la suma de \$ 200.000,00 para la Nro. A-8-71 "Ampliación red de agua corriente en San Carlos" y \$ 100.000,00 para la obra Nº C-V-1/71 "Casa para Encargado de la Planta Potabilizadora en San Carlos (Dpto. San Carlos)",

Art. 3º — La inversión que origina el cumplimiento del presente decreto será imputada a: Jurisdicción 2 - Unidad de Organización 14 - Finalidad 4 - Función 10 - Sección 4 - Sector 5 - Principal 11 - Parcial 1 - Subparcial 11, que atiende mejoramiento y ampliación de servicio en toda la provincia, \$ 1.000,00; y a la Jurisdicción 2 - Unidad de Organización 14 - Finalidad 1 - Función 90 - Sección 4 - Sector 5 - Principal 11 - Parcial 3 que atiende Ampliación y Refección Edificio de la A.G.A.S., \$ 1.000,00 - Plan de Trabajos Públicos 1971.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Obras Públicas.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Sosa

Dávalos

Salta, 14 de diciembre de 1971

DECRETO Nº 3339

Ministerio de Economía

Expte. Nº 11-02695/70

VISTO la presentación efectuada por la Empresa "Construcciones Metálicas Orán", solicitando su

acogimiento a la Ley 4193 de Promoción Industrial, y

CONSIDERANDO:

Que dicha solicitud ha sido estudiada por la Dirección de Industria de la Secretaría de Estado de Industria y Comercio y Fiscalía de Gobierno, según consta en los informes de fs. 119 a 136 del Expte. 11-02695/70,

Que si bien la actividad industrial de la Empresa recurrente no se encuentra comprendida dentro de las promovidas a que hace referencia la Ley 4193, los organismos citados precedentemente aconsejan el otorgamiento de determinado apoyo a los efectos de que la recurrente pueda conseguir la ayuda financiera necesaria para su instalación y posterior desenvolvimiento,

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Declárase de interés provincial la actividad industrial metalúrgica emprendida por la empresa "Construcciones Metálicas Orán" con domicilio en la ciudad de Orán, provincia de Salta, y de propiedad de los señores Cero y Constantino von Gromann.

Art. 2º — El Gobierno Provincial intarvendrá ante las autoridades nacionales como respaldo a una eventual gestión de la empresa referida en el artículo anterior, en procura de acogerse al decreto nacional Nº 3.113/64.

Art. 3º — El Gobierno de la Provincia apoyará, cuando la recurrente así lo solicitare, gestiones ante organismos crediticios para el otorgamiento de ayuda financiera en la medida que los reglamentos de las mismas lo autoricen, y en cuanto puedan acordarse a cualquier empresa o actividad no promovida que acredite las condiciones requeridas para tal efecto.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Industria y Comercio.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Sosa

Cornejo

Salta, 14 de diciembre de 1971

DECRETO Nº 3340

Ministerio de Economía

Expte. Nº 16-04539/71

VISTO el Convenio Interprovincial suscripto entre los Directores de Turismo de las provincias integrantes de la Región Noroeste y un representante de la Secretaría de Estado de Turismo Nacional; y,

CONSIDERANDO:

Que este Convenio se suscribe para el lanzamiento del primer programa piloto regional de turismo,

Que este programa será realizado conjuntamente por la Secretaría de Estado de Turismo y los

Gobiernos Provinciales de la Región Noroeste y contará con la asistencia técnica de las Naciones Unidas, con el objeto de promover, organizar e implementar el turismo dentro de la Región,

Atento a los informes de la Dirección Provincial de Turismo y Dirección de Presupuesto,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase el Convenio Interprovincial, que a la letra dice: "En la localidad de El Rodeo, Provincia de Catamarca, a los 7 días del mes de septiembre de 1971, siendo las 16 horas, los Directores de Turismo de las Provincias integrantes de la Región Noroeste, y un representante de la Secretaría de Estado de Turismo, concurrentes a la 14º Reunión del NOA Turístico, firman el presente convenio al pie, y ad-referendum de los respectivos Poderes Ejecutivos Provinciales, y del Secretario de Estado del ramo; art. 1º) La modificación del Estatuto del Ex-comité Coordinador del NOA, en adelante Comité Ejecutivo del NOA Turístico. La modificación ut-supra indicada tiene por finalidad adecuar la organización del Comité a las necesidades que plantea El Programa de Desarrollo Turístico del NOA, cuya iniciación fue aprobada en la 14º Reunión con la participación del Secretario de Turismo de la Nación Dr. Abelardo Mario de Campos, y del representante Residente de las Naciones Unidas para el desarrollo, Dr. Miguel Albornoz. Este programa será realizado conjuntamente por la Secretaría de Estado de Turismo y los gobiernos provinciales y contando con la asistencia técnica de las Naciones Unidas, con el objeto de promover, organizar e implementar el turismo dentro de la región. La etapa de estudio tendrá una duración de catorce meses, a partir del 1º de noviembre de 1971, comprometiéndose la Secretaría de Estado de Turismo, a aportar en personal técnico y estudios de mercado, la suma de \$ 523.000 Ley 18.188, y los gobiernos provinciales en personal técnico \$ 193.200 distribuidos de la siguiente forma: Catamarca \$ 21.000 - Jujuy \$ 25.200 - Salta \$ 63.000 - Santiago del Estero \$ 21.000 - Tucumán \$ 63.000. Las cifras consignadas precedentemente excluyen todo lo referente a movilidad, alojamiento y gastos generales de oficina, etc.; Art. 2º) Se adjunta el Estatuto del Comité Coordinador del NOA, que fuera aprobado en la 2da. Reunión de Gobernadores de la región; Art. 3º) Se modifica al Estatuto mencionado en el art. 2º, transcribiéndose los arts. que sufren algún cambio: CAPITULO I Creación y Denominación" "Conforme a lo resuelto en la 1º reunión de la Junta de Gobernadores del Noroeste Argentino celebrada en Jujuy en Abril de 1967, bajo la presidencia del Excelentísimo Señor Presidente de la Nación, de acuerdo a la división zonal establecida para la República Argentina por regiones naturales geográficas, teniendo en cuenta la similitud de recursos naturales turísticos de las provincias de Santiago del Estero, Catamarca, Tucumán, Salta y Jujuy y los objetivos comunes que las Direcciones de Turismo de las mismas se han fijado para el cumplimiento de sus respectivas misiones y del programa de desarrollo turístico del NOA, conviene en desarrollar una acción regional sobre las bases del presente Estatuto. — Artículo 1º: Con dicho propósito se crea el Comi-

té Ejecutivo del NOA Turístico integrado por las Direcciones de Turismo de Santiago del Estero, Catamarca, Tucumán, Salta y Jujuy, y un Delegado por la Secretaría de Estado de Turismo. Cada Dirección de Turismo concurrirá a la formación del Comité con el Director de la Repartición y un funcionario del plantel permanente, preferentemente técnico. — CAPITULO II — Finalidades, obligaciones y facultades del Comité. — Art. 2º: Finalidades: Son finalidades de este Comité, Coordinar la promoción Turística regional, fomentar toda acción privada relacionada con el turismo de la región, coordinar el control del turismo en el ámbito del NOA, estimular las artesanías y toda actividad vinculada al turismo que signifique una atracción y un recurso económico, quedando sus alcances establecidos en los siguientes aspectos: a) Promover el turismo dentro de la región en todos sus órdenes mediante una acción coordinada y en común, propendiendo a encausar las corrientes de turismo nacional e internacional hacia el NOA. b) Realizar, gestionar o coordinar estudios turísticos necesarios en el NOA. c) Propiciar normas y acuerdos para estimular el desarrollo de la actividad privada turística en el NOA. d) Coordinar la promoción turística regional. e) Coordinar el turismo social, económico, docente, estudiantil y de toda otra especialidad entre las provincias del NOA y en intercambio con las demás provincias argentinas. f) Fomentar y apoyar las actividades culturales, artísticas, científicas, deportivas, etc., y toda otra de interés turístico. g) Estudiar y propender las formas de llevar a cabo una propaganda en común, sin desmedir de la que cada provincia realiza por sí, con la finalidad de promocionar el NOA. h) Coordinar las tareas de control y fiscalización de la actividad turística en el NOA y en particular la veracidad de los informes especializados. i) Procurar en todas las provincias integrantes del Comité una legislación de turismo que concuerde en los aspectos fundamentales, como base indispensable para coordinar acciones futuras. j) Incidir en forma conjunta en el orden nacional, para lograr una participación activa del NOA en las decisiones que sobre la materia resuelvan los organismos federales. **Obligaciones:** Son obligaciones del Comité: a.1.) Aprobar, ejecutar y coordinar las acciones, proyectos, medidas y normas que aconseje el programa de desarrollo turístico del NOA. b.1.) Elevar al P. E. de las provincias integrantes de la región, recomendaciones y proyectos de Ley sobre conservación del patrimonio turístico. El Comité velará, por la ejecución de las medidas propuestas sobre conservación del patrimonio turístico. c.1.) Elevar al P. E., de las provincias integrantes de la región, recomendaciones y proyectos de Ley, sobre organización y promoción de todo lo referente a las artesanías. **Facultades:** a. 2) El Comité podrá ejercer el control de servicios turísticos a nivel regional. b. 2) Fijar y controlar tarifas a nivel regional. c. 2) Aplicar sanciones para asegurar el cumplimiento de los puntos anteriores. El comité Ejecutivo tiene facultad decisoria en este tema, siendo órgano de aplicación cada Dirección de Turismo, según la legislación provincial en la materia. — CAPITULO III. — Organización. — Art. 3º: El Comité dispondrá como órgano administrativo y coordinador, de una Presidencia que funcionará en forma anual y rotativa en cada Dirección de Turismo

de las provincias que la integran, cuyo funcionamiento se registrará por un reglamento redactado a tal efecto. En lo que respecta al programa de desarrollo turístico del NOA, el Delegado de la Secretaría de Estado de Turismo, ejercerá las funciones de coordinador con facultad suficiente de convocar reuniones y tendrá vos y voto. — Art. 5º: Los fondos que se perciban serán depositados en el Banco Provincial, donde funcione la Presidencia, en una cuenta que se titulará Comité Ejecutivo del NOA Turístico, en boletas por cuadruplicado uno de cuyos ejemplares será enviado a la entidad remitente de los fondos. — Art. 10º: Para obtener positivos beneficios en el funcionamiento del Comité Ejecutivo del NOA Turístico, es indispensable que se tengan en cuenta los procedimientos siguientes: a) Comunicación permanente y continua entre las Direcciones de Turismo. b) Intercambio de ideas, iniciativas, sugerencias y todo material informativo que se estime útil para el complejo turístico. c) Convocatoria por cualquiera de sus miembros signatarios a reuniones parciales o totales, cada vez que la importancia del tema así lo aconsejen. d) Participación conjunta en toda convención, congreso, seminario, o reunión en el orden nacional o internacional sobre promoción turística. — Art. 11º: El Comité Ejecutivo del NOA Turístico, se reunirá rotativamente entre las provincias integrantes del mismo, con la periodicidad que lo demande la ejecución del programa de desarrollo turístico del NOA. Los artículos transcritos en el presente documento reemplazan en forma total a los que tienen idéntica numeración en el estatuto de creación del Comité Coordinador de Turismo del NOA. Se firman 6 ejemplares al mismo tenor y efecto. — Fdo.: Gilberto Adolfo Antoni Director de Turismo de Catamarca, Dr. Patricio Colombo Murua, Presidente del Comité Ejecutivo del NOA Turístico Director de Turismo de Salta; Capitán de Navío (R. E.) D. Hipólito Lynch, Gerente de Coordinación de la Dirección Nacional de Turismo; Jorge Yécora Ibáñez por el Director de Turismo de la Provincia de Jujuy; Adalberto Páez Márquez, por el Presidente del Directorio de la Dirección de Turismo de Tucumán; Cont. Carlos A. Segón Secretario del Comité Ejecutivo del NOA Turístico, y Hernán Leopoldo Oberlander Director de Turismo de Santiago del Estero”.

Art. 2º — Con la intervención de la Dirección de Turismo y la Dirección General de Presupuesto prevéanse para el Ejercicio 1972 las partidas presupuestarias necesarias para hacer frente al compromiso asumido, deducida la cantidad de pesos 5.000,00 (Cinco mil pesos) ya imputada preventivamente en el presente ejercicio.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretarios de Estado de Industria y Comercio y de Hacienda.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Sosa

Cornejo

Dib Ashur

Salta, 14 de diciembre de 1971

DECRETO Nº 3341

Ministerio de Economía

Expte. Cód. 23-00780/69 y agreg.

VISTO las actuaciones del rubro en las cuales la Dirección General de Compras y Suministros da cuenta de las dificultades que se le presentan en la adquisición de cemento portland a la firma Juan Minetti e Hijos Ltda. S.A. por la fluctuación del precio del producto mencionado, entre las fechas de la Orden de Compra que se reúne a tal efecto y la de retiro del producto de fábrica; y

CONSIDERANDO:

Que la firma antes citada sostiene tal medida en razón de que el precio del cemento portland se encuentra regulado por la Dirección Nacional de Comercio Interior, situación que coloca al presente caso en la condición de encuadre en las disposiciones del art. 22 del Decreto Nº 7940/59 por tratarse de “hechos extraordinarios”;

Que contándose con la opinión favorable del Tribunal de Cuentas en su dictamen de fs. 23, resulta procedente reconocer la diferencia de precio establecida por la firma;

Por ello, y atento a lo solicitado por la Dirección recurrente,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º Autorízase a la DIRECCION GENERAL DE COMPRAS Y SUMINISTROS a reconocer a la firma JUAN MINETTI e HIJOS LTDA. S.A. las variaciones de precios en mas y en menos que resulten de las órdenes de compras emitidas y/o a emitirse, vigente a la fecha de entrega del cemento portland en fábrica, siempre que ésta acredite mediante copia de la Resolución de la Dirección Nacional de Comercio Interior, por la cual se autorice la variación de precio de venta de dicho producto.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Sosa

Dib Ashur

Salta, 14 de diciembre de 1971

DECRETO Nº 3342

Ministerio de Economía

Expte. Nº 11-03146/71

VISTO las presentes actuaciones por la que se gestiona la cancelación de una factura del diario “La Capital” de Mar del Plata, por publicación de un aviso del llamado a licitación pública para la explotación del Hotel Termas de Rosario de la Frontera, efectuada en el año 1966 y que fuera solicitada por la Dirección Provincial de la Ciudad de Invierno; y,

CONSIDERANDO:

Que por pertenecer dicha erogación a un ejer-

cicio vencido y ya cerrado, le son concurrentes las disposiciones del artículo 35º de la Ley de Contabilidad vigente;

Por ello, atento lo informado por Contaduría General de la Provincia a fs. 9,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Reconócese un crédito por la suma de \$ 99,00 (Noventa y nueve pesos) a favor del diario "La Capital" de Mar del Plata, en concepto de cancelación de una factura de fecha 17-3-66 por publicación de un aviso por llamado a Licitación Pública para la explotación del Hotel Termas de Rosario de la Frontera.

Art. 2º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia liquidese y por su Tesorería General páguese a favor del MINISTERIO DE ECONOMIA, la suma de \$ 99,00 (Noventa y nueve pesos), para que en cancelación del crédito reconocido por el artículo anterior, la haga efectiva a su beneficiario con cargo de oportuna rendición de cuenta e imputación a la Jurisdicción 2 - Unidad de Organización 6 - Finalidad 8 - Función 01 - Sección 4 - Sector 7 - Principal 5 - Parcial 1 - Orden de Disposición de Fondes Nº 51, Ejercicio 1971.

Art. 3º — Posteriormente Contaduría General de la Provincia remitirá la presente actuación al Tribunal de Cuentas a los fines de la determinación de la responsabilidad por falta de comunicación en término del gasto fuera de ejercicio, conforme a las disposiciones establecidas en la Resolución Nº 426, emanada de ese Cuerpo.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 5º — Comuníquese publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Sosa

Dib Ashur

Salta, 14 de diciembre de 1971

DECRETO Nº 3343

Ministerio de Economía

Expte. Nº 14-01802/71

VISTO que el decreto Nº 3399/62 en el artículo 2º, inciso b) establece —entre otros requisitos exigidos para la reinscripción de los titulares que realizan aprovechamiento forestal en los bosques privados— que deben presentar la conformidad del acreedor con la explotación forestal, en los casos de que la propiedad estuviese hipotecada; y

CONSIDERANDO:

Que Fiscalía de Gobierno en su dictamen de fs. 28 y 29 de estas actuaciones opina que sería conveniente la revocación del inciso b) del artículo 2º del referido decreto, por considerarse que su aplicación lisa y llana acarrearía consecuencias antijurídica al vulnerar derechos sustantivos de los particulares,

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Déjase sin efecto el inciso b) - artículo 2º del Decreto Nº 3399 de fecha 7 de julio de 1962 por no ser conveniente su aplicación.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de la Producción.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Sosa

Saravia Toledo

Salta, 14 de diciembre de 1971

DECRETO Nº 3344

Ministerio de Economía

Expte. Nº 34-13679/48

VISTO el presente expediente en el cual el señor Eduardo Florencio Patrón Costas Villagrán solicita reconocimiento de concesión de agua pública basado en Usos y Costumbres para irrigar el inmueble denominado "Santos Lugares" o "El Carmen" o "San Rafael", ubicado en el departamento de Rosario de Lerma, Partido de Carabajal, catastro Nº 348, y

CONSIDERANDO:

Que el recurrente ha observado los recaudos del artículo 394 del Código de Aguas;

Que de las presentes actuaciones resulta que la concesión se basa en usos costumbres establecido anteriormente por Agua y Energía Eléctrica de la Nación;

Que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 350 inc. a) del código citado, efectuándose las publicaciones ordenadas por el mismo artículo inc. b) sin que se hayan formulado oposiciones de terceros;

Por ello y atento a lo resuelto por la Dirección de Colonización y Riego a fs. 62 y a lo dictaminado por Fiscalía de Gobierno a fs. 64;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Reconócese los derechos al uso del agua pública por Usos y Costumbres establecidos por Agua y Energía Eléctrica de la Nación a favor del señor EDUARDO FLORENCIO PATRÓN COSTAS VILLAGRAN, para irrigar una superficie de 110 Has. del inmueble denominado "Santos Lugares" o "El Carmen" o "San Rafael", catastro Nº 348, ubicado en el departamento de Rosario de Lerma, Partido de Carabajal, con una dotación de 57,75 ls/segundo, a derivar del río Agua Chuya (márgen izquierda), con carácter permanente y a Perpetuidad. En época de estiaje la propiedad de referencia tendrá derecho a derivar el 25% del total del causal del río "Agua Chuya".

Art. 2º — La concesión a reconocerse es con las reservas previstas en los artículos 17 y 232 del Código de Aguas.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de la Producción.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Sosa

Saravia Toledo

Salta, 14 de diciembre de 1971

DECRETO Nº 3345

Ministerio de Economía

Expte. Nº 29-2395/69 y agr.

VISTO el citado expediente por el cual el señor Moisés Sarsur solicita segunda autorización para cancelar pago parcela Nº 7, manzana 7 - Catastro 2832 de Cobos, Departamento de General Güemes, y

CONSIDERANDO:

Que en el expediente Nº 29-2395/69 el recurrente solicita autorización para pagar las cuotas atrasadas de la parcela Nº 7 - manzana 7 - catastro 2832 de Cobos - Departamento de General Güemes, que le fuera adjudicada por decreto Nº 199/63 al precio de m\$. 9.878,40, autorización conferida según decreto Nº 9084/70 confirmando su adjudicación, efectuándose además reajuste de precio;

Que no obstante hasta la fecha no abonó suma alguna por dicha parcela; encontrándose la misma baldía y libre de ocupantes, de acuerdo a lo informado por la Municipalidad de Campo Santo;

Que a fs. 3/21 el señor Asesor Letrado del Departamento de Tierras Fiscales considera que no debe hacerse lugar al pedido formulado por el señor Sarsur;

Por ello y de acuerdo a lo aconsejado por el Departamento de Tierras Fiscales a fs. 4/22 y a lo dictaminado por Fiscalía de Gobierno a fs. 23,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Revócase la adjudicación de la parcela Nº 7 - manzana 7 - Catastro Nº 2832 de Cobos Departamento de General Güemes dispuesta por Decreto Nº 9084/70, al señor MOISES SARSUR, en mérito a lo expresado en el considerando del presente decreto.

Art. 2º — En virtud de lo dispuesto en el artículo anterior, el lote cuya adjudicación se revoca vuelve a dominio del Estado Provincial.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de la Producción.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Sosa

Saravia Toledo

Salta, 14 de diciembre de 1971

DECRETO Nº 3346

Ministerio de Economía

Expte. Nº 66-06551/71

VISTO el presente expediente en el cual el señor Ricardo Fernández, nativo indígena radicado en Embarcación, solicita permiso para extraer maderas muertas de arrastre del río Bermejo para trabajar en menor escala, juntamente con el grupo aborigen a su cargo; y

CONSIDERANDO:

Que del informe producido por el Encargado del Destacamento Forestal de Embarcación, se trata de un pedido de aprovechamiento de la madera muerta de arrastre del río para ser utilizada en trabajos de poca escala, pues excepcionalmente reúne condiciones de ser comercializada en rollos;

Que la ley nacional Nº 13.273, en el artículo 44, expresa que "podrán acordarse a personas carentes de recursos, permisos limitados y gratuitos para la recolección de frutos y productos forestales";

Que Asesoría Letrada de la Dirección de Recursos Naturales a fs. 5 vta. aconseja hacer lugar al pedido formulado por el recurrente;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Concédese permiso al señor RICARDO FERNANDEZ, L. E. Nº 7.233.953, para extraer en forma gratuita la madera muerta de arrastre del río Bermenejo, en el tramo comprendido desde el desembocque del río Colorado hasta diez (10) kilómetros más abajo de la Junta con el río San Francisco, a partir de la fecha del presente decreto y a fin de que se efectúen trabajos de carpintería en menor escala, juntamente con el grupo aborigen que dirige.

Art. 2º — El permiso concedido por el artículo 1º del presente decreto caducará el 16 de diciembre de 1972, estando el control del mismo a cargo de Dirección de Recursos Naturales, por intermedio del Destacamento Forestal de Embarcación, pudiendo ser cancelado de inmediato si se comprobara que se desvirtúan los fines para los cuales ha sido concedido.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de la Producción.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Sosa

Saravia Toledo

Salta, 14 de diciembre de 1971

DECRETO Nº 3347

Ministerio de Economía

Expte. Nº 9009/67 - Cód. 29

VISTO el presente expediente mediante el cual el señor Alfredo Posadas solicita la devolución de

la suma de \$ 377,33, importe abonado en los años 1965 y 1968 en concepto de anticipo de un lote fiscal —Catastro Nº 84.898— para la construcción de una vivienda en barrio Portezuelo Sud, barrio para profesionales en Salta, capital; y

CONSIDERANDO:

Que en virtud de lo dictaminado por el Asesor Letrado de Dirección General de Inmuebles a fs. 11 y vta., en donde surge que el recurrente no celebró antecontrato con la Provincia, no obstante estar obligado a hacerlo, por cuanto el decreto Nº 6.000/64, de adjudicación, así lo expresa;

Que no existiendo vínculo contractual entre el señor Alfredo Posadas y la Provincia, según el mismo dictamen no puede estar encuadrado en el decreto Nº 531/68, y no habiendo edificado el adjudicatario, no se perfeccionó la venta. En consecuencia, debe devolverse el dinero, tratándose —agrega— de un pago efectuado por error de derecho (artículos 784 y 786 del Código Civil) y sin causa (artículo 792 del mismo código);

Que por decreto Nº 4240/69 se deja sin efecto la promesa de venta a favor del recurrente, de la parcela 58 - fracción III - Sección N - Catastro 54.898 del departamento Capital, adjudicado por decreto 6.000/64, adjudicándose a la señora María Cristina Salhod de Gómez;

Por ello y atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia a fs. 36;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Reconócese un crédito por la suma de Trescientos setenta y siete pesos con treinta y tres centavos (§ 377,33) a favor del señor ALFREDO POSADAS, en concepto de devolución del importe abonado por el mismo en los años 1965 y 1968 como anticipo del lote fiscal Catastro Nº 54.898, parcela 58, fracción III, sección N del departamento capital, cuya promesa de venta del citado lote fuera dejado sin efecto por decreto Nº 4240/69.

Art. 2º — Con intervención de Contaduría General, por su Tesorería General liquidese a favor de la Dirección General de Arquitectura de la Provincia la suma de Trescientos setenta y siete pesos con treinta y tres centavos (§ 377,33) para que en cancelación del crédito reconocido en el artículo 1º del presente decreto, proceda a hacerla efectiva al beneficiario, con cargo de oportuna rendición de cuenta, a imputarse a Jurisdicción 2, Unidad de Organización 6 - Finalidad 8 - Función 01 - Sección 4 - Sector 7 - Principal 5 - Parcial I - Orden de Disposición de Fondos Nº 51 del Presupuesto vigente, Ejercicio 1971.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor ministro de Economía y firmado por los señores Secretarios de Estado de la Producción y de Hacineda.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Sosa

Saravia Toledo

Dib Ashur

Salta, 14 de diciembre de 1971

DECRETO Nº 3348

Ministerio de Economía

Expte. Nº 34-19716/71

VISTO el presente expediente por el cual el señor Diógenes Suárez solicita otorgamiento de concesión de agua pública para irrigar su propiedad catastro Nº 635, ubicada en el Departamento de La Viña, y

CONSIDERANDO:

Que el recurrente ha observado los recaudos del art. 394 del Código de Aguas;

Que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto por el art. 350 inc. a) del código citado, efectuándose las publicaciones ordenadas por el mismo artículo inc. b) sin que se hayan formulado oposiciones de terceros;

Por ello y atento a lo aconsejado por la Dirección de Colonización y Riego a fs. 26 y a lo dictaminado por Fiscalía de Gobierno a fs. 28,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Reconócese los derechos al uso del agua pública para irrigar con carácter Temporal, Eventual, una superficie de 32 Has. del inmueble catastro Nº 635, de propiedad del señor DIOGENES SUAREZ, ubicado en la localidad de Coronel Moldes, Departamento de La Viña, con una dotación de 16,8 ls/segundo a derivar del río Chuñapampa (margen izquierda) por medio del canal principal y la acequia comunera El Arias. Los turnos tendrán la prelación que establece el artículo 22 del Código de Aguas.

Art. 2º — La concesión a otorgarse es con las reservas previstas en los arts. 17 y 232 del Código de Aguas.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de la Producción.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Sosa

Saravia Toledo

Salta, 14 de diciembre de 1971

DECRETO Nº 3349

Ministerio de Economía

Expte. Nº 13.682/48

VISTO las presentes actuaciones en las que el señor Rogelio Julián Salinas solicita reconocimiento de los derechos al uso del agua pública para irrigar superficie de los inmuebles de su propiedad denominada "Cabas" y "Santa Rosa", catastros números 868 y 869, respectivamente, ubicados en el departamento de Rosario de la Frontera; y

CONSIDERANDO:

Que los señores Rogelio J. Salinas y Sociedad Civil Abel y Carlos Gómez Rincón ha arribado a un acuerdo referente a la distribución de las aguas del río Cabas o Las Cañas, en una propor-

ción del 50% para cada parte, en razón de ser los únicos solicitantes con derecho sobre dichas aguas;

Que es necesario distribuir correctamente el agua de riego de acuerdo a los derechos de cada parte;

Por ello, atento a lo dictaminado por el Asesor Letrado de A.G.A.S. a fs. 422, a lo aconsejado por Dirección de Colonización y Riego en su Resolución Nº 166 de fs. 423 y a lo dictaminado por Fiscalía de Gobierno a fs. 427,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Reconócese los derechos al uso del agua pública para frigar con carácter permanente y a perpetuidad y temporal eventual, una superficie de 50 y 150 Has., respectivamente, de los inmuebles denominados "Cabas" y Santa Rosa", catastro número 868 y 869, de propiedad del señor ROGELIO JULIAN SALINAS, ubicados en el partido de Horcones, departamento de Rosario de la Frontera, con una dotación de 26,25 y 78,75 l/s., a derivar del río Cabas o de Las Cañas, margen derecha. En época de estiaje, estas propiedades tendrán derecho a derivar una dotación equivalente al 50 por ciento del caudal total del río mencionado.

Art. 2º — La concesión que se reconoce por el presente decreto lo es con las reservas previstas en los artículos 17 y 232 del Código de Aguas.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de la Producción.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Sosa

Saravia Toledo

Salta, 14 de diciembre de 1971

DECRETO Nº 3350

Ministerio de Economía

Expte. Nº 11-03483/71

VISTO el presente expediente en el cual se solicita la veda de la pesca en el Departamento de Anta y zonas limítrofes de la Provincia; y

CONSIDERANDO:

Que es de fundamental importancia preservar los cursos de agua, que ofrecen características especiales como ambientes de procreación de especies pertenecientes a las familias de los Bagridae (Bagres) y Tetragonopteridas (Dorado, sábalo y otros), tales como los Ríos del Valle y Dorado, a fin de contar con fuentes naturales de provisión de peces para resiembras;

Que la Ley Nº 3571/60 de Caza, Pesca y conservación de la fauna, confiere en su artículo 26 la superintendencia de administración de los recursos ícticos a la Dirección de Recursos Naturales; por intermedio de su Oficina de Protección a la Fauna;

Por ello y atento a lo dictaminado por el Asesor de Recursos Naturales,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Declárase zona de reserva por el término de 5 (cinco) años a partir de la fecha de aprobación del presente decreto los ríos del Valle y Dorado, con todos sus afluentes, desde sus nacimientos hasta sus cruces con la vía férrea de J. V. González a Pichanal.

Art. 2º — En la zona declarada "reserva" queda terminantemente prohibida la práctica de la pesca deportiva.

Art. 3º — La Dirección de Recursos Naturales por intermedio de su Oficina de Protección a la Fauna adoptará las medidas necesarias para efectivizar las disposiciones del presente decreto.

Art. 4º — Las infracciones a lo establecido en el artículo 2º del presente decreto serán sancionadas según el régimen de la ley de caza y pesca en vigencia.

Art. 5º — El presente decreto será refrendado por el señor ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de la Producción.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Sosa

Saravia Toledo

Salta, 14 de diciembre de 1971

DECRETO Nº 3351

Ministerio de Gobierno

VISTO que el día 20 del corriente mes se conmemora el 125º aniversario del fallecimiento del doctor Francisco de Gurruchaga, creador de la Armada Nacional;

Por ello; y siendo un deber del Gobierno recordar dignamente su memoria,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Conmemórase el día 20 del mes en curso, el 125º aniversario de la muerte del ilustre prócer salteño, doctor FRANCISCO DE GURRUCHAGA, disponiéndose a tal efecto la realización de las siguientes ceremonias:

Horas 18.00: Responso en el atrio de la Iglesia "San Francisco" de esta ciudad, donde descansan los restos del prócer.

Horas 18.15: Colocación de una ofrenda floral por el Gobierno de la Provincia.

Horas 18.20: Himno Nacional Argentino ejecutado por la Banda de Música de Policía de la Provincia.

Horas 18.30: Discurso pronunciado por el señor AMERICO CORNEJO, en nombre del Gobierno de la Provincia.

Art. 2º — La Municipalidad de la Capital dispondrá lo pertinente, a los efectos de la ornamentación correspondiente, para el mejor lucimiento de los actos que se llevarán a cabo; como así también y conjuntamente con la Policía de Tránsito se adopten las medidas que correspondan para la mayor organización de los mismos.

Art. 3º — Invítase al Poder Judicial, autorida-

des eclesiásticas, nacionales, provinciales, municipales, cuerpo consular, prensa, sindicatos, asociaciones y muy especialmente al pueblo en general, a participar de los actos dispuestos precedentemente.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Museli

Salta, 15 de diciembre de 1971

DECRETO Nº 3352

Ministerio de Economía

Expte. Nº 34-20.269/71 y agregados

VISTO el expediente del rubro en el que corren las actuaciones relacionadas con la Licitación Pública Nº 23 convocada por la Dirección General de Compras y Suministros para la adquisición de Vehículos Automotores con destino a la Administración General de Aguas de Salta, cuyo monto asciende a la suma de \$ 207.491,00; y,

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a los informes de fs. 225 al 227, se han cumplido con todos los requisitos legales exigidos para que se proceda a la aprobación de las actuaciones relacionadas con la licitación antes referida;

Que en virtud del dictado de la Ley Nº 4440 del 16 de noviembre de 1971, se aclara que las presentes actuaciones se han tramitado con anterioridad a la puesta en vigencia del precitado instrumento legal, por lo que dada la necesidad de contar con los vehículos automotores por parte del organismo al que se destina tales unidades, correspondería exceptuar de las disposiciones de la Ley 4440 a la Dirección General de Compras y Suministros teniendo en cuenta para ello lo dispuesto por el artículo 3º de la citada Ley;

Por ello, y atento lo dictaminado por Tribunal de Cuentas a fs. 228,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Exceptúase a la Dirección General de Compras y Suministros de lo dispuesto por el artículo 1º de la Ley Nº 4440 y téngase por aprobada la Licitación Pública Nº 23 convocada por la misma para la adquisición de VEHICULOS AUTOMOTORES, con destino a la ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA, con sujeción a las disposiciones del artículo 3º de la ley antes referida.

Art. 2º — Adjudicase a la firma ACFOR S.A.C. y de conformidad a la propuesta presentada en la licitación pública aprobada precedentemente, los renglones 1, 2 y 5 de acuerdo al detalle que se consigna a continuación, por un importe total de \$ 207.491,00 (Doscientos siete mil cuatrocientos noventa y un pesos);

RENGLON 1

6 (seis) Camionetas Ford F-100 nuevas, 0 km., último modelo, con

caja Pick-Up de Industria Nacional - 6 cilindros - 120 HP a 4000 r.p.m. a \$ 23.241,00 cada una \$ 139.446,00

RENGLON 2

1 (una) Camioneta Ford F-100 nueva, 0 km., último modelo con carrocería doble cabina de Industria Nacional, 2 puertas laterales, con capacidad para seis personas, 6 cilindros, 120 HP a 4000 r.p.m. a \$ 29.329,00

RENGLON 3

1 (un) Camión Ford F-350 nuevo, 0 km., último modelo, con carrocería playa de madera con barandas, de Industria Nacional, 6 cilindros, 105 HP a 3000 r.p.m. a \$ 38.716,00

TOTAL

\$ 207.491,00

Art. 3º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente decreto, se atenderá con Fondos Valores a Regularizar - Dirección General de Compras y Suministros Ejercicio 1971.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 5º — Comuníquese publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Sosa

Dib Ashur

Salta, 20 de diciembre de 1971.

DECRETO Nº 3353

Ministerio de Economía

Expediente Nº 11-03921/71.

VISTO el Contrato de Locación de Servicios celebrado con fecha 18 de noviembre del año en curso, entre la Secretaría de Estado de Industria y Comercio y el arquitecto Mariano Francisco Sepúlveda, este último con domicilio en calle Ameghino Nº 549 de la ciudad de Salta;

CONSIDERANDO:

Que esta contratación obedece a la necesidad de que la Dirección de Turismo realice el estudio y la planificación de la reconstrucción, refacción y preservación de los distintos edificios y monumentos históricos que constituyen el patrimonio turístico de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase el Contrato de Locación de Servicios, que a la letra dice: "Entre la Secretaría de Estado de Industria y Comercio, representada en este acto por su titular, Ing. Abel CORNEJO, que en adelante se denominará La Secretaría, con domicilio en calle Caseros Nº 525, 3er. piso de la ciudad de Salta, por una parte y el

Arquitecto Mariano Francisco SEPULVEDA, M. I. Nº 7.237.608, con domicilio en calle Ameghino Nº 549, también de la ciudad de Salta, que en adelante se denominará El Contratado, por la otra parte, convienen en celebrar el presente contrato de Locación de Servicios, el que se registrará por las siguientes cláusulas. — PRIMERO: La Secretaria contrata los servicios de El Contratado, por el periodo comprendido entre el 22/11/71 al 31/12/71 inclusive, para que se desempeñe en la Dirección Provincial de Turismo, en las funciones de planificación y estudio tendiente a la reconstrucción, refacción y preservación de los distintos edificios y monumentos históricos que hacen a la constitución del patrimonio turístico de la provincia. — SEGUNDO: El Contratado se obliga a: 1) Prestar sus servicios con eficiencia y capacidad en la repartición precedentemente citada; 2) Obedecer toda orden emanada de un superior jerárquico, con atribuciones y competencia para darla y que reuna las formalidades del caso, debiendo la misma tener por objeto la realización de actos de servicio; 3) Guardar estricta reserva acerca de los trabajos que realice para la Dirección Provincial de Turismo y, de los que tuviere conocimiento en razón de sus funciones, no pudiendo valerse de sus informaciones para fin alguno ajeno al servicio, salvo expresa autorización de la Superioridad; 4) Cumplir la jornada de labor dentro del horario que rige para la Administración Provincial, sin perjuicio de desempeñar sus funciones en días no laborables, cuando razones de servicio así lo requieran. — TERCERO: La Secretaria abonará a El Contratado, la suma de Novecientos ochenta y cinco pesos (\$ 985,-), mensuales, como retribución a sus servicios, más la doceava parte del total percibido durante la vigencia del presente contrato, en concepto de Sueldo Anual Complementario. — CUARTO: La Secretaria podrá disponer, por intermedio de la Dirección Provincial de Turismo, el desplazamiento de El Contratado para efectuar comisiones de trabajo, abonando los gastos que dicho traslado demandare, de acuerdo con el régimen del Decreto Nº 930. — QUINTO: El Contratado manifiesta su voluntad de no acogerse al régimen de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia e Instituto Provincial de Seguros. — SEXTO: El Contratado podrá rescindir el presente contrato, mediante comunicación fehaciente y, con una anticipación de treinta (30) días. — SEPTIMO: La Secretaria podrá rescindir este contrato mediante telegrama colacionado u otro medio fehaciente, sin necesidad de interpelación judicial, si los servicios de El Contratado no fueran considerados satisfactorios o necesarios y, en ningún supuesto El Contratado tendrá derecho a reclamar indemnización de ninguna naturaleza. — OCTAVO: La Secretaria deja establecido que, las funciones

especificadas en cláusula Primera, serán realizadas personalmente por El Contratado, dentro del Departamento Técnico de la Dirección Provincial de Turismo. — NOVENO: El Contratado prestará declaración jurada de réditos a los fines de la retención impositiva que pudiere corresponder. — DECIMO: Para todas las cuestiones que pudieran plantearse como consecuencia del presente contrato, las partes constituyen domicilio especial en los lugares consignados ut-supra y se someten a la jurisdicción contencioso-administrativa de los Tribunales de la ciudad de Salta. En prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y efecto, en la ciudad de Salta a los dieciocho días del mes de noviembre del año mil novecientos setenta y uno. — Fdo.: Ing. Abel Cornejo y Arquitecto Mariano F. Sepúlveda”.

Art. 2º — El gasto que demande el contrato aprobado anteriormente, se atenderá de la cuenta Jurisdicción 2, Unidad de Organización 13, Función 35, Finalidad 6, Sección 0, Sector 1, Partida Principal 3, Parcial 5 del presupuesto Ejercicio 1971.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Sosa

Salta, 20 de diciembre de 1971.

DECRETO Nº 3354

Ministerio de Gobierno

Expedientes Nros. 04-336, 01-5900 y 01-5740.

VISTO el Decreto Nº 1588 de fecha 26/VIII/71, mediante cuyo artículo 3º se designa en la Asesoría de Desarrollo, al señor Ovidio Gilberto Gómez de la Lastra, en el cargo de Categoría 4, Clase 09 y a la señorita Carmen Pedrazoli en el cargo de Categoría 20, Clase 02; y

CONSIDERANDO:

Que los nombrados no se hicieron cargo de sus funciones, por las razones enunciadas en las notas corrientes a fs. 81 y 82, elevadas por los mismos, correspondiendo en consecuencia dejar sin efecto su designación;

Que a fs. 85 Asesoría de Desarrollo solicita la cobertura de dichas vacantes, en mérito a reales necesidades del servicio, proponiendo la designación del Contador Público Nacional, señor Aníbal Ramos y de la señorita Aída del Valle Mena;

Por ello; atento a lo informado por la Dirección General de Administración de Personal a fs. 87, por la Dirección General de Presupuesto a fs. 87 vta. y a lo solicitado por Secretaría General de la Gobernación también a fojas 87 vuelta de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Déjense sin efecto las designaciones dispuestas mediante el artículo 3º incisos a) y f) del Decreto Nº 1588 de fecha 26/VIII/71, a favor del señor OVIDIO GILBERTO GOMEZ DE LA LASTRA, en el cargo de Categoría 4, Clase 09, Personal Profesional Universitario y de la señorita CARMEN PEDRAZOLI, en el cargo de Categoría 20, Clase 02, Personal Administrativo y Técnico, ambos dependientes de Asesoría de Desarrollo de la Gobernación, en mérito a las razones enunciadas en los considerandos del presente decreto.

Art. 2º — Exceptúanse del congelamiento dispuesto por el artículo 10, de la Ley Nº 4386/71, los cargos de Categoría 4, Clase 09, Personal Profesional Universitario y Categoría 20, Clase 02, Personal Administrativo y Técnico, ambos dependientes de Asesoría de Desarrollo de la Gobernación, en mérito a lo dispuesto por el artículo anterior.

Art. 3º — Designase al Contador Público Nacional, señor ANIBAL RAMOS, M. I. Nº 7.261.571, C. 1942, en el cargo de Categoría 4 (Asesor Profesional), Clase 09, Personal Profesional Universitario de Asesoría de Desarrollo de la Gobernación, a partir de la fecha que tome posesión de sus funciones y en mérito al descongelamiento de cargo dispuesto por el artículo anterior.

Art. 4º — Promuévese al cargo de Categoría 20, Clase 02, Personal Administrativo y Técnico de Asesoría de Desarrollo de la Gobernación, a la actual empleada Categoría 22, de igual personal y dependencia, señora JOSEFA ESCOBAR DE BRAVO, a partir de la fecha del presente decreto y en mérito al descongelamiento de cargo dispuesto por el artículo 2º del presente decreto.

Art. 5º — Designase a la señorita AIDA DEL VALLE MENA, M. I. Nº 10.451.412, en el cargo de Categoría 22, Clase 02, Personal Administrativo y Técnico de Asesoría de Desarrollo de la Gobernación, a partir de la fecha que tome servicio y en vacante por ascenso de la señora Josefa Escobar de Bravo.

Art. 6º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno.

Art. 7º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Muscli

Salta, 20 de diciembre de 1971.

DECRETO Nº 3355

Ministerio de Economía

VISTO la ayuda financiera no reintegrable dispuesta por el Gobierno Nacional para atender diversos conceptos referidos a

la política salarial emergente de los decretos Nros. 1703 y 3621; y

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario incorporar al Cálculo de Recursos los fondos ya provistos por el Tesoro Nacional y que corresponden a los costos para abonar a los agentes municipales de toda la Provincia el sueldo mínimo de \$ 350,- (Trescientos cincuenta) como así mismo el incremento de la asignación por cónyuge para dichos agentes lo que requiere paralelamente la habilitación de la cuenta de egresos;

Que por otra parte, se hace menester derogar el Decreto Nº 1479/71 liberando la afectación del Crédito Adicional determinada por el artículo 3º de dicho decreto, como además la vigencia del sueldo mínimo de \$ 350,- (Trescientos cincuenta) que debe fijarse desde el 1º de Julio del año en curso;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Incorpórase al Cálculo de Recursos del ejercicio vigente la suma de \$ 1.770.961,- (Un millón setecientos setenta mil novecientos sesenta y un pesos), en la cuenta 1: Ingresos Corrientes 1.2: De Jurisdicción Nacional 1.2.03: Aportes no Reintegrables. Gobierno Nacional Ayuda Financiera.

Art. 2º — Ampliase el Presupuesto General de Gastos en la suma de \$ 1.770.961,- (Un millón setecientos setenta mil novecientos sesenta y un pesos), con destino a las siguientes cuentas:

\$ 518.748,- para Jurisdicción 3, Unidad de Organización 1, Finalidad 1, Función 90, Sección 0, Sector 3, Principal 9, Parcial 1.

\$ 1.252.213,- para Jurisdicción 3, Unidad de Organización 27, Finalidad 1, Función 90, Sección 0, Sector 3, Principal 9, Parcial 1.

Art. 3º — Déjase establecido que la suma total indicada en los artículos precedentes, se destinará al financiamiento de los siguientes conceptos:

1º) Ajuste sueldo mínimo de pesos Trescientos cincuenta (\$ 350,-) para el Municipio de la Capital	\$ 404.700,-
2º) Equiparación Salario Familiar por Cónyuge para Municipios de la Capital	\$ 114.048,-
3º) Asignaciones Familiares p/ hijo para Municipios del Interior	\$ 195.453,-
4º) Equiparación sueldo Municipios del Interior con un mínimo de pesos Trescientos cincuenta (\$ 350,-)	\$ 986.664,-
5º) Salario Familiar por Cónyuge Municipios del Interior	\$ 70.096,-

TOTAL \$ 1.770.961,-

Art. 4º — El Ministerio de Gobierno por intermedio de la Dirección de Coordinación de Municipalidades, arbitrará los recaudos necesarios para el control y distribución de los fondos detallados en el artículo anterior, en función de planillas de necesidades que a tales efectos elaborarán los señores Intendentes.

Art. 5º — Derógase en todos sus términos el Decreto Nº 1479 de fecha 23 de agosto del año en curso.

Art. 6º — Por Contaduría General de la Provincia líquidese, y por su Tesorería General páguese la suma total de \$ 1.770.961,- (Un millón setecientos setenta mil novecientos sesenta y un pesos), distribuidos en \$ 518.748,-) (Quinientos dieciocho mil setecientos cuarenta y ocho pesos) a la Habilitación de Pagos del Ministerio de Gobierno y \$ 1.252.213,-) (Un millón doscientos cincuenta y dos mil doscientos trece pesos) a la Dirección de Coordinación de Municipalidades en entregas parciales que serán provistas proporcionalmente en función de las remesas que se perciban del Gobierno Nacional y con imputación a las cuentas que se indican en el artículo 2º, dejándose establecido que los montos que ya se hubieran liquidado, en virtud del decreto que se deroga por el artículo 5º, serán considerados como entregas a cuenta de los costos detallados en el Art. 3º.

Art. 7º — Contaduría General de la Provincia ajustará contablemente la respectiva Orden de Disposición de Fondos.

Art. 8º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Economía y de Gobierno, y firmado por el Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 9º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Sosa

Museli

Dib Ashur

Salta, 22 de diciembre de 1971.

DECRETO Nº 3356

Ministerio de Gobierno

Expediente Nº 62-50.

VISTO la nota de fecha 18 de octubre del año en curso, del Departamento de Ciencias Económicas de Salta, mediante la cual se eleva para su ratificación la Resolución Nº 513 de fecha 7-X-71, dictada por la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Tucumán;

Por ello; atento a los términos contenidos en la resolución de referencia y a lo solicitado por la Secretaría de Estado de Educación y Cultura a fojas 3 de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Ratifícase la Resolución Nº 513 de fecha 7 de octubre del corriente año, dictada por la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Tucumán, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación:

"Art. 1º — Designar al señor JOSE HORACIO DI VELTZ, M. I. Nº 5.997.946, Jefe de Trabajos Prácticos (régimen anual) a la cátedra "Análisis Matemático" del Departamento de Ciencias Económicas de Salta, dependiente de esta Facultad, a partir de la fecha en que se haga cargo de sus funciones y por el término de un año. — Art. 2º: Comuníquese al Departamento de Ciencias Económicas de Salta y archívese. Fdo.: Dr. ERNESTO RAMON CERRO, Decano. — Fdo.: MANUEL CESAR RUESJAS, Secretario".

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario de Estado de Educación y Cultura.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Museli

Palacios

Salta, 22 de diciembre de 1971.

DECRETO Nº 3357

Ministerio de Economía

Expediente Cód. 23-03376/71.

VISTO lo solicitado por la Dirección General de Compras y Suministros referente a la necesidad de reglamentar la Ley número 4440; y

CONSIDERANDO:

Que a los efectos contables y presupuestarios, conviene determinar más claramente los alcances del artículo 1º de la mencionada ley;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Déjase establecido que las limitaciones expresadas en los incisos 1º) y 2º) del artículo 1º de la Ley Nº 4440, deben considerarse sobre los saldos preventivos que registren al día 15 de noviembre del año en curso las Contabilidades Presupuestarias de cada Unidad de Organización. Se exceptúan las gestiones de adquisiciones cuyas actuaciones hayan tenido entrada debidamente registradas por sus respectivas Mesas de Entradas, en la Dirección General de Compras y Suministros y/o Tribunal de Cuentas, hasta el 18/11/71 inclusive.

Art. 2º — Déjase establecido que las pro-

hibiciones mencionadas en los incisos 3º) y 4º) del mismo artículo y Ley citados precedentemente, se refieren a las adquisiciones y locaciones cuyos trámites se hubiesen iniciado con posterioridad a la fecha de sanción de la Ley Nº 4440.

Art. 3º — El presente decreto será refferendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Sosa

Dib Ashur

Salta, 22 de diciembre de 1971.

DECRETO Nº 3358

Ministerio de Economía

VISTO lo solicitado por Contaduría Ge-

neral de la Provincia respecto a insuficiencias de partidas que imposibilitan la liquidación del Sueldo Anual Complementario, y considerando que el artículo 7º de la Ley Nº 4386 faculta al Poder Ejecutivo a utilizar el Crédito Adicional para reforzar dichas partidas, según lo indica la Dirección General de Presupuesto;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Con débito a la Jurisdicción 2, Unidad de Organización 6, Finalidad 9, Función 01, Sección 0, Partida Principal 13 "Crédito Adicional", dispónese el refuerzo de las siguientes cuentas presupuestarias por un total de \$ 153.653,- (Ciento cincuenta y tres mil seiscientos cincuenta y tres pesos):

Juris.	U. de O.	Final.	Func.	Secc.	Secc. Pcpal.	Parc.	Subparc.	Importe	
1	2	1	01	0	1	1	2	\$ 507.—	
	3	1	90	0	1	1	2	" 777.—	
	5	1	90	0	1	1	2	" 175.—	
	6	1	90	0	1	1	2	" 260.—	
	7	1	90	0	1	1	2	" 160.—	
	8	1	90	0	1	1	2	" 4.086.—	
	9	1	90	0	1	1	2	" 620.—	
	2	3	1	90	0	1	2	02	\$ 240.—
		6	1	10	0	1	2	02	" 1.285.—
7		1	10	0	1	2	02	" 281.—	
8		1	90	0	1	2	02	" 2.396.—	
10		1	90	0	1	2	02	" 230.—	
13		6	35	0	1	2	02	" 860.—	
14		1	90	0	1	2	02	" 6.200.—	
17		1	90	0	1	2	02	" 1.405.—	
3		1	1	01	0	1	2	02	\$ 3.785.—
	3	5	90	0	1	3		" 250.—	
	4	5	20	0	1	2	02	" 1.135.—	
	6	3	30	0	1	2	02	" 5.585.—	
	7	1	90	0	1	2	02	" 8.310.—	
	8	1	90	0	1	2	02	" 2.950.—	
	9	1	90	0	1	2	02	" 245.—	
	11	5	01	0	1	2	02	" 620.—	
	12	1	90	0	1	2	02	" 465.—	
	13	5	01	0	1	2	02	" 200.—	
	14	5	01	0	1	2	02	" 160.—	
						3		" 400.—	
	16	5	20	0	1	2	02	" 21.100.—	
	18	5	20	0	1	2	02	" 2.911.—	
	19	5	20	0	1	2	02	" 135.—	
	20	5	20	0	1	2	02	" 2.660.—	
22	5	20	0	1	2	02	" 670.—		
23	5	20	0	1	2	02	" 455.—		
24	5	20	0	1	2	02	" 1.580.—		
26	1	90	0	1	2	02	" 530.—		
5	1	1	40	0	1	2	02	" 77.100.—	
6	1	1	20	0	1	2	02	" 2.925.—	
								\$ 153.653.—	

Art. 2º — Contaduría General de la Provincia ajustará contablemente las respectivas Ordenes de Disposición de Fondos.

Art. 3º — El presente decreto será reafirmado por el señor Ministro de Economía y firmado por el Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Sosa

Dib Ashur

Salta, 22 de diciembre de 1971

DECRETO Nº 3359

Ministerio de Economía

Expte. Nº 11-02905/71.

Visto la necesidad de agilizar los trámites para los diversos pagos que efectúa Tesorería General y de acuerdo al informe producido por la Contaduría General; y,

CONSIDERANDO:

Que la manera de agilizar los pagos sería la unificación de las cuentas números "40 - Rentas Generales y la 93 - o/Contador General y Tesorero General";

Que de acuerdo al artículo 21 de la Ley 705 —Ley de Contabilidad— en su parte reglamentaria especifica que el Banco Provincial de Salta funcionará una cuenta denominada "Gobierno de la Provincia - Rentas Generales";

Que de acuerdo a las instrucciones impartidas por el Gobierno Nacional para la confección de los presupuestos provinciales, aconseja la unidad de Caja, para el mejor manejo financiero del Gobierno;

Que no obstante el informe del Contador Fiscal del Tribunal de Cuentas de fs. 7, los inconvenientes que éste expone son imlemente problemas de hecho, es decir más trabajo en la conciliación de la Cuenta Nº 93 "Orden Contador General y Tesorero General", pero hay que anotar que en la actualidad solo se concilia la cuenta mencionada y no así la cuenta Nº 40 Orden Gobernador y Ministro de Economía, por lo tanto el control es parcial, justamente por ser el hecho denominante actual que el Gobierno se maneje con dos cuentas, cosa innecesaria, ya que el factor de decisión es uno solo;

Que por otra parte, la serie de controles existentes hace innecesaria la existencia de dos cuentas; en todo esquema sobre un sistema de control, tiene que llegarse forzosamente a responsabilizar a un organismo competente de una determinada gestión, siendo en este caso el encargado por la Ley de Contabilidad la Contaduría General de la Provincia. Por lo demás, la jurisdicción del Ministerio de Economía dispone de otro organismo, la Dirección General de Finanzas, que controla las entradas y salidas de fondos al Tesoro Provincial;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Unifícanse las cuentas bancarias

existentes en el Banco Provincial de Salta denominada "Cuenta 40 - Rentas Generales o/Gobernador y Ministro de Economía" y Cuenta Nº 93, o' Contador General y Tesorería General" en una cuenta denominada "Cuenta Nº 40 Gobierno de la Provincia de Salta - Rentas Generales", la cual girará a la orden de Contador General de la Provincia y Tesorero General.

Art. 2º — Todos los ingresos cualquiera fuese su origen, con exclusión de los que correspondan a entidades descentralizadas con individualidad financiera y aquellos que por disposición legal expresa están sujetos a otro régimen, ingresarán en la cuenta unificada en el artículo anterior.

Art. 3º — Las Habilitaciones de Pagos y Tesorerías de entes centralizados se registrarán por lo prescripto en el artículo 21 de la Ley de Contabilidad y de acuerdo a la reglamentación que dictará la Contaduría General de la Provincia y el Tribunal de Cuentas.

Art. 4º — La Dirección General de Rentas enviará a Contaduría General diariamente, sin excepción, el parte de recaudaciones del día hábil anterior antes de las 9 horas; los anticipos de coparticipación de impuestos nacionales deberán comunicarse de inmediato remitiendo copia de la nota de crédito a Contaduría General.

Art. 5º — El Departamento de Contabilidad de Contaduría General, tendrá a su cargo las registraciones respectivas, por lo cual Tesorería General comunicará diariamente antes de las 8 horas del día siguiente, el detalle de los cheques emitidos en el día hábil anterior y las órdenes de liquidación pendientes. La información emitida por Contaduría General y las registraciones realizadas por el Departamento de Contabilidad, serán verificadas de inmediato por el Departamento de Auditoría de Contaduría General, siendo el responsable de tal verificación el Auditor General.

Art. 6º — El Banco Provincial de Salta remitirá diariamente a Contaduría General las notas de créditos provenientes de las transferencias o remesas efectuadas por la Nación o cualquier otro tipo de Depósito a la Orden del Gobierno de la Provincia de Salta en la Cuenta unificada a que se refiere el artículo 1º, como así también las notas de débito;

El Ministro de Economía por intermedio de la Dirección General de Finanzas tendrá a su cargo la superintendencia de las operaciones de ingresos de los fondos públicos al Tesorero Provincial y su distribución en el tiempo y forma que el Poder Ejecutivo estime conveniente.

Art. 8º — El presente decreto será reafirmado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 9º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Sosa

Dib Ashur

Salta, 22 de diciembre de 1971

DECRETO Nº 3360

Ministerio de Economía

Visto la necesidad de propender a la reactiva-

CONSIDERANDO:

Que en tal oportunidad se procedió a la apertura de los sobres presentados los que corren a fs. 175 a 675;

Que a fs. 912 de estos obrados, la Oficina de Compras informa que fueron adjudicados por menor precio y entrega inmediata los siguientes renglones Nros. 1, 68, 91, 92, 93, 99, 100, 101, 103 y 105. Renglones adjudicados a menor precio Nros. 2, 5, 6, 7, 10, 12, 15, 18, 27, 32, 33, 34, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 46, 49, 50, 51, 52, 53, 55, 57, 59, 61, 62, 63, 64, 65, 67, 70, 71, 72, 74, 75, 76, 77, 78, 81, 82, 83, 84, 86, 87, 88, 90, 97, 106, 107, 109, 111, 118, 119, 120, 121, 122, 124 alt., 125, 126, 127, 128, 129, 130, 131, 132, 134, 135, 136, 137, 138, 139, 140, 141, 144, 146, 147, 150, 151, 152, 153, 154, 161, 162, 163, 164, 165, 166 y 167. Renglones adjudicados por ser únicos proponentes Nros. 11, 13, 16, 30, 31, 35, 45, 47, 60, 66, 69, 85, 89, 110, 115, 123, 143, 149, 158, 159 y 160. Renglones adjudicados a solicitud del Servicio Nros. 3, 4, 14, 17, 21, 24, 36, 48, 54, 56, 73, 79, 94, 95, 96, 98, 102, 104, 112, alt. 113 alt., 114 alt. 117, 133, 145, 155, 156 y 157. Renglón adjudicado por ajustarse a lo solicitado Nº 8. A solicitud de la Comisión Adjudicadora, ANULAR los renglones Nros. 9, 19, 20, 22, 23, 25, 26, 28, 29, 58, 80, 108, 116 y 148;

Teniendo en cuenta los cuadros comparativos de precios que corren a fs. 712 a 879, suscrito por los integrantes de la Comisión Adjudicadora y a los informes de la Dirección General de Administración del Ministerio del rubro y del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia**DECRETA:**

Artículo 1º — Apruébase la Licitación Pública Nº 10 realizada el día 29 de octubre de 1971, a horas 10, para la adquisición de Medicamentos, Drogas y Materiales de Curación con destino a diversos servicios asistenciales dependientes del Ministerio de Bienestar Social, la que fue adjudicada a las siguientes firmas en los renglones que se detallan a continuación:

QUIMICA HOSCHST S.A.: el renglón Nº 1 por la suma de \$ 1.430,00 (Un mil cuatrocientos treinta pesos).

BAYER ARGENTINA S.A.: el renglón Nº 2 por la suma de \$ 65,00 (SeSENTA y cinco pesos).

INSTITUTO MASSONE S.A.: el renglón Nº 3 por la suma de \$ 1.280,00 (Un mil doscientos ochenta pesos).

MERCK QUIMICA ARGENTINA S.A.I.C.: los renglones números 4 y 36 por la suma de \$ 3.150,00 (Tres mil ciento cincuenta pesos).

PRODUCTOS ROCHE S.A.: los renglones Nros. 5 y 34 por la suma de \$ 2.480,00 (Dos mil cuatrocientos ochenta pesos).

LABORATORIOS UPJOHN S.A.I.C.: el renglón Nº 10 por la suma de \$ 555,00 (Quinientos cincuenta y cinco pesos).

LABORATORIOS ROUX-OCEFA S.A.: los renglones Nros. 6, 21, 37, 39, 40, 112 alt. 113 alt., 114 alt., 118, 119, 120, 145, 146 y 147 por la suma de \$ 3.999,52 (Tres mil novecientos noventa y nueve con cincuenta y dos centavos).

BOEHRINGER ARGENTINA S.A.C.I. e I.:

el renglón Nº 7 por la suma de \$ 1.300,00 (Un mil trescientos pesos).

LEPETIT S.A.: los renglones Nros. 8, 11, 12, 41, 46 y 48 por la suma de \$ 6.400,00 (Seis mil cuatrocientos pesos).

CARLO ERBA ARGENTINA S.A.: los renglones Nros. 13, 32 y 44 por la suma de \$ 1.750,00 (Un mil setecientos cincuenta pesos).

F.A.D.A.: el renglón Nº 14 por la suma de \$ 559,00 (Quinientos cincuenta y nueve pesos).

RHODIA ARGENTINA QUIMICA Y TEXTIL S.A.: los renglones Nros. 16, 17 y 24 por la suma de \$ 716,00 (Setecientos diez y seis pesos).

RENE CARLOS BERGER: los renglones Nros. 18, 70 y 84 por la suma de \$ 425,60 (Cuatrocientos veinticinco pesos con sesenta centavos).

E. R. SQUIBB Y SONS ARGENTINA S.A.: el renglón Nº 27 por la suma de \$ 2.037,00 (Dos mil treinta y siete pesos).

LABORATORIO BAGO S.A.: el renglón Nº 33 por la suma de \$ 2.700,00 (Dos mil setecientos pesos).

QUIMICA WISCONSIN: los renglones Nros. 15, 52, 61, 62, 64, 65, 69, 76, 77, 81, 85, 86 y 89 por la suma de \$ 771,80 (Setecientos setenta y un pesos con ochenta centavos).

ROFINA S.A.: los renglones Nros. 30 y 31 por la suma de \$ 405,00 (Cuatrocientos cinco pesos).

PFIZER S.A.: los renglones Nros. 35, 42, 45 y 47 por la suma de \$ 4.205,05 (Cuatro mil doscientos cinco pesos con cinco centavos).

GUILLERMO M. MUÑOZ: los renglones Nros. 38, 109 y 117 por la suma de \$ 3.490,64 (Tres mil cuatrocientos noventa y cuatro centavos).

Dr. LAZAR CIA. S.A.: el renglón Nº 43 por la suma de \$ 170,00 (Ciento setenta pesos).

INSTITUTO BIOLOGICO ARGENTINO S.A.: el renglón Nº 49 por la suma de \$ 276,00 (Doscientos setenta y seis pesos).

DROGUERIA TARAZI S.A.: los renglones Nros. 50, 51, 53, 54, 56, 57, 60, 66, 67, 71, 72, 73, 74, 75, 78, 79, 82, 83, 88, 107, 115, 123, 124, alt., 133, 134, 149, 150, 151 y 160 por la suma de \$ 3.491,28 (Tres mil cuatrocientos noventa y un pesos con veintiocho centavos).

JULUIO LEVIT Y CIA. S.A.: los renglones Nros. 55, 68, 87 y 90 por la suma de \$ 1.634,00 (Un mil seiscientos treinta y cuatro pesos).

HORACIO VILTE: los renglones Nros. 59, 63, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 101, 102, 103, 105, 121, 122, 125, 144 y 154 por la suma de \$ 7.669,80 (Siete mil seiscientos sesenta y nueve pesos con ochenta centavos).

LUTZ FERRANDÓ Y CIA. S.A.: los renglones Nros. 104, 110, 111, 129, 135, 136, 137, 138, 139, 140, 141, 142, 143, 152, 153, 158 y 159 por la suma de \$ 5.169,80 (Cinco mil ciento sesenta y nueve pesos con ochenta centavos).

CLISAN S.A.: los renglones Nros. 106, 127, 128, 130, 131, 132, 155, 156, 157, 161, 162 y 163 por la suma de \$ 14.153,00 (Catorce mil ciento cincuenta y tres pesos).

ELECTROMEDICINA SALTA S.R.L.: los renglones Nros. 126, 164, 165, 166 y 167 por la suma de \$ 18.881,00 (Dieciocho mil ochocientos ochenta y un pesos).

Art. 2º — Desestímense las propuestas que a continuación se especifican:

Propuesta Nº 3 - HIDROFILO ARGENTINA: por no ajustarse al Art. Nº 4 de las Cláusulas Particulares.

Propuesta Nº 5 - FARMASA FARMACEUTICA ARGENTINA: por no ajustarse al Art. Nº 11 - inc. d) del Pliego de Condiciones Generales.

Propuesta Nº 6 - CIRUGIA FENIX: por no dar cumplimiento al Art. Nº 13 de las Cláusulas Particulares.

Propuesta Nº 26 - TARANTO Y CIA.: por no dar cumplimiento al Art. Nº 13 de las Cláusulas Particulares.

Propuesta Nº 42 - VILLA AUFRICHT Y CIA.: por no dar cumplimiento al Art. Nº 9 de las Cláusulas Particulares.

Art. 3º — El monto total de la presente Licitación Pública, asciende a la suma de pesos 89.164,49 (Ochenta y nueve mil ciento sesenta y cuatro pesos con cuarenta y nueve centavos), e imputación a "Fondos Valores a Regularizar" Compras y Suministros del Presupuesto 1971.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario de Estado de Salud Pública.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Cornejo Isasmendi

Bava

Salta, 22 de diciembre de 1971

DECRETO Nº 3368

Ministerio de Bienestar Social

Expte. Nº 07500/71 - Cód. 66.

Visto que el día 30 de setiembre de 1971 a horas 10, se realizó la Licitación Pública Nº 7, convocada para la adquisición de Instrumental, equipos y materiales para el reequipamiento hospitalario, con destino a la Dirección Provincial de Salud, dependiente del Ministerio del rubro, de acuerdo a las disposiciones de la Ley de Contabilidad de la Provincia, sobre Licitaciones - Decreto Nº 7940/59 - Régimen de Compras y Suministros, anunciados durante los días 6, 7 y 8 de setiembre de 1971, en el Boletín Oficial, diario Democracia y diario Clarín la que contó con la presencia del señor Ministro de Bienestar Social Cont. Púb. Nac. Lucio Cornejo Isasmendi, con el Jefe de la Oficina de Compras señor Luis L. Mateo, el Director General de Administración Cont. Púb. Nac. Ernesto Mario Cataldi, el representante del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia Cont. Púb. Nac. Carlos F. Abeleira, el Director Provincial de Salud Dr. Marcelo Rivero, el Director de Odontología Dr. Juan A. Farizano Codazzi, el Odontólogo Coordinador de la Dirección de Odontología Dr. Atilio O. Caro, el Jefe de Servicios de Radiología Dr. Roberto Caprota, el Director del Policlínico Regional de Salta "San Bernardo" Dr. Gaspar Solá Figueroa, el Asistente de la Zona Oeste Dr. José Vicente Nordera, el Asistente de la Zona Sud Dr. Miguel Angel Salvador, el Jefe de la Red Radioeléctrica

señor Baldemar Pedro Vignetta y del Jefe del Servicio de Traumatología del Policlínico Regional de Salta "San Bernardo" Dr. Juan Machi Campos; y

CONSIDERANDO:

Que en tal oportunidad se procedió a la apertura de los sobres presentados los que corren a fs. 179 a 1476,

Teniendo en cuenta los cuadros comparativos de precios que corren a fs. Nº 1477 al 2001, suscripto por los integrantes de la Comisión Adjudicadora y a los informes de la Dirección General de Administración —Sección Oficina de Compras— del Ministerio del rubro,

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase la Licitación Pública Nº 7 realizada el día 30 de setiembre de 1971, a horas 10, para la adquisición de Instrumental, Equipos y Materiales para el reequipamiento Hospitalario, con destino a la Dirección Provincial de Salud dependiente del Ministerio del rubro, la que fue adjudicada a las siguientes firmas en los renglones que se detallan a continuación:

BRIO S.A. Propuesta Nº 1

Los renglones Nº 471 y 477, por un monto total de \$ 16.406,00 (Diez y seis mil cuatrocientos seis pesos).

JOSE MARGALEF S.A.C.I. Propuesta Nº 2

Los renglones Nº 455 y 480, por un monto total de \$ 8.811,20 (Ocho mil ochocientos once pesos con veinte centavos).

CODISA S.A. Propuesta Nº 3.

Los renglones Nros. 459, 466, 479 (Alternativa Nº 1), 482, 483, 484 y 485, por un monto total de pesos 73.007,00 (Setenta y tres mil siete pesos).

SABANTOR S.A. Propuesta Nº 4

El renglón Nº 460, por un monto total de pesos 690,00 (Seiscientos noventa pesos).

EL CARDON S.A. Propuesta Nº 5

Los renglones Nros. 116, 117, 119, 457, 465, 470, 494, 495, 496, 497, 498, 499 y 500, por un monto total de pesos 2.889,10 (Dos mil ochocientos ochenta y nueve pesos con diez centavos).

CASA OTTO HESS S.A. Propuesta Nº 6

Los renglones Nros.: 17, 24, 69, 105, 108, 126, 127, 128, 129, 130, 131, 136, 139, 146, 162, 164, 165, 169, 170, 173, 177, 179, 188, 189, 202, 203, 204, 265, 266, 273, 280, 284, 285, 289, 292, 293, 294, 295, 297, 298, 301, 302, 304, 306, 307, 315, 317, 318, 322, 323, 328, 329, 330, 362, 366, 370, 371, 375, 376, 377, 379, 380, 381, 382, 390, 391, 392, 393, 395, 396, 397, 403, 412, 421, 422, 429, 481, y 456 (Alternativa), por un monto total de pesos 55.098,63 (Cincuenta y cinco mil noventa y ocho pesos con sesenta y tres centavos).

RENE CARLOS BERGER. Propuesta Nº 10

En renglón Nº 229, por un monto total de pesos 64,00 (Sesenta y cuatro pesos).

TALLERES METALURGICOS ETNA. Propuesta Nº 11

Los renglones Nº 50 (Alternativa Nº 2), 52, 53, 109, 110, 125, 192, 424, 425, 426, 427, 258 (Alternativa), 461 y 452, por un monto total de

pesos 31.376,00 (Treinta y un mil trescientos setenta y seis pesos).

MAYON TUCUMAN. Propuesta Nº 12

Los renglones Nros.: 8, 9, 10, 11, 12, 14, 16, 20, 22, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 40, 41, 42, 43, 45, 48, 49, 212, 213, 214, 215, 216, 217, 218, 219, 220, 221, 222, 225, 226, 227, 228, 231, 232, 237, 238, 239, 242, 243, 244, 245, 246, 247, 248, 249, 250, 251, 252, 253, 254, y 255, por un monto total de pesos 39.873,00 (Treinta y nueve mil ochocientos setenta y tres pesos).

OLIVETTI ARGENTINA S.A.C.E.I. Propuesta Nº 14

Los renglones Nros.: 445, 446 y 448, por un monto total de pesos 29.870,00 (Veinte y nueve mil ochocientos setenta pesos).

MUEBLES DELAPORTE. Propuesta Nº 15

El renglón Nº 133, por un monto total de pesos 5.600,00 (Cinco mil seiscientos pesos).

QUIMICA WISCONSIN. Propuesta Nº 16

Los renglones Nros.: 46, 233, 234 y 235, por un monto total de pesos 183,00 (Ciento ochenta y tres pesos).

REFE S.C.A. Propuesta Nº 19

Los renglones Nros. 467, 486 y 487, por un total de pesos 51.880,00 (Cincuenta y un mil ochocientos ochenta pesos).

A. GRIMOLDI S.A.C. Propuesta Nº 20

Los renglones Nros.: 54, 193, 195, 274, 287, 288, 290, 291 y 428, por un monto total de pesos 49.343,71 (Cuarenta y nueve mil trescientos cuarenta y tres pesos con setenta y un centavos).

ASTRA S.A. Propuesta Nº 21

En renglón Nº 38, por un monto total de pesos 14.259,00 (Catorce mil doscientos cincuenta y nueve pesos).

BERNABO Y CIA. Propuesta Nº 22

El renglón Nº 37, por un monto total de pesos 28.000,00 (Veintiocho mil pesos).

GOLZMAN S.A.I.C.I. Propuesta Nº 23

Los renglones Nros.: 51, 134, 260, 449, 450, 451, 453, 454, 458, y 469, por un monto total de pesos 49.853,00 (Cuarenta y nueve mil ochocientos cincuenta y tres pesos).

M. B. ALVAREZ. Propuesta Nº 25

Los renglones Nros.: 98, 99 y 100, por un monto total de pesos 20.340,00 (Veinte mil trescientos cuarenta pesos).

SATURNO S.C.A. Propuesta Nº 26

Los renglones Nros.: 13, 15, 18, 70, 71, 108, 161, 176, 178, 180, 259, 281, 282 y 339, por un monto total de pesos 15.385,88 (Quince mil trescientos ochenta y cinco pesos con ochenta y ocho centavos).

RUMBOS. Propuesta Nº 28

El renglón Nº 462, por un monto total de pesos 5.382,00 (Cinco mil trescientos ochenta y dos pesos).

MEDICAL S.R.L. Propuesta Nº 29

Los renglones Nros.: 19, 23, 47, 58, 68, 72, 91, 123, 152, 153, 154, 155, 163, 174, 194, 200, 299, 300, 305 y 359, por un monto total de pesos 19.499,10 (Diez y nueve mil cuatrocientos noventa y nueve pesos con diez centavos).

INSTRUMENTALIA S.R.L. Propuesta Nº 32

Los renglones Nros.: 113, 115, 120, 121, 151, 181, 206, 261, 262, 263, 264, 268, 275, 276, 236 y 314, por un monto total de pesos 43.158,16

(Cuarenta y tres mil ciento cincuenta y ocho pesos con diez y seis centavos).

GUASTADISEGNI MARZELLA Y CIA. S.R.L.

Propuesta Nº 33

Los renglones Nros.: 447, 464, 473, 474, 475, 476, 481 y 463, por un monto total de pesos 113.761,50 (Ciento trece mil setecientos sesenta y un pesos con cincuenta centavos).

INOXIGAS S.R.L. Propuesta Nº 35

Los renglones Nros. 468 y 478, por un monto total de pesos 7.435,00 (Siete mil cuatrocientos treinta y cinco pesos).

I.O.A. S.A. Propuesta Nº 37

Los renglones Nros.: 39, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 80, 84, 89, 90, 92, 93, 132, 135, 137, 138, 143, 144, 149, 159, 160, 205, 207, 211, 223, 224, 240, 241, 277, 283, 286, 309, 310, 311, 312, 313, 320, 321, 331, 332, 336, 337, 338, 373 y 383, por un monto total de pesos 38.118,11 (Treinta y ocho mil ciento diez y ocho pesos con once centavos).

JUAR S.C.A. Propuesta Nº 38

Los renglones S.C.A. Propuesta Nº 38

Los renglones Nros.: 5 (Alternativa) 6, 56, 75, 76, 85, 97, 111, 112, 267, 269, 270, 278, 279, 201, 303, 308, 319, 413, 416, 423, 430, 493, y 492 por un monto total de pesos 135.132,00 (Ciento treinta y cinco mil ciento treinta y dos pesos).

LUTZ FERRANDO Y CIA. Propuesta Nº 39

Los renglones Nros.: 21, 55, 77, 78, 95, 101, 102, 103, 104, 107, 114, 122, 124, 140, 141, 145, 147, 150, 166, 167, 172, 175, 182, 186, 187, 198, 325, 326, 327, 335, 343, 344, 345, 346, 347, 348, 351, 352, 353, 354, 361, 367, 368, 369, 384, 385, 388, 398, 399, 404, 405, 409, 410, 411, 414 (Alternativa), 415, 417, 418, 420 y 432, por un monto total de pesos 50.862,95 (Cincuenta mil ochocientos sesenta y dos pesos con noventa y cinco centavos).

ELECTROMEDICA ARGENTINA S.A. Propuesta Nº 40

Los renglones Nros. 1 (Alternativa Nº 1), 2, 3, 4, 7 y 73 por un monto total de pesos 299.040 (Doscientos noventa y nueve mil cuarenta pesos).

ELECTROMEDICINA SALTA S.R.L. Propuesta Nº 41

Los renglones Nros. 94, 96, y 230, por un monto total de pesos 4.647,00 (Cuatro mil seiscientos cuarenta y siete pesos).

Renglones adjudicados a menor precio: 9, 14, 16, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 49, 214, 231, 17, 24, 105, 106, 128, 130, 131, 136, 139, 146, 162, 164, 165, 169, 173, 188, 189, 202, 203, 204, 265, 4, 266, 273, 284, 285, 294, 297, 298, 302, 307, 315, 322, 323, 328, 329, 330, 366, 370, 371, 375, 376, 377, 390, 391, 392, 393, 403, 412, 421, 422, 431, 417, 317, 318, 229, 445, 446, 447, 448, 464, 473, 474, 481, 463, 39, 59, 60, 63, 67, 80, 84, 89, 90, 93, 132, 135, 137, 138, 143, 144, 149, 205, 207, 211, 223, 224, 240, 241, 277, 283, 309, 310, 311, 312, 313, 320, 321, 331, 332, 336, 337, 338, 383, 96, 52, 53, 109, 110, 192, 258, (Alternativa) 424, 426, 427, 461, 462, 5, 6, 75, 85, 97, 111, 112, 267, 278, 279, 308, 319, 413, 416, 423, 430, 201, 467, 486, 487, 13, 15, 18, 70, 71, 161, 178, 180, 259, 282, 339, 468, 478, 19, 23, 68, 91, 123, 163, 174, 194, 37, 38, 46,

234, 235, 51, 143, 260, 449, 450, 453, 454, 458, 54, 193, 195, 287, 290, 291, 428, 98, 99, 100, 55, 77, 78, 95, 102, 104, 107, 114, 182, 367, 368, 369, 399, 414, (Alternativa), 415, 417, 432, 115, 120, 181, 206, 261, 275, 276, 286, 465, 470, 489, 466, 479, (Alternativa) Nros.: 1, 482, 483, 484, 460 y 133.

Renglones adjudicados por calidad y especificaciones técnicas: 12, 40, 213, 226, 69, 126, 127, 129, 177, 289, 292, 293, 295, 301, 306, 379, 380, 381, 382, 395, 396, 397, 456, (Alternativa), 1, (Alternativa Nº 1), 2, 73, 471, 477, 475, (Alternativa Nº 2) 476, (Alternativa Nº 2), 61, 62, 63, 64, 65, 92, 94, 50, (Alternativa Nº 2) 125, 425, 452, 56, 269, 270, 492, 493, 103, 176, 281, 47, 58, 72, 200, 299, 300, 305, 451, 469, 274, 101, 103, 122, 124, 140, 141, 193, 388, 262, 263, 264, 121, 457, 485, 455 y 480.

Renglones adjudicados por ser únicos propo- nentes: 8, 10, 11, 20, 22, 36, 41, 42, 43, 45, 48, 212, 215, 216, 217, 218, 219, 220, 221, 222, 225, 227, 228, 232, 237, 238, 239, 242, 243, 244, 245, 247, 248, 249, 250, 251, 252, 253, 254, 255, 170, 280, 304, 362, 3, 7, 159, 160, 286, 373, 230, 303, 152, 153, 154, 155, 359, 21, 145, 147, 150, 166, 167, 172, 175, 186, 187, 325, 326, 327, 335, 343, 344, 345, 346, 347, 348, 351, 352, 353, 354, 361, 384, 385, 398, 404, 405, 409, 410, 411, 418, 420, 263, 116, 117, 119, 494, 495, 496, 497, 498, 499 y 500.

Renglones adjudicados por ser de mayor can- tidad de unidades: 233.

Renglón adjudicado por mejoras condiciones de pago: 288.

Renglones anulados por ser desiertos: 44, 57, 74, 79, 82, 118, 142, 148, 156, 157, 168, 171, 183, 184, 185, 190, 191, 197, 199, 256, 272, 296, 316, 324, 334, 340, 341, 342, 355, 356, 357, 358, 360, 363, 364, 365, 372, 374, 378, 386, 387, 394, 401, 406, 407, 408, 419, 433, 488, 489, 490 y 491.

Renglones anulados por falta de partida pre- puestaria: 81, 83, 86, 87, 88, 257 y 271.

Renglones anulados por precio excesivo: 158, 196, 208, 209, 210, 333, 349, 350, 400, 402, 472, 488, 440, 443 y 444.

Renglón anulado por no ajustarse a lo solici- tado: 389.

Art. 2º — El monto total de la presente Li- citación Pública, asciende a la suma de pesos 1.209.965,34 (Un millón doscientos nueve mil novecientos sesenta y cinco pesos con treinta y cuatro centavos), e imputación a "FONDOS VA- LORES A REGULARIZAR" Compras y Sumi- nistros del Presupuesto 1971.

Art. 3º — El presente decreto será refrenda- do por el señor ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario de Estado de Sa- lud Pública.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Bo- letín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Cornejo Isasmendi

Bava

Salta, 22 de diciembre de 1971

DECRETO Nº 3364

Ministerio de Gobierno

Con motivo de las tradicionales fiestas de fin de año,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Concédese asueto al personal que presta servicios en la Administración Públi- ca Provincial, los días 24 y 31 de diciembre de 1971, a partir de las 10 horas.

Art. 2º — El presente decreto será refrenda- do por el señor Ministro de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Bo- letín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Museli

Salta, 22 de diciembre de 1971

DECRETO Nº 3365

Ministerio de Gobierno

Exptes. Nros. 54-136 y 01-5416

VISTO las presentes actuaciones en las cua- les la Escribana Pública Nacional, María Tere- sa Peñalva, en su carácter de autorizada, según consta en acta que corre a fs. 2 vta. (punto cuar- to), solicita para la entidad denominada "Julio Pizetti" Sociedad Anónima, con domicilio legal en esta ciudad, la aprobación del estatuto social y el otorgamiento de la personería jurídica; y

CONSIDERANDO:

Que la citada entidad ha cumplido con todos los requisitos legales y pagado el impuesto que fija la ley Nº 4290/69, artículo 16 y 17, inc. 6 b);

Que mediante escritura Nº 1.167, corrien- te a fs. 41/42 vta., se deja establecida la nueva lista constitutiva de la sociedad, en reemplazo de la que originariamente se consignara en es- critura Nº 1084;

Que Inspección de Sociedades Anónimas, Ci- viles y Comerciales, en su informe de fs. 23, a- conseja hacer lugar a lo solicitado precedentemente y atento a lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno a fs. 24; 33/38 y 44 de es- tos obrados,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase el estatuto social de la entidad denominada "JULIO PIZETTI" SOCIEDAD ANONIMA, con domicilio legal en esta ciudad que corre de fs. 3 a fs. 16 del pre- sente expediente, otorgándosele la personería ju- rídica solicitada.

Art. 2º — Por Inspección de Sociedades Anó- nimas, Civiles y Comerciales, extiéndanse los tes- timonios que se soliciten en el sellado que para tal caso fija la ley Nº 4290/69.

Art. 3º — El presente decreto será refrenda- do por el señor Ministro de Gobierno.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Bo- letín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Museli

Salta, 22 de diciembre de 1971

DECRETO Nº 3366

Ministerio de Economía

Expte. Nº C. 33/15259/71

VISTO el legajo técnico de la obra: "Complementación Circuito Cerro San Bernardo - Chachapoyas - Acceso Ciudad de Salta y Vías de Penetración (Autódromo del Norte), confeccionado por la Dirección de Vialidad de Salta, con un presupuesto oficial de Un millón doscientos noventa y siete mil novecientos cincuenta y tres pesos con 73/100 (\$ 1.297.953,73); y

CONSIDERANDO:

Que la obra referida es de trascendente importancia por cuanto dotará a la ciudad de Salta de un moderno autódromo, promoviendo el desarrollo del deporte automovilístico no solo en la ciudad capital sino en la zona norte del país;

Que el legajo técnico de la obra citada ha sido considerado y aprobado por el Consejo de Obras Públicas en reunión del 14 de diciembre de 1971 (Acta Nº 301), aconsejando se convoque a licitación pública para la ejecución de los trabajos;

Que la realización de esta obra está prevista en el Plan de Trabajos Públicos 1971 de la Dirección de Vialidad de Salta, contando al efecto con financiación y partidas necesarias;

Por ello, atento las disposiciones del art. 32 inciso a) del Decreto Ley 76/62 de Obras Públicas, informe de la Dirección de Variaciones de Costos y lo solicitado por el organismo actuante mediante resolución Nº 2067/71 (42),

El Gobernador de la Provincia**DECRETA:**

Artículo 1º — Apruébese el legajo técnico de la obra: **COMPLEMENTACION CIRCUITO CERRO SAN BERNARDO - CHACHAPOYAS - ACCESO CIUDAD DE SALTA Y VIAS DE PENETRACION (AUTODROMO DEL NORTE)** preparado por la **DIRECCION DE VIALIDAD DE SALTA**, con un presupuesto oficial de Un millón doscientos noventa y siete mil novecientos cincuenta y tres pesos con 73/100 (\$ 1.297.953,73) y autorízase al citado organismo a convocar a licitación pública para su posterior adjudicación, con la modalidad de financiación y fórmula de actualización inserta en el pliego y previa revisión del cómputo y presupuesto aconsejado por el Departamento de Variaciones de Costos.

Art. 2º — La financiación de esta obra se hará con fondos propios de la Administración Central a cuyo efecto se han previsto \$ 300.000 en el Plan de Trabajos Públicos 1971 de la Dirección de Vialidad de Salta, en la siguiente forma: Plan de Contado \$ 120.000,00, Plan Financiado \$ 180.000,00. El saldo necesario para concluir los trabajos se incluirá en el próximo Plan de Trabajos Públicos 1972.

Art. 3º — La inversión que demande el cumplimiento de lo ordenado en el presente decreto se imputará a: Jurisdicción 7 - Unidad de Organización 1 - Finalidad 6 - Función 45 - Sección 4 - Sector 5 - Partida Principal 11 - Fondos de Administración Central, Partida Parcial 13 - Plan de Trabajos Públicos - Ejercicio 1971.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Obras Públicas.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG**Sosa
Dávalos**

Salta, 22 de diciembre de 1971.

DECRETO Nº 3367

Ministerio de Bienestar Social

Expedientes Nros. 07238, 09076.71 - Cód. 66.

VISTO que en las presentes actuaciones se tramitan los reconocimientos de servicios a favor del señor Alberto Ovidio González, Categoría 12, Personal Administrativo y Técnico de la Dirección de Saneamiento Ambiental, quien se ha desempeñado como Director "A", Interino, de la citada Dirección, durante el tiempo comprendido entre el 14 de Mayo y el 1º de Setiembre del año en curso, en reemplazo del Ing. Ernesto Nifón Dip, en uso de licencia extraordinaria sin goce de sueldo a partir del día 14/5/71, concedida por Decreto Nº 1874/71; y del Ingeniero Humberto Pedro Aguilera, quien interinamente se ha desempeñado como Director "A" de la Dirección de Saneamiento Ambiental desde el día 2 de setiembre al 10 de Octubre del corriente año; y

Atento a las disposiciones del Art. 5º del Decreto Ley Nº 30/62;

Teniendo en cuenta el informe del Departamento de Personal y Sueldos del Ministerio del rubro y a la providencia de la Secretaría de Estado de Salud Pública, que corren a fs. 4 y 4 vuelta;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia**DECRETA:**

Artículo 1º — Declárase autorizado el desempeño interino del señor **ALBERTO OVIDIO GONZALEZ** en la Categoría de Director "A", Personal Administrativo y Técnico de la Dirección de Saneamiento Ambiental, en el lapso comprendido entre el 14 de mayo y el 1º de setiembre del año en curso, en reemplazo del titular del cargo Ingeniero Ernesto Nifón Dip, en uso de licencia sin goce de sueldo.

Art. 2º — Reconócese a favor del señor **ALBERTO OVIDIO GONZALEZ** la diferencia de sueldo existente entre el cargo de Director "A", Personal Administrativo y Técnico y el de Categoría 12, Personal Administrativo y Técnico del cual es titular, en el tiempo comprendido entre el 14 de mayo y el 1º de Setiembre del año en curso por los motivos expuestos precedentemente.

Art. 3º — Declárase autorizado el desem-

peño interino del Ingeniero HUMBERTO PEDRO AGUILERA, en la Categoría de Director "A", Personal Administrativo y Técnico de la Dirección de Saneamiento Ambiental, en el lapso comprendido entre el 2 de Setiembre y el 10 de Octubre del corriente año, en reemplazo del titular del cargo Ing. Ernesto Nifón Dip, en uso de licencia sin goce de sueldo.

Art. 4° — Reconócese los servicios prestados interinamente por el Ingeniero HUMBERTO PEDRO AGUILERA, en el cargo de Director "A", Personal Administrativo y Técnico de la Dirección de Saneamiento Ambiental, en el tiempo comprendido entre el 2 de Setiembre y el 10 de Octubre del año en curso, por los motivos expuestos precedentemente.

Art. 5° — El gasto que demande lo dispuesto en los artículos 2° y 4° del presente decreto se imputará a Jurisdicción 4, Unidad de Organización 2, Finalidad 4, Función 01, Sección 0, Sector 1, Principal 1, Parcial 1, Sub-Parcial 02 de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 6° — Una vez abonado el reconocimiento de servicios citado en el artículo 4° del presente Decreto, las actuaciones deben ser giradas al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia, a los efectos de que por ese intermedio se proceda a determinar las responsabilidades que correspondan.

Art. 7° — El presente decreto será rerendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario de Estado de Salud Pública.

Art. 8° — Comuníquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Cornejo Isasmendi

Bava

Salta, 22 de diciembre de 1971.

DECRETO N° 3368

Ministerio de Bienestar Social

Expediente N° 15.079/71 - Cód. 67.

VISTA la renuncia presentada por la señorita Juliana Espinosa al cargo de Categoría 22, Clase 02, Enfermera del Consultorio de Villa Primavera, dependiente de la Jefatura de Consultorios Periféricos, a partir del día 15 de noviembre del año en curso, a fin de acogerse a los beneficios jubilatorios; y

Teniendo en cuenta lo manifestado por el Departamento de Personal a fs. 2 de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° — Aceptas la renuncia presentada por la señorita JULIANA ESPINOSA al cargo de Categoría 22, Clase 02, Enfermera del Consultorio de Villa Primavera, dependiente de la Jefatura de Consul-

torios Periféricos, a partir del día 15 de noviembre de 1971, a fin de acogerse a los beneficios jubilatorios.

Art. 2° — El presente decreto será rerendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario de Estado de Salud Pública.

Art. 3° — Comuníquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Cornejo Isasmendi

Bava

Salta, 22 de diciembre de 1971.

DECRETO N° 3369

Ministerio de Bienestar Social

Expediente N° 03832/65 - Cód. 73.

VISTO el pedido elevado por la señora Rosa Gertrudis Borelli de Zeballos; en el cual solicita beneficio de jubilación; y

Teniendo en cuenta la resolución emitida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia y actual Caja de Previsión Social de la Provincia y lo dictaminado por el señor Asesor Letrado del Ministerio del rubro

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° — Apruébase en todas sus partes la Resolución N° 1290-I de fecha 15 de noviembre de 1971, emitida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, actual Caja de Previsión Social de la Provincia, la que en su parte resolutive dice:

"Art. 1° — Acordar jubilación ordinaria, de conformidad a las disposiciones del artículo 28 del Decreto Ley 77/56, a la señora ROSA GERTRUDIS BORELLI DE ZEBALLOS, Libreta Cívica N° 1.630.724, Categoría 22 del Ministerio de Bienestar Social, con la computación de servicios prestados en la ex-Sociedad de Beneficencia, reconocidos por esta Institución conforme a las disposiciones del Decreto 713/70, con un haber jubilatorio mensual determinado en base a la Ley 3372, de \$ 405,- (Cuatrocientos cinco pesos), a liquidarse desde la fecha en que deje de prestar servicios.

"Art. 2° — Aceptar que la Sra. de Zeballos abone en esta Caja, mediante el descuento mensual del 20% sobre sus haberes jubilatorios, una vez que comience a percibirlos, la suma de \$ 14.338,79 (Catorce mil trescientos treinta y ocho pesos con setenta y nueve centavos) en que se ha establecido el cargo por servicios reconocidos y que fueron prestados por la recurrente en la ex-Sociedad de Beneficencia, de acuerdo a las disposiciones de los Decretos 713/70 y 497/70".

Art. 2° — El presente decreto será re-

frendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario de Estado de Seguridad Social.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Cornejo Isasmendi

Bava

Salta, 22 de diciembre de 1971.

DECRETO Nº 3370

Ministerio de Bienestar Social

Expedientes Nros. 14386/71 y 14560/71 - Código 67.

VISTO que la Dirección del Policlínico Regional de Salta "San Bernardo" solicita reconocimientos de servicios a favor de diversos profesionales, quienes se han desempeñado en dicho nosocomio durante los meses de Julio y Agosto del año en curso; y

Teniendo en cuenta los informes de la Dirección Provincial de Salud, Departamento de Personal y Sueldos, Dirección General de Administración del Ministerio del rubro y la providencia de la Secretaría de Estado de Salud Pública,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Reconócese los servicios prestados por el doctor ESTEBAN MARTINEZ DELGADO, C. I. Nº 249.828, Profesional Universitario, como Médico de guardia, Categoría 11, del Policlínico Regional de Salta "San Bernardo", por seis (6) guardias realizadas los días 1, 4, 8, 15, 22 y 29 de Julio del año 1971, en reemplazo del doctor Gustavo Enrique Salazar quien se encontraba en uso de licencia por enfermedad, Art. 15.

Art. 2º — Reconócese los servicios prestados por el doctor FEDERICO RÚBEN ZENTENO, L. E. Nº 7.264.211, Profesional Universitario, como Médico de guardia, Categoría 11, del Policlínico Regional de Salta "San Bernardo", por seis (6) guardias realizadas los días 1, 4, 8, 15, 22 y 29 de Julio del año en curso, en reemplazo del doctor Marcelo Woldemar Medrano Caro, quien se encontraba en uso de licencia por enfermedad, Art. 15.

Art. 3º — Reconócese los servicios prestados por el doctor MARCELO ELADIO VIRGILI, L. E. Nº 8.173.056, Profesional Universitario, como Médico de guardia, Categoría 11, del Policlínico Regional de Salta "San Bernardo", por seis (6) guardias realizadas los días 3, 10, 17, 18, 24 y 31 de Julio del año en curso, en reemplazo del doctor Antonino Portal de la Cuesta, quien se encontraba en uso de licencia extraordinaria con goce de sueldo.

Art. 4º — Reconócese los servicios prestados por el doctor EDUARDO VAN CAUW-

LAERT, L. E. Nº 8.174.020, Profesional Universitario, como Médico de guardia, Categoría 11, del Policlínico Regional de Salta "San Bernardo", por cinco (5) guardias realizadas los días 9, 11, 16, 23 y 30 de Julio del año en curso, en reemplazo del doctor Julio Juan Dousset, quien se encontraba en uso de licencia reglamentaria año 1970.

Art. 5º — Reconócese los servicios prestados por el doctor JOSE ANTONIO CASTILLO, L. E. Nº 7.262.848, Profesional Universitario, como Médico de guardia, Categoría 1, del Policlínico Regional de Salta "San Bernardo", por seis (6) guardias realizadas los días 1, 4, 8, 15, 22 y 29 de Julio del año en curso, en reemplazo del doctor José Pedro Nucci, quien se encontraba en uso de licencia por enfermedad, Art. 15.

Art. 6º — Reconócese los servicios prestados por el doctor MANUEL GONZALEZ MORENO, L. E. Nº 7.228.006, Profesional Universitario, como Médico de guardia, Categoría 11, del Policlínico Regional de Salta "San Bernardo", por una (1) guardia realizada el día 20 de Julio del año en curso, en reemplazo del doctor Eduardo Kay Marshall, quien se encontraba en uso de licencia por enfermedad, Art. 14.

Art. 7º — Reconócese los servicios prestados por el doctor JORGE ERNESTO SANCHEZ, L. E. Nº 7.985.143, Profesional Universitario, como Médico de guardia, Categoría 11, del Policlínico Regional de Salta "San Bernardo", por dos (2) guardias realizadas los días 23 y 30 de Julio del año en curso, en reemplazo del doctor José Domingo Ocaña, quien se encontraba en uso de licencia por enfermedad, Art. 15.

Art. 8º — Reconócese los servicios prestados por el doctor RAMON JORGE FIQUENI, L. E. Nº 7.264.211, Profesional Universitario, como Médico de guardia, Categoría 11, del Policlínico Regional de Salta "San Bernardo", por cuatro (4) guardias realizadas los días 2, 9, 11 y 16 de Julio del año en curso, en reemplazo del doctor José Domingo Ocaña, quien se encontraba en uso de licencia por enfermedad, Art. 15.

Art. 9º — Reconócese los servicios prestados por el doctor SERGIO FRANCISCO LOPEZ, L. E. Nº 7.262.715, Profesional Universitario, como Médico Asistente (Bioquímico), Categoría 15 del Policlínico Regional de Salta "San Bernardo", en el periodo comprendido entre el 1º al 31 de Julio del año en curso, en reemplazo del doctor Amado Juri, quien se encontraba en uso de licencia por enfermedad, Art. 15.

Art. 10. — Reconócese los servicios prestados por el doctor EDDY ROGER DAVILA ORTEGA, C. I. Nº 188.317, como Médico Radiólogo, Profesional Universitario, Categoría 10 del Policlínico Regional de Salta

"San Bernardo", en el período comprendido desde el 5 al 26 de Julio del año en curso, en reemplazo del doctor Julio Luis Manuel Baldi, quien se encontraba en uso de licencia reglamentaria 1er. Período Rayos, año 1971.

Art. 11. — Reconócese los servicios prestados por el doctor JORGE ERNESTO SANCHEZ, L. E. Nº 7.985.143, Profesional Universitario, como Médico de guardia, Categoría 11 del Policlínico Regional de Salta "San Bernardo", por una (1) guardia realizada el día 6 de agosto del año en curso, en reemplazo del doctor José Domingo Ocaña, quien se encontraba en uso de licencia por enfermedad, Art. 15.

Art. 12. — Reconócese los servicios prestados por el doctor MANUEL ROLANDO GONZALEZ MORENO, L. E. Nº 7.228.006, como Médico de guardia, Categoría 11, Profesional Universitario del Policlínico Regional de Salta "San Bernardo", por cinco (5) guardias realizadas los días 5, 12, 15, 19 y 26 de Agosto del año en curso, en reemplazo del doctor Gustavo Enrique Salazar, quien se encontraba en uso de licencia por enfermedad, Art. 15.

Art. 13. — Reconócese los servicios prestados por el doctor FEDERICO RUBEN ZENTENO, L. E. Nº 7.264.211, como Médico de guardia, Profesional Universitario, Categoría 11 del Policlínico Regional de Salta "San Bernardo", por seis (6) guardias realizadas los días 5, 12, 15, 19 y 26 de agosto del año en curso, en reemplazo del doctor Marcelo Woldemar Medrano Caro, quien se encontraba en uso de licencia por enfermedad, Art. 15.

Art. 14. — Reconócese los servicios prestados por el doctor MARCELO ELADIO VIRGILI, L. E. Nº 8.173.056, Profesional Universitario, como Médico de guardia, Categoría 11 del Policlínico Regional de Salta "San Bernardo", por cinco (5) guardias realizadas los días 7, 14, 21, 28 y 29 de Agosto del año en curso, en reemplazo del doctor Antonino Portal de La Cuesta, quien se encontraba en uso de licencia extraordinaria con goce de sueldo.

Art. 15. — Reconócese los servicios prestados por el doctor EDUARDO VAN CAUWLAERT, L. E. Nº 8.174.020, Profesional Universitario, como Médico de guardia, Categoría 11 del Policlínico Regional de Salta "San Bernardo", por dos (2) guardias realizadas los días 6 y 13 de Agosto del año en curso, en reemplazo del doctor Julio Juan Dousset, quien se encontraba en uso de licencia reglamentaria año 1970.

Art. 16. — Reconócese los servicios prestados por el doctor RAMON JORGE FIQUENI, L. E. Nº 7.264.211, Profesional Universitario, como Médico de guardia, Categoría 11 del Policlínico Regional de Salta "San Bernardo", por una guardia (1) rea-

lizada el día 21 de Julio del año en curso, en reemplazo del doctor Rómulo Néstor Carrizo, quien se encontraba en uso de licencia por enfermedad, Art. 31.

Art. 17. — Reconócese los servicios prestados por el doctor SERGIO FRANCISCO LOPEZ, L. E. Nº 7.262.715, Profesional Universitario, como Médico Asistente, Categoría 15 (Bioquímico) del Policlínico Regional de Salta "San Bernardo", en el período comprendido entre el 1º al 31 de Agosto del año en curso, en reemplazo del doctor Amado Jurí, quien se encontraba en uso de licencia por enfermedad, Art. 15.

Art. 18. — Reconócese los servicios prestados por el doctor EDDY ROGER DAVILA ORTEGA, L. E. Nº 188.317, Profesional Universitario, como Médico Radiólogo, Categoría 15 del Policlínico Regional de Salta "San Bernardo", en el período comprendido desde el 3 hasta el 24 de agosto del año en curso, en reemplazo del doctor Hugo Alfredo Galíndez, quien se encontraba en uso de licencia reglamentaria 1er. Período Rayos, año 1971.

Art. 19. — El gasto que demande lo dispuesto precedentemente será imputado a Jurisdicción 4, Unidad de Organización 2, Finalidad 4, Sección 0, Sector 1, Partida Principal 1, Parcial 3-4 (Subparcial 02), Parcial 5 de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 20. — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario de Estado de Salud Pública.

Art. 21. — Comuníquese publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Cornejo Isasmendi

Bava

Salta, 22 de diciembre de 1971.

DECRETO Nº 3371

Ministerio de Bienestar Social

Expediente Nº 10.164/71 - Cód. 74.

VISTO que la Ley Nº 4.407/71 instituye el Seguro Escolar; y

CONSIDERANDO:

Que, es necesario proceder a su reglamentación a los efectos de que el sistema pueda funcionar en el próximo período lectivo;

Por ello

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — El Instituto Provincial de Seguros tomará a su cargo todo lo relacionado con la aplicación del Seguro Escolar, Ley Nº 4.407, ajustando su cometi-

do a las prescripciones de la misma.

Art. 2º — Quedan comprendidos en los beneficios del Seguro Escolar, todos los alumnos desde su primera inscripción en las escuelas de la Provincia, sean oficiales, incorporadas o autorizadas y hasta el día que los mismos cumplan dieciocho (18) años de edad. Otros establecimientos educacionales podrán incorporarse al Seguro Escolar mediante convenios que celebrarán con el Instituto Provincial de Seguros.

Art. 3º — El importe de \$ 2,- (Dos pesos) en carácter de aporte, deberá efectuarlo el padre, tutor o encargado del alumno en el acto de proceder a inscribirlo en la matrícula escolar.

Art. 4º — Las autoridades escolares no inscribirán a ningún alumno, que no haya efectuado el pago del aporte a que se hace referencia en el artículo anterior.

Art. 5º — Quedan eximidos del pago de los aportes aquellos padres, tutores o encargados que no estén en condiciones de hacerlo por falta de recursos.

Art. 6º — La carencia de recursos quedará acreditada con el informe que en carácter de "Declaración Jurada" debe producir el director del establecimiento donde concurre el alumno; siendo facultad del Ministerio de Bienestar Social, efectuar las averiguaciones pertinentes que considere necesarias y aplicar las sanciones de ley en caso de falsedad.

Art. 7º — Anualmente y dentro de un término no mayor de diez (10) días a contar desde el cierre del período de inscripción en la matrícula escolar (30 de abril de cada año); los directores de las escuelas comprendidos en las disposiciones de la Ley Nº 4407 y de la presente reglamentación, remitirán al Instituto Provincial de Seguros, el importe de lo recaudado en concepto de aportes, adjuntando una planilla con nómina completa de los alumnos matriculados, especificando los que han sido eximidos del pago.

Art. 8º — Cuando los gastos de asistencia médica, sanatorial, bioquímica u odontológica que se realicen para la atención del accidente excedieren el importe de \$ 600,- (Seiscientos pesos) el Instituto Provincial de Seguros queda autorizado para otorgar la asistencia integral de la contingencia mediante financiación del excedente siempre que así lo aconseje su Departamento Médico y existan posibilidades económico-financieras para ello. El Instituto Provincial de Seguros queda autorizado para reglamentar dicha financiación en lo referente a plazos, garantías, intereses y demás recaudos que considere convenientes.

Art. 9º — La autoridad escolar comunicará de inmediato al Instituto Provincial de Seguros el accidente que ocurriese a un alumno asegurado e igual obligación tendrán los representantes legales del alumno.

Art. 10. — Facúltase al Instituto Provincial de Seguros a dictar aquellas medidas que tiendan a un mejor funcionamiento del Seguro Escolar.

Art. 11. — Toda documentación, planillas, formularios, papeles, etc., deberán ser provistas por el Instituto Provincial de Seguros.

Art. 12. — El presente decreto será re-trendado por los señores Ministros de Bienestar Social y de Gobierno y firmado por los señores Secretarios de Estado de Seguridad Social y de Educación y Cultura.

Art. 13. — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Cornejo Isasmendi

Museli

Palacios

Colombo

Salta, 22 de diciembre de 1971.

DECRETO Nº 3372

Ministerio de Economía

Expediente Nº 41-02812/71.

VISTO las presentes actuaciones en las cuales la Dirección Provincial de Aviación Civil solicita incrementar la Partida Principal 2: "Bienes de Consumo" en la suma de \$ 45.000,-, en razón de que la misma se encuentra con crédito insuficiente para afrontar erogaciones ya comprometidas, y

CONSIDERANDO:

Que en la Jurisdicción 2, Unidad de Organización 6, Finalidad 9, Función 01, la cuenta Sección 0, Partida Principal 13 "Crédito Adicional" se encuentra agotada, según informe de fojas 2 de Contaduría General de la Provincia;

Que el artículo 7º, inciso b) de la Ley Nº 4386 de Presupuesto vigente faculta al Poder Ejecutivo a realizar reestructuraciones presupuestarias;

Por ello, atento a lo informado por la Dirección General de Presupuesto;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Dispónese la transferencia de \$ 45.000,- (Cuarenta y cinco mil pesos) a tomarse de la Jurisdicción 1, Unidad de Organización 2, Finalidad 1, Función 01, Sección 0, Sector 1, Partida Principal 3: "Servicios" para reforzar la Jurisdicción 1, Unidad de Organización 8, Finalidad 1, Función 90, Sección 0, Sector 1, Partida Principal 2: "Bienes".

Art. 2º — En virtud de lo dispuesto por el artículo anterior Contaduría General de la Provincia ajustará contablemente las respectivas Ordenes de Disposición de Fondos.

Art. 3º — El presente decreto será re-
rendado por los señores Ministros de Go-
bierno y de Economía.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Bo-
letín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Sosa

Museli

Salta, 22 de diciembre de 1971.

DECRETO Nº 3373

Ministerio de Economía

Expediente Nº 33-01335.

VISTO el presente expediente por el que
la Municipalidad de Cachi solicita dona-
ción de materiales pertenecientes a la Se-
cretaría General de la Gobernación, los que
serán destinados a la construcción de obras
municipales, refacción del inmueble donde
funcionará el Complejo Cultural y dona-
ción a personas carentes de recursos re-
sidentes en la localidad; y,

CONSIDERANDO:

Que lo peticionado resulta procedente de
acuerdo a la autorización conferida por el
artículo 2º de la Ley 4389;

Que la Dirección General de Compras y
Suministros adjunta a fs. 8/10 lista de ma-
teriales existentes en el Depósito de la Re-
partición;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Transfiérese, en carácter
de donación a la Municipalidad de Cachi,
el material que seguidamente se detalla,
perteneciente a la cuenta "Secretaría Ge-
neral de la Gobernación - Acción Social"
los que serán destinados a la construcción
de obras municipales, refacción del inmue-
ble donde funcionará el complejo cultural
y donación a personas carentes de recur-
sos residentes en la localidad:

Cant. DETALLE

4	Bases para inodoro, de cemento.
6	Bisagras para muebles 2".
6	Bisagras para muebles 1½".
4	Brochas para pintura Nº 25.
5	Canillas para lavatorio agua caliente
5	Canillas de bronce de ½".
5	Canillas de bronce de ½" manga.
2	Canillas niqueladas de ½".
25	Metros Caño de Fº Cº de 0,100 x 3,00 metros (30 u).
30	Caño de Hº Cº de 0,80 x 0,75 cms. (80 u).
30	Cerrojos Patria, art. 995.
2	Cintas aisladoras.

Cant. DETALLE

8	Cocinas "Beutín" sin serpentina.
3	Kilos cola fría Alcántara, en polvo.
2	Kilos Estaño al 50%.
30	Fichas de 1½ izquierda y derecha.
30	Cajas cuadradas de 10 x 10.
20	Cajas octogonales grandes.
25	Cajas octogonales chicas.
5	Kilos clavos gancho para caño de ¾"
15	Cuplas de Hº Gº de ¾".
15	Cuplas de Hº Gº de ¾".
10	Cuplas de bronce de ½".
10	Cuplas de bronce de ¾".
10	Curvas de Hº Gº de ½".
10	Chapas de baquelita para pulsador.
7	Flotantes sin bocha 3/8.
10	Fusibles doble tabaquera, de porce- lana.
10	Globos blancos, boca 10, con plafones.
3	Interruptores bipolar de 20 amp.
5	Intereceptores bipolar de 20 amp.
10	Jaboneras de loza de 15 x 15 con agarraderas.
10	Jaboneras de loza de 7½ x 15.
1	Juego llaves para Bidet (3 llaves).
5	Hojas lija de ½.
10	Llaves de 2 puntos de 5 amperes.
2	Llaves de 2 puntos de 10 amperes.
5	Llaves de 1 punto embutir comple- tas.
5	Kilos marmolina.
30	Niples común de Hº Gº de ½".
30	Niples común de Hº Gº de ¾".
10	Kilos nogalina.
5	Pasadores embutir.
30	Pasadores a tarjeta, Art. 991.
10	Perchas de loza simple.
30	Pernos para aisladores a gancho.
2	Picaportes de arrimar para puertas.
1	Lata pintura asfáltica secado rápi- do, 18 litros.
10	Pares porta toalla, de loza.
5	Ramales de Hº Cº de 0,100 x 0,100 T.
5	Ramales de Hº Cº de 0,60 x 0,100 T.
5	Receptáculos rectos de porcelana.
15	Mts. contramarco de pino de 2 x ½".
7	Metros botagua de madera 2x2.
1	Alfaja de pino de 4 x 1" de 5,50 mts.
30	Bulones cabeza redonda con arande- la 11 x 200.
6	Bulones tensores de 10 x 140.
6	Bulones c/tuerca de 110 x 12.
30	Bulones de 6,5 x 90.
6	Kilos clavos punta París de 1".
6	Kilos clavos punta París de 1½".
6	Kilos clavos punta París de 2".
6	Kilos clavos punta París de 2½".
6	Kilos clavos punta París de 3".
6	Kilos clavos punta París de 5".
1	Chapadur de 1,20 x 2,13 mts.
20	Metros mosaico rojo vainilla de 20x20.
20	Metros mosaico granito de 30 x 30.
40	Metros zócalo calcáreo gris de 10x30.
27	Metros zócalo calcáreo rojo de 15x30.
20	Metros zócalo para tubo fluorescente.
1	Lata Trementol x 18 litros.

Cant. DETALLE

2	Cajas tornillos encarne de 15 x 20.
2	Cajas tornillos encarne de 17 x 10.
2	Sajas tornillos encarne de 17 x 15.
2	Cajas tornillos encarne de 16 x 25.
2	Cajas tornillos encarne de 18 x 17.
2	Cajas tornillos encarne de 18 x 40.
2	Cajas tornillos encarne de 22 x 60.
50	Tornillos baquelita marrón.
50	Tornillos baquelita blancos.
10	Tapas para cajas octogonales grandes, de metal.
10	Tapas para cajas octogonales chicas.
10	Tapas para cajas octogonales chicas baquelita.
10	Tapas para toma-corriente, de embutir.
6	Pinceles chatos Nº 10.
6	Pinceles chatos Nº 20.
6	Pinceles chatos Nº 30.
5	Kilos pintura en pasta marrón.
5	Kilos pintura en pasta blanca.
6	Kilos pintura en pasta negra.
20	Toma-corriente 5 amp. exterior.
5	Toma-corriente de embutir completos.
10	Pulsadores de embutir de baquelita.
10	Rejillas de cinc de aireación de 15 x 15.
10	Rejillas esmaltadas de aireación de 20 x 20.
10	Rosetas de madera de 10 cms.
10	Rosetas fusible de porcelana.
10	Rosetas fusible de baquelita.
10	Rodillos para portarrollo.
5	Sifones de plomo sin tapa 0,38 a P.
2	Sopapas de bronce para piletta de 0,38.
5	Tapas cámara de cemento c/marco 0,60 x 0,60.
5	Tapas cámara de cemento c/marco 0,25 x 0,25.
10	Tapones de Hº Gº hembra de ¾".
10	Tapones de Hº Gº macho de ¾".
10	Tes de Hº Gº de ½".
10	Tes de Hº Gº de ¾".
10	Tes de Hº Gº de ¾" a ½".
5	Torniquetes de aire, grandes.
5	Tuercas de Hº Gº de ½".
5	Tuercas de Hº Gº de 1".

Art. 2º — Por Contaduría General de la Provincia se procederá a efectuar las registraciones contables pertinentes.

Art. 3º — El presente decreto será re-frendado por el señor Ministro de Economía.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Sosa

EDICTO DE MINA

O. P. Nº 9804

T. Nº 8697

El doctor Gustavo Uriburu Solá, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del art. 25 del C. de Minería que, Víctor Bouysson el 31 de diciembre de 1968, por expte. 7278-B, ha solicitado en el departamento de Anta, cateo para explorar la siguiente zona: Partiendo del Punto de Referencia o sea la estación del Ferrocarril C. Mollinedo, se sigue una recta de 1000 metros hacia el Oeste, formándose el punto de partida, de este punto PP se seguirá una recta de 2000 m. con rumbo de 45º al Noreste formándose el punto Nº 1, de este punto se seguirá una recta de 5000 m. con 45º al Noroeste formándose el punto Nº 2, de este punto se seguirá una recta de 4.000 m. hacia el Sud Oeste de 45º formándose el punto Nº 3, de este punto se seguirá una recta de 5000 m. con 45º al Sud Este formándose el punto Nº 4, de este punto se seguirá una recta de 2000 m. de 45º hacia el Noreste, cerrándose en el punto de partida P. P. Inscripta gráficamente la superficie solicitada para cateo, la misma resulta ubicada en una zona libre de otros pedimentos mineros. Salta, 14 de diciembre de 1971. Angelina Teresa Castro, Escribana - Secretaria.

P. L. 18.188, 22,00

e) 4 al 21-2-72

LICITACION PUBLICA

O. P. Nº 9977

F. Nº 1165

Ministerio de Obras y Servicios Públicos

SUBSECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS

Dirección Nacional de Vialidad

Licitación Pública Nº 420/72 para la ejecución de las obras en la Ruta 40. Tramo Río Molinos - Payogasta - Puente s/Río Calchaquí (proyecto y construcción de un puente cuya superestructura será de hormigón pretensado, acero laminado y/o acero hormigón de una luz total mínima de 120 mts. con luces parciales de un mínimo de 25 mts. entre ejes de pilares, con ancho de calzada de 8,30 mts. y veredas de 1,20 mts. de ancho), en jurisdicción de la provincia de Salta. \$ 958.100.-. Depósito de garantía: \$ 9.581.-. Precio Pliego: \$ 30.-. Plazo de obra: 12 meses.

Presentación de propuestas: 14 de abril de 1972 a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Malpú 3, planta baja, Capital Federal.

D. V. \$ 28,40

e) 21-2 al 3-3-72

O. P. Nº 9961

F. Nº 9961

DIRECCION DE VIALIDAD DE SALTA**Postergación de fecha de apertura****LICITACION PUBLICA Nº 21/71**

Se comunica a las Empresas Contratistas adquirentes de Pliegos de Condiciones para la ejecución de la Obra Camino: Complementación Circuito Cerro San Bernardo-Chachapoyas-Acceso Ciudad de Salta y Vías de Penetración AUTODROMO DEL NORTE - Obra Básica, de Arte y Tratamiento Bituminoso Doble en Pista, cuya apertura estaba fijada para el día 17 de Febrero del año en curso a horas 11, que a pedido de varias Empresas, queda postergada para el día 24 de Febrero a la misma hora.

LA DIRECCION

D. V. \$ 14,40

e) 17 al 21-2-72

O. P. Nº 9924

F. Nº 1161

**YACIMIENTOS PETROLIFEROS
FISCALES****ADMINISTRACION DEL NORTE
CAMPAMENTO VESPUCIO
SALTA****LICITACION PUBLICA Nº 60/788/72**

TRABAJOS DE HORMIGON A GRANEL EN ZONAS NORTE, CENTRAL Y SUR. Apertura: 7/3/72. Monto: Un millón doscientos sesenta mil pesos (\$ 1.260,000,00) Pliegos: Roque Sáenz Peña 777, 1er. piso Capital Federal: Administración YPF del Norte, Campto. Vespucio, Salta; Planta Almacenaje YPF "Alto de Nuestra Señora del Valle" Banda del Río Salí, Tucumán; Representación Legal YPF, Zuviria 356, Salta; Divisional YPF, Avenida Gral. Paz 351/55, Córdoba. Valor: \$ 200,00.

Rolando H. Bocanera

Ing. Quím. Mat. 402 - Jefe de Sum.

P. L. 18.188, 14,40

e) 11 al 28-2-72

O. P. Nº 9920

F. Nº 1160

**YACIMIENTOS PETROLIFEROS
FISCALES****ADMINISTRACION DEL NORTE
CAMPAMENTO VESPUCIO
SALTA****LICITACION PUBLICA Nº 60/786/72****TRANSPORTE DE PERSONAL ENFER-**

MERIAS, GUARDIA TRANSPORTE Y ECONOMATO. Apertura: 7/3/72. Monto: Quinientos sesenta y un mil pesos (\$ 561.000) Pliegos: Roque Sáenz Peña 777, 1er. piso Capital Federal; Administración del Norte de YPF, Campto. Vespucio, Provincia de Salta; Planta Almacenaje YPF "Alto de Nuestra Señora del Valle" Banda Del Río Salí, Tucumán; Representación Legal YPF Zuviria 356, Salta; Divisional YPF, Avenida Gral. Paz 351/55, Córdoba. Valor: pesos 100,00.

Rolando H. Bocanera

Ing. Quím. Mat. 402 - Jefe de Sum.

P. L. 18.188, 14,40

e) 11 al 28-2-72

LICITACION PRIVADA

O. P. Nº 9978

F. Nº 1164

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA

Ministerio de Economía

Secretaría de Estado de Obras Públicas

Dirección General de Arquitectura

LICITACION PRIVADA

Obra: Iluminación Parque "Monoblock Salta".

Ubicación: Salta - Capital.

Presupuesto Oficial: \$ 9.342,25.

Garantía de la Propuesta: \$ 93,42.

Consultas, Venta de Pliegos y Destino de las Propuestas: Dirección General de Arquitectura, calle Lavalle 550 - Salta.

Fecha apertura licitación: 6 de marzo de 1972 a horas 11.

Precio del Pliego: \$ 10.-.

D. V. \$ 14,40

e) 21 al 23-2-72

EDICTO CITATORIO

O.P. Nº 9923

T. Nº 8787

Dra. Eloísa G. Aguilar - Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 5ta. Nominación, cita y emplaza a don OSCAR ENRIQUE FERNANDEZ, para que en el término de nueve días comparezca a hacer valer sus derechos en estos autos: "PERMANENTE S.A.C. y F. vs. OSCAR ENRIQUE FERNANDEZ - Ejecución Prendaria" Expte. 23.048/71", iniciados en su contra, bajo apercibimiento de nombrarse Defensor Oficial. — Secretaría, 7 de febrero de 1972. — Dr. Luis Alberto Boschero, Secretario.

Imp. \$ 14,00

e) 11 al 28-2-72

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

O. P. Nº 9995

T. Nº 8852

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Primera Nominación, cita y emplaza a herederos y acreedores de VIDAL CACERES por el término de diez (10) días a hacer valer sus derechos. Edictos: Boletín Oficial y El Economista. — Salta, 18 de febrero de 1972. — Carlos Arturo Ulivarri, Secretario.

Imp. \$ 14,-

e) 21-2 al 3-3-72

O. P. Nº 9988

T. Nº 8845

La doctora María Teresa López Jordán, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Cuarta Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SERAFIN RIOS, Expediente Nº 43.074/71, y publíquese edictos por diez días. — Salta, 4 de Febrero de 1972. — Esc. Nelly Gladis Museli, Secretaria.

Imp. \$ 14,-

e) 21-2 al 3-3-72

O. P. Nº 9992

T. Nº 8841

La doctora María Teresa López Jordán, Juez de 1ª Instancia C. y C. 4ª Nom., cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de JULIO CESAR GOMEZ (Expte. Nº 42.940/71) para que comparezcan a hacer valer sus derechos. — Salta, 11 de Febrero de 1972. — Publíquese por diez días. — Esc. Nelly Gladis Museli, Secretaria.

Imp. \$ 14,-

e) 21-2 al 3-3-72

O. P. Nº 9967

T. Nº 8827

El señor Juez de 1ª Inst. en lo Civil y Comercial 4ª Nominación, doctora María Teresa López Jordán, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JOSE ROIG TORRES, Expte. Nº 43.130. Publicación 10 días. — Salta, diciembre 29 de 1971. — Esc. Nelly Gladis Museli, Secretaria.

Imp. \$ 14,-

e) 18-2 al 2-3-72

O. P. Nº 9962

T. Nº 8825

Gregorio R. Aráoz, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 3ª Nominación, cita y emplaza a herederos y acreedores de doña FELIPA DEL CARMEN RODRIGUEZ DE RODRIGUEZ, por el término de trein-

ta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por diez días. — Salta, 11 de febrero de 1972. — Dra. Lilitiana E. Paz, Secretaria.

Imp. \$ 14,-

e) 18-2 al 2-3-72

O. P. Nº 9958

T. Nº 8822

El Dr. Vicente Nicolás Arias, Juez de Primera Instancia y Segunda Nominación Civil y Comercial de la Provincia cita por treinta días a herederos y acreedores de don William Strachan, bajo apercibimiento de Ley. Edictos Boletín Oficial y El Economista. Expte. Nº 47.734/71. — Salta, febrero 11 de 1972. — Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario.

Imp. \$ 14,00

e) 17-2 al 1-3-72

O. P. Nº 9957

T. Nº 8820

Gregorio Aráoz Alfaro, Juez de 1ª Instancia C. y C. 3ra. Nominación, cita y emplaza a herederos y acreedores de FORTUNATO ZERPA. Expte. Nº 36.688/69, para que en el término de treinta días comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por diez días en el Boletín Oficial y El Economista. — Salta, 11 de febrero de 1972. — Dra. Lilitiana E. Paz, Secretaria.

Imp. \$ 14,00

e) 17-2 al 1-3-72

O. P. Nº 9943

T. Nº 8806

El señor Juez de Tercera Nominación Civil - Salta cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña MARIA ROSA ZORREGUIETA DE IVANAC. Publíquese por diez días. — Secretaria Dra. Lilitiana E. Paz. — Febrero 4 de 1972. — Dra. Lilitiana E. Paz, Secretaria.

Imp. \$ 14,00

e) 11 al 28-2-72

O. P. Nº 9909

F. Nº 8776

El señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial Sexta Nominación, por Expte. Nº 7505/71, cita y emplaza, por treinta días, a herederos y acreedores de don EMILIO RUIZ HERNANDEZ, a estar a derecho. Salta, febrero 7 de 1972. Secretario Esc. Gonzalo F. Saravia Etchevehere.

P. L. 18.188, 14,00

e) 10 al 25-2-72

O. P. Nº 9901

F. Nº 8766

Benjamin Pérez, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Sexta Nominación, en los autos caratulados: CURA, Miguel Angel - Sucesorio, Expte. Nº 7637/71, cita y emplaza por el término de trein-

ta días a los herederos y acreedores de Miguel Angel Cura. Publíquese por diez días. Gonzalo F. Saravia Etcheverehere, Secretario. Salta, febrero 4 de 1972.

P. L. 18.188, 14,00 e) 10 al 25-2-72

O. P. Nº 9887 T. Nº 8753

Gregorio R. Aráoz, Juez de 1ra. Instancia C. y C. 3ra. Nominación, cita y emplaza a herederos y acreedores de LUCIO ANTONIO VILLAFANE, Expediente número 39770/71, para que en el término de treinta días comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por diez días en el Boletín Oficial y El Economista. Salta, 5 de mayo de 1971. Dra. Lilliana E. Paz, Secretaria.

P. L. 18.188, 14,00 e) 9 al 24-2-72

O. P. Nº 9886 F. Nº 8750

La doctora María Teresa López Jordan, Juez Civil y Comercial, 4ta. Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL GUTIERREZ (Expte. Nº 43.129). Publíquese por diez días. Salta, 30 de diciembre de 1971. Esc. Nelly Gladis Museli, Secretaria.

P. L. 18.188, 14,00 e) 9 al 24-2-72

O. P. Nº 9852 T. Nº 8737

Gregorio R. Aráoz, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Tercera Nominación; en los autos caratulados: ESTEBAN ORTE, Sucesorio, Expte. Nº 41.110/71, cita y emplaza por el término de treinta días a los herederos y acreedores de ESTEBAN ORTE. Publíquese por diez días. Dra. Lilliana E. Paz de Gómez, Secretaria. Salta, diciembre 20 de 1971.

P. L. 18.188, 14,00 e) 8 al 23-2-72

O. P. Nº 9849 T. Nº 8732

La doctora Eloísa G. Aguilar, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 5ta. Nominación, en los autos "Sucesorio de JULIO PAZ o JULIO PAZ CHAIN", expediente Nº 24398/71, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante para que en el término de treinta días hagan valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. Salta, 7 de febrero de 1972. Publicación: por diez días en el Boletín Oficial y El Economista. Dr. Luis Alberto Boschero, Secretario.

P. L. 18.188, 14,00 e) 8 al 23-2-72

O. P. Nº 9840 F. Nº 8731

Juzgado Primera Instancia, Quinta Nominación Civil y Comercial, en autos: "RENAUD Susana Guzmán de, Sucesorio", cita

y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Susana Guzman de Renaud, para que comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. Doctor Luis Alberto Boschero, Secretario. Salta, 2 de febrero de 1972.

P. L. 18.188, 14,00 e) 8 al 23-2-72

O. P. Nº 9805 T. Nº 8698

El doctor Benjamín Pérez, Juez Civil y Comercial 6ta. Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARMEN APARICIO DE LUCERO (Expte. Nº 7502/71) a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por diez días. Salta, 15 de diciembre de 1971. Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario.

P. L. 18.188, 14,00 e) 4 al 21-2-72

REMATE JUDICIAL

O. P. Nº 9997 T. Nº 8854

Por ERNESTO V. SOLA

JUDICIAL

El día 9 de marzo de 1972 a hs: 17, en Santiago del Estero 655, por disposición señor Juez en lo C. y C. 1ª Nom, en autos Embargo Preventivo "MUNOZ RAUL vs. TOMISLAV VUJOVICH", Exp. Nº 59.194/71, remataré con base de pesos ley 18.188: \$ 12.880,- correspondiente a las 2/3 partes del valor fiscal, el inmueble de propiedad del demandado inscripto a folio 166, asiento 3 del Libro 34 de R. I. de Rosario de la Frontera, Catastro Nº 1. Señal: 30% a cuenta de precio y comisión de arancel en el acto del remate. Saldo: a la aprobación judicial de la subasta. Edictos: 10 días en Boletín Oficial y diario Norte.

Imp. \$ 23,- e) 21-2 al 3-3-72

O. P. Nº 9996 T. Nº 8853

Por RAUL RACIOPPI

El 2 de marzo de 1972 a hs. 18, en Alberdi 53, Local 33, remataré con base de pesos ley 18.188 § 6.726,-: una vitrina super expositora de dos metros, dos puertas de chapa y fórmica, marca "Milcar", equipo Rialsche, de ½ HP., Nº 1230/1158; una heladera comercial, de madera, de 4 puertas, marca "Milcar", equipo blindado Rialsche, de ¾ HP., Nº 1.037/1.029, verse en calle San Martín Nº 470 ciudad de Tartagal, Pcia. de Salta, transcurridos 15' si no hubiera postores se rematará con el 50% menos de la base y si no hubiera postores se rematará sin base. Ordena señor Juez de 1ª Instancia C. y C. 4ª Nominación. Juicio "Guzmán Mario y Gall Carlos Federico p/

Organización Mildar S. C. vs. Coroleu Alberto Ramón". Ejec. Prend. Expediente número 42408/71. Señá 30%, comisión de ley. Edictos por 3 días en Boletín Oficial y diario Norte.

Imp. \$ 14,- e) 21 al 23-2-72

O. P. Nº 9994 T. Nº 8851

Por RICARDO GUDIÑO

JUDICIAL

Un inmueble ubicado en esta ciudad

BASE \$ 686,66

El día 3 de marzo de 1972, a horas 18, en mi escritorio de calle Ituzaingó Nº 84 de esta ciudad, remataré con base de \$a. 686,66, correspondientes a las dos terceras partes del valor fiscal, el inmueble ubicado en esta ciudad en calle Corrientes 1843 catastro Nº 27.853, sección F, manzana 78, parcela 16. Valor fiscal \$a. 1.030,-. Le corresponde a don Juan Carlos Rodríguez por título registrado a folio 80, asiento 6 del Libro 182 de R. I. de la Capital. Ordena el señor Juez de Primera Instancia, 3ª Nominación en lo Civil y Comercial en juicio: Mendoza, María Juana vs. Rodríguez, Juan Carlos - Alimento (menor). Expte. Nº 40.184/71. Señá 30%. Comisión de ley a cargo del comprador. Edictos por diez días en los diarios Boletín Oficial y Norte.

Imp. \$ 23,- e) 21-2 al 3-3-72

O. P. Nº 9993 T. Nº 8850

Por RICARDO GUDIÑO

JUDICIAL

Inmueble en la ciudad de Tartagal

Provincia de Salta - Base \$ 20.672.70

El día 3 de marzo de 1972 a horas 18.30 en mi escritorio de calle Ituzaingó Nº 84 de esta ciudad, remataré con base de \$ 20.672,70 el inmueble con todo lo plantado, cercado, clavado, edificado y de cualquier forma adherido al suelo, ubicado en la ciudad de Tartagal, departamento San Martín de esta provincia de Salta. Se encuentra ubicado sobre la calle Aráoz entre las calles Richieri y Paraguay. Teniendo 19,40 mts. de frente, 19,86 mts. de contrafrente, 34,19 mts. en lado Norte y 33,71 mts. costado Sur. Superficie total 669,24 m2. Le corresponde a los señores Domingo F. Ojeda y Juan Pacheco por título registrado a folio 415, asiento 1, 2 y 3 del libro 50 de R. I. de San Martín, manzana 52, parcela 3, catastro Nº 2881. Valor fiscal \$ 6.500,-. Ordena el señor Juez de Primera Instancia Quinta Nominación en lo

Civil y Comercial en Juicio: "Dantur N. N. Celario vs. Ojeda Domingo Fernando y Pacheco Juan - Ejecución Hipotecaria". Expediente Nº 23.596/71. Señá 30%. Comisión de ley a cargo del comprador. Edictos por diez días en diarios Boletín Oficial y Democracia.

Imp. \$ 23,- e) 21-2 al 3-3-72

O. P. Nº 9983 T. Nº 8843

Por JUAN ANTONIO CORNEJO

JUDICIAL

Arado "Bicupiro" y acoplado - Sin Base

El día 8 de marzo de 1972 a horas 17 en Zuviria 289 ciudad, procederé a rematar sin base, un arado marca "BICUPIRO" modelo PR 4/3 Nº 445, de cuatro discos de 26", montado totalmente sobre bolilleros, con levante automático, con rodados neumáticos 600x16; y un acoplado marca "INCO" de tres toneladas, carrozado con bandas desmontables, rodados neumáticos 600 x 16, tren delantero giratorio, en baño de aceite, los que pueden ser revisados en el domicilio del depositario judicial, calle Belgrado 48, de Rosario de la Frontera, todo en el estado que se encuentran. Señá 30%, saldo al aprobarse la subasta. Ordena el señor Juez de 1ª Inst. en lo C. y C. Distrito Judicial del Sur, Metán, en autos caratulados: Ejecución Prendaria "V. C. vs. CABRAL CARLOS RENE", Expte. número 10.194/70. Comisión de ley cargo comprador. Edictos 5 días en Boletín Oficial y diario Democracia.

Imp. \$ 14,- e) 21 al 25-2-72

O. P. Nº 9976 T. Nº 8837

Por ERNESTO V. SOLA

JUDICIAL

El día 3 de marzo de 1972 a hs. 17,30, en Santiago del Estero 655, por disposición señor Juez en lo C. y C. 6ª Nom. en autos Ejecutivo "VILLA DEL ROSARIO S. R. L. vs. ISA DANIEL" Exp. Nº 38.904/70, remataré con base de pesos ley 18.188: \$ 60.000,- correspondiente al 25% del monto de la base que da cuenta el escrito de fs. 37: 2 inmuebles que pertenecen al demandado por títulos inscriptos a folio 287, as. 1, libro 29, catastro Nº 1484, parc. 1, manzana 38, secc. A y folio 100, as. 7, libro 46, catastro Nº 732, ambos del R. I. de Orán. Edictos: 10 días en Boletín Oficial y diario Norte. Señá: 30% a cuenta de precio y comisión de arancel en el acto del remate. NOTA: Se hace saber a los interesados que los inmuebles reconocen hipoteca en primer término a favor del Banco Provincial de Salta y que éste acor-

dará facilidades de pago solicitadas con 10 días de anticipación a la subasta.

Imp. \$ 23,- e) 18-2 al 2-3-72

O.P. Nº 9975 T. Nº 8836

Por: RAUL RACIOPPI

Tel. 13423

El 3 de marzo de 1972 a horas 18, en Alberdi 53, Local 33, remataré con base de pesos ley 18.188 24.400,00, un inmueble ubicado en Avda. Virrey Toledo entre Alsina y Necochea, designado en el plano archivado con el Nº 3.832 lote B, y que le corresponde s/título reg. a fol. 33, asiento 1, libro 255, R.I. Capital, Sección B, Manzana 38, Parc. 1B, Catastro Nº 38780. Por estos edictos se citan a los acreedores e hipotecarios para que hagan valer sus derechos (art. 481, Cód. de Proc.) Gertrudis Gineza Ballesteros; Víctor Julio Alberola, Domingo Luis Degrossi; Fassino Nelso Luis Atlantis Cia. Gral. de Seguros S. A.; Militello Andrés David Rogelio Salomón. Ordena señor Juez de Ira. Instancia C. y C. 2da. Nominación. Juicio "Carlos Mardones S.A. vs. Luis Antonio Belloto y José Belloto" Ejecutivo Expte. Nº 45988/70, seña 30%, comisión de ley. Edictos por 10 días en el Boletín Oficial y diario Norte.

Imp. \$ 23,00 e) 18-2 al 2-3-72

O.P. Nº 9974 T. Nº 8835

Por: RAUL RACIOPPI

El 22 de febrero de 1972 a horas 16.45, en Alberdi 53, Local 33, remataré sin base un televisor marca "Luxus Grundig T 400 Lux, verse en Caseros Nº 1858. Ordena señor Juez de Paz Letrado Nº 4. Juicio "Vujovich Walter vs. Outes Pablo Eliseo". Expte. Nº 12279/70, seña 30%, comisión de ley. Edictos por 2 días en el Boletín Oficial y diario Norte.

Imp. \$ 14,00 e) 18 y 21-2-72

O.P. Nº 9973 T. Nº 8834

Por: RAUL RACIOPPI

El 21 de febrero de 1972 a horas 18, en Alberdi 53, Local 33, remataré sin base un televisor "Phillips" Nº 1838-12443901, con mesa rotante y un combinado de pie marca "General Electric" Nº 078038, verse en Caseros número 1858. Ordena señor Juez de Paz Letrado Nº 1, Juicio "Ceballos Manuela Aramayo de vs. Carlos Mario Nallin" Ejec. Expte. Nº 27295/70, seña 30%, comisión de ley. Edictos por 2 días en el Boletín Oficial y diario Norte.

Imp. \$ 14,00 e) 18 y 21-2-72

O. P. Nº 9954

T. Nº 8817

Por JULIO CESAR HERRERA

El 18 de Febrero de 1972, a las 19, en calle General Güemes 327 de esta ciudad, remataré con la base de pesos ley 18.188, \$ 12.250,-, un banco de pruebas de bombas inyectoras, marca GARRONE Nº 514, con motor trifásico de 5 H. P. y un motor trifásico de 1/4 H. P., cte. alternada. Revisarlo en calle Buenos Aires s/n. entre 9 de Julio y 24 de Setiembre, de Embarcación. Ordena el señor Juez de 1ª Inst. en lo C. y C. 2ª Nom. en autos: "BERTONASCO LUIS vs. SANTIAGO MORILLO - Ejecutivo", Expte. Nº 46.409/71. Seña: el 30% en el acto. Comisión a cargo del comprador. Edictos 3 días en Boletín Oficial y Norte.

Imp. \$ 14,- e) 17 al 21-2-72

O. P. Nº 9951

F. Nº 8812

Por: JUAN A. CORNEJO

JUDICIAL

Inmueble en villa Los Tarcos (Cerrillos)
Base \$ 746,66

El día viernes 3 de marzo de 1972 a horas 18 en Zuviria 289 de esta ciudad, remataré con la Base de Pesos Ciencientos cuarenta y seis con 66/100 ctvs. (746,66) o sea las 2/3 partes de su valor fiscal, el inmueble ubicado en villa Los Tarcos (Dto. de Cerrillos) en calle Washington Alvarez sin número, de acuerdo con las medidas y linderos que le asignan sus respectivos títulos de propiedad registrados a Libro 12 Folio 446 Asiento 3 de R. I. de Cerrillos, que le corresponde a Don JESUS LARDIES. Catastro 2497, Sección B, Manzana 20, Parcela 7b, Villa Los Tarcos, Dto. Cerrillos. Ordena el señor Juez de Ira. Inst. en lo C. y C. 5ta. Nom. en autos Embargo Prev. "BANCO DE ITALIA Y RIO DE LA PLATA vs. LARDIES STEPHAN, Juan Carlos, LARDIES, Jesús y LARDIES, Amanda Frida Stephan de" Expte. Nº 24.233/71. Seña: 30 por ciento a cuenta de precio de venta, saldo a la aprobación del remate judicial. Edictos: 10 días en B. Oficial y D. Norte.

P. L. 18.188, 23,00 e) 16 al 29-2-72

O.P. Nº 9944

T. Nº 8807

Por JUSTO C. FIGUEROA CORNEJO

Expléndida Residencia de Verano con magnífico parque ubicado en Villa Los Tarcos a 13 kms. de esta Ciudad de Salta, sobre Ruta pavimentada en el Pueblo de Cerrillos; denominado: "Kernfluma"

Base \$ 20.000.—

El día 28 de febrero de 1972 a horas 11.30, en el Local del Banco Regional del Norte Argentino,

calle Balcarce Nº 66 de esta ciudad de Salta, remataré con la base de la hipoteca en primer término; o sea la suma de \$ 20.000; un Inmueble ubicado en Villa Los Tarcos, del pueblo de Cerrillos, Departamento del mismo nombre, Provincia de Salta, con frente a la ruta pavimentada. Nomenclatura catastral; Partida 714. Sección B, Manzana 6, Parcela 9. Títulos registrado a Folio 431, Asiento 5 del Libro 5 del Registro de Inmuebles de Cerrillos. Ordena el señor Juez de Primera Instancia y Cuarta Nominación; en lo Civil y Comercial en los autos caratulados: "BANCO REGIONAL DEL NORTE ARGENTINO S.A. vs. HERRERA DEMETRIO JORGE y HERRERA NELIDA NOFAL de". Ejecución Hipotecaria. Expte. Nº 42.903/71. En el acto de la subasta el 30% del precio como seña y a cuenta del mismo. Edictos por 10 días en el Boletín Oficial y diario Democracia. Comisión de Ley a cargo del comprador. Para mayores informes dirigirse a calle Santa Fe 430, Teléf. 16.990. — Justo C. Figueroa Cornejo, Martillero Público.

Imp. \$ 23,00

e) 11 al 28-2-72

O.P. Nº 9942

T. Nº 8805

Por: RAUL RACIOPPI

El 3 de marzo de 1972, a horas 18, en Alberdi 53, Galería Baccaro, Local 33, remataré con la base de las 2/3 partes de su avaluación fiscal o sea de Pesos Ley 18.188 9.466,67, un inmueble ubicado en la ciudad de Rosario de la Frontera Dpto. de la Prov. de Salta, en la calle Belgrano Nº 139 y que le corresponde a los señores Delia Toro de Figueroa, y a sus hijos Graciela Juana; Lucía Matilde; Mario Antonio e Irene Fanny, todos de apellido Figueroa, según título regist. a fol. 405; Libro 1; asiento 2; Sección B.; Manz. 23; Catastro Nº 1101. Ordena Juez de Ira. Instancia C. C. Ira. Nominación. Juicio: "Banco del Noroeste Coop. Ltda. vs. Santillán Augusto y Suc. de Figueroa Cirilo Antonio". Ejecutivo. Expte. Nº 58.900/71. Seña 30%. Comisión de Ley. Por estos edictos se cita a los acreedores hipotecarios Dirección General de Rentas de la Provincia de Salta; Sucesorio de Figueroa Cirilo Antonio; Expediente 9415/C9 Distrito Judicial del Sud y Bloiti Abraham para que hagan valer sus derechos dentro del término de ley. Art. 471 y 481, 5º ap. del C. P. C. y C.

Imp. \$ 14,00

e) 11 al 28-2-72

O.P. Nº 9925

T. Nº 8789

Por: ERNESTO V. SOLA

JUDICIAL

Finca Infiernillo o Florida Dpto. de Anta

Base \$ 30.000,00

El día 1º de marzo de 1972 a horas 17.30, en Sgo. del Estero 655, por disposición señor Juez en lo C. y C. 5ta. Nom. en autos - Ejecución Hipotecaria "LA CONFIANZA CIA. ARG. DE SEGUROS S. A. vs. RIVAS MARIO JULIO y

HADAD, EMILIO", Expte. Nº 22.601/70, remataré con base de Pesos Ley 18.188 30.000,00; un inmueble de propiedad de los demandados con todo lo edificado, clavado y plantado, ubicado en la 1ª Sec. del Dpto. de Anta, denominado finca "Infiernillo" o "Florida" con la superficie que resulte dentro de los siguientes límites, según sus títulos; al Este con propiedad de los herederos de José M. Hernández; al Oeste, Norte y Sud, con propiedad de los herederos de Segovia, la finca denominada "Aguadita" de Mauricia S. de Hernández; al Sud y parte del Oeste, con terrenos de los herederos de José M. Hernández; al Oeste en parte con propiedad de los herederos de Bernardo Romero; y al Norte, con propiedad de Micaela P. de Cornejo. Límites actuales: Norte, finca "La Aguadita" de Clara Hernández y otro; Sud, campo Los Pozos de Paz Meragaglia; Este, finca "El Saladillo" de Amado Salomón y Arvallito de Anito Flores; y Oeste, campo "La Ovejería" de la Suc. de Doroteo Córdoba y "Estancia Vieja" Nomenclatura Catastral Partida 589. Título inscripto a folio 365, asiento 325, Libro 19 de R. de Dpto. de Anta. Seña: 30% a cuenta de precio y comisión de arancel en el acto del remate. Saldo: a la aprobación judicial de la substa. Edictos: 10 días en el Boletín Oficial y diario Norte.

Imp. \$ 14,00

e) 11 al 28-2-72

O. P. Nº 9919

F. Nº 8782

Por: ERNESTO V. SOLA

JUDICIAL

El día 8 de marzo de 1972, a horas 17,15 en Santiago del Estero 655, por disposición señor Juez en lo C. y C. 6ta. Nom. en autos - Ejecución de Honorarios en Expte. número 6133/70 "CARO FIGUEROA JOSE ARMANDO vs. LA POMA S.A.C.I." Expte. número 7407/71, remataré con Base de Pesos Ley 18.188, 211.800 importe del crédito hipotecario, las minas Diana: Expte. número 3226-C en el libro Registro de Minas Nº 4 a fs. 481 y marginalmente en el libro Protocolo de la Propiedad Minera Nº 5 a fs. 67; La Poma: Expte 3227-C en el libro Registro de Minas Nº 4 a fs. 485 y marginalmente en el libro Protocolo de la Propiedad Minera Nº 5 a fs. 63 y La Poma Ira.. Expte. Nº 3228-C en el libro Registro de Minas Nº 4 a fs. 489 y marginalmente en el libro Protocolo de la Propiedad Minera Nº 5 a fs. 71, respectivamente. Seña: 30% a cuenta de precio y comisión de arancel en el acto del remate. Saldo: a la aprobación judicial de la subasta. Edictos: 10 días en B. Oficial y diario Norte.

P. L. 18.188, 23,00

e) 10 al 25-2-72

O. P. Nº 9918

F. Nº 8781

Por: ERNESTO V. SOLA

JUDICIAL

El día 7 de marzo de 1972 a horas 17,15,

en Santiago del Estero 655, ciudad, por disposición señor Juez de Ira. Inst. C. y C. Ira. Nom. en autos: "MUÑOZ, Raúl vs. TOMISLAV VUJOVICH VIELA, E. Preventivo", Expte. Nº 59194/71, remataré con la Base de Pesos Ley 18.188, 12,880, correspondiente a las 2/3 partes de su valor fiscal, el inmueble de propiedad del demandado inscripto a folio 166, Asiento 3 del libro 34 de R. I. de Rosario de la Frontera, Catastro Nº 1. Señá: 30% a cuenta de precio y comisión de arancel en el acto del remate. Saldo: a la aprobación judicial de la subasta. Edictos: 10 días en Boletín Oficial y Norte.

P. L. 18.188, 23,00 e) 10 al 25-2-72

O. P. Nº 9917 F. Nº 8783

Por: ERNESTO V. SOLA

JUDICIAL

El día 6 de marzo de 1972 a horas 17,00 en Santiago del Estero 655, por disposición señor Juez en lo C. y C. 6ta. Nom. en autos - Prep. Vía Ejecutiva y Emb. Preventivo "DEL REY S.A.C.I.F.I. y A. vs. MAGGI OSCAR LEONARDO y DINIZZO BERNARDO NICOLAS" Expte. Nº 6368/71, remataré con Base de Pesos Ley 18.188, 1.526,00 correspondiente a las 2/3 partes del valor fiscal; el inmueble ubicado en la capital, catastrado bajo el Nº 69636, Sección F, Manzana 45c Parcela 14 d, le corresponde a Nicolás Bernardo Dinizzo, por título inscripto a folio 178 Asiento 2 del libro 182 de R. I. de Capital. Señá: 30% a cuenta de precio, comisión de arancel en el acto del remate. Saldo: a la aprobación judicial de la subasta. Edictos: 10 días en B. Oficial y Norte.

P. L. 18.188, 23,00 e) 10 al 25-2-72

O. P. Nº 9915 T. Nº 8785

Por: ERNESTO V. SOLA

JUDICIAL

El día 7 de marzo de 1972 a horas 17,30 en Santiago del Estero 655, por disposición señor Juez en lo C. y C. 1ra. Nominación en autos, Ejecutivo "SILVERSTEIN ARANOVICH SOC. EN COMANDITA POR ACCIONES vs. SABHA y Cía. SOC. COL." Expte. Nº 58.205/71, remataré con Base de Pesos Ley 18.188, 15.800,00, correspondiente a las 2/3 partes del valor fiscal; el inmueble registrado a folio 97 asiento 2, 3 y 4 del libro 10 de R. I. de Orán y corresponde al inmueble ubicado en Tartagal Dpto. de San Martín catastro Nº 1246 Sección A, Manzana 14 Parcela 7. Señá: 30% a cuenta de precio y comisión de arancel en el acto del remate. Saldo: a la aprobación judicial de la subasta. Edictos: 10 días en B. Oficial y diario Norte.

P. L. 18.188, 23,00 e) 10 al 25-2-72

O. P. Nº 9904

F. Nº 8768

Por: RICARDO GUDIÑO

JUDICIAL

La mitad de un inmueble

El día 25 de febrero de 1972, a horas 18,30 en mi escritorio de calle Ituzaingó Nº 84 de esta ciudad de Salta, remataré con Base de \$ 5.332,00 importe del crédito hipotecario a favor de don ALBERTO VITORIANO LISANDRO GANBECA y de doña NORMA CRISTINA MONCADA DE GANBECA la mitad indivisa del inmueble ubicado en esta ciudad que le corresponde a los señores AQUINO, LORENZO CERAFINO y AQUINO ROBERTO. Por Título registrado al folio 417, asiento 7, del libro 74, Catastro Nº 36297 Departamento Capital. 01, Sección H, Manzana 54 B, parcela 3 Plano Nº 3.100 Superficie total 186,23 m2. Se subastan de éstos el 50% y que le corresponde al señor Lorenzo Aquino. Ordena el señor Juez de Primera Instancia en lo civil y comercial. Quinta Nominación el juicio: "Moto Salta S.R.L. vs. NEGRETTE ABRAHAM y AQUINO LORENZO, P.V.E. y E.V." Expte. Nº 24.123/71. Señá: 30% comisión de ley a cargo del comprador. Edictos por 10 días en diarios Boletín Oficial y Norte. Nota: La propiedad queda ubicada en la esquina formada por las calles Adolfo Güemes esq. Alsina. Ricardo Gudiño, martillero Público, Teléfono Nº 18305.

P. L. 18.188, 23,00 e) 10 al 25-2-72

O.P. Nº 9903

T. Nº 8769

Por: RICARDO GUDIÑO

JUDICIAL

Inmueble en esta Ciudad

Base: \$ 8.000,00

El día 25 de febrero de 1972 a las 18 horas. en mi escritorio de Ituzaingó Nº 84 de esta ciudad, remataré con base de \$ 8.000,- (Ocho mil pesos ley 18.188) correspondiente al crédito hipotecario del presente juicio: CABIROL HUMBERTO - ANTONIO ALBERTO DIAZ, Ejecución Hipotecaria Expte. Nº 44961/70. Ordenado por el señor Juez de Primera Instancia Segunda Nominación en lo Civil y Comercial, el inmueble ubicado en esta ciudad que consiste en un terreno con casa edificada en el mismo con frente al Pasaje San Carlos, designada con el Nº 1.242, sobre dicho Pasaje entre Avenida Coronel Vidt y calle Lola Mora, con una extensión de 9,48 mts. de frente s/Pje. San Carlos e igual medida de contra frente, por 26,10 mts. de fondo en sus lados Sur y Norte. Sup. total: 266,39 mts. Catastro Nº 27874. Títulos a folio 334, asiento 13 del libro 274 de Capital y folio 397, asiento 17 del libro 464, del R. I. de la Capital le corresponde a don Antonio Alberto Díaz. Señá: 30%. Comisión de Ley a cargo del comprador. Edictos por diez días en el Boletín Oficial y diario Norte. — Ricardo Gudiño, Martillero Público - Tel. 18.305

Imp. \$ 23,00

e) 10 al 25-2-72

O. P. Nº 9899 T. Nº 8762

Por: ERNESTO V. SOLA**JUDICIAL**

El día 1º de marzo de 1972 a horas 17,15 en Santiago del Estero 655, por disposición señor Juez en lo C. y C. Ira. Nom. en autos - Ejecutivo "SARATE o ZARATE LUCILA vs. ROYANO MARCOS, JUSTINA R. de ROYANO y ARIAS ANDRES R." Expte. Nº 57.014/70, remataré con Base de Pesos Ley 18.188, 3.533,32 correspondiente a las 2/3 partes del valor fiscal; el inmueble ubicado en calle Virgilio Tedín Nº 187 de esta ciudad; Catastro Nº 9.328 Sec. "D" Manz. 63 b, Parc. 12, inscripto en el Libro 96, Folio 192, Asiento 6 del R. I. de la Capital. Señá: 30% a cuenta de precio y comisión de arancel en el acto del remate. Saldo: a la aprobación judicial de la subasta. Edictos: 10 días en B. Oficial y Norte.

P. L. 18.188, 23,00 e) 9 al 24-2-72

O. P. Nº 9896 F. Nº 8761

Por: ERNESTO V. SOLA**JUDICIAL**

El día 2 de marzo de 1972 a horas 17,30 en Santiago del Estero 655, por disposición señor Juez en lo C. y C. 3ra. Nom. en autos - Ejecución Prendaria "B.B.B.S.A. vs. CASTAÑO ANASTASIO y CASTAÑO CARLOS" Expte. Nº 35.928/68, remataré con Base de Pesos Ley 18.188, 23.822,01 los inmuebles catastrados bajo los números 1837 y 1562 con títulos inscripto a folio 217, as. 1 del libro 22 de R. I. de G. Güemes y a folio 594 as. 2 del libro 5 del R. I. de General Güemes respectivamente. Nota: se cita mediante este edicto a los señores Isaac Elías Katz, Manuel Medina, Ricardo Fernández, Ricardo Ebermayer, Sergio Roberto Alvarado, Fernando Guzmán, Mario Mingo, Luis M. Patrón Costas, Impulso Automotores S. A. y Teddy Massafro a hacer valer sus derechos. Señá: 30% a cuenta de precio y comisión de arancel. Saldo: a la aprobación judicial de la subasta. Edictos: 10 días en B. Oficial y Norte.

P. L. 18.188, 23,00 e) 9 al 24-2-72

O. P. Nº 9893 F. Nº 8758

Por: JULIO CESAR HERRERA**JUDICIAL****Un inmueble en esta ciudad, Base \$ 6.866,66**

El 25 de febrero de 1972, a las 18, en calle General Güemes 327 de esta ciudad, remataré con la Base de Pesos Ley 18.188, \$ 6.866,66, un inmueble con todo lo edificado, clavado y plantado, ubicado en calle Ameghino Nº 339 de esta ciudad. Corresponde la propiedad al señor Aristóbulo Ca-

rral por títulos registrados al folio 478, asiento 30 de libro 291 del R. I. de la Capital. Nomenclatura catastral: partida número 15.428, circunscripción Ira., sección B, manzana 33, parcela 39. Medidas: 10 metros de frente por 30 mts. de fondo. Superficie 300 m2. Linderos: los que dan sus títulos. Ord. el señor Juez de Ira. Inst. en lo C. y C. 5ta. Nom. en autos: "RODRIGUEZ MARIA DELFINA PIPINO de vs. CARRAL ARISTOBULO y CARRAL DORA E. C. de - Embargo Preventivo y Prep. Via Ejecutiva", expte. Nº 22.653/70. Señá: el 30% en el acto. Comisión: a cargo del comprador. Edictos: 10 días B. Oficial y Norte.

P. L. 18.188, 23,00 e) 9 al 24-2-72

O. P. Nº 9892 F. Nº 8757

Por: RAUL RACIOPPI

El 25 de febrero de 1972 a horas 18 en Albará 53, Local 33, remataré con Base de Pesos Ley 18.188, 22.176,00 tres inmuebles de propiedad del demandado señor Pablo Robles y que le corresponden en condominio con Ursula Eusebia Robles, Víctor Alfredo y Normando Robles. Lo que se subasta es 1/3 parte indivisa de c/u. de los inmuebles de los siguientes catastros: número 347 Secc. A. Manzana 40 Parc. 1 Título reg. a fol. 13 As. 17 del libro 21 títulos generales; Catastro Nº 208 Secc. A. Manz. 30 parc. 6 título reg. a fol. 135, asiento 1, 2, 3 y 4 del libro 45 R.I. Gral. Güemes y Catastro Nº 1089 Secc. A. Manz. 40 Parc. 20, título reg. a fol. 129 Asiento 1, 2, 3 y 4 libro 45 de R.I. Gral. Güemes. Los interesados pueden ver las dimensiones, límites, mejoras y mayores datos en los libros que figuran en la Dirección General de Inmuebles. Ordena señor Juez de Ira. Instancia en lo C. y C. 4ta. Nominación, Juicio "G.P.E. vs. Pablo Robles" Ejec. Hip. Expte. Nº 42821/71. Señá: 30%, comisión de ley. Edictos por 10 días B. Oficial y diario Norte.

P. L. 18.188, 23,00 e) 9 al 24-2-72

O. P. Nº 9853 T. Nº 8734

Por: ARTURO SALVATIERRA**JUDICIAL****Mitad indivisa del inmueble ubicado en Florida Nº 975 - Salta - Base: \$ 3.266,66**

El día 25 de febrero de 1972 a horas 18 en mi escritorio de calle Lerna Nº 57 de esta ciudad, remataré con la Base de pesos 3.266,66 equivalente a las 2/3 partes de su valor fiscal, la mitad indivisa del inmueble ubicado en esta ciudad, sito en calle Florida Nº 975 y con la extensión y límites que expresan sus títulos registrados a folios 398 y 329 asientos 10, 11, 12, 13 y

14 de los Libros 30 y 453 de R. I. de la Capital. Catastro Nº 12.675. Señal: 30% a cuenta del precio de venta. Ordena: Sr. Juez de Ira. Inst. C. y C. de 3ra. Nom., en autos "Siemens Argentina S.A.I.C.I.F.I. y de Mand. vs. Ibarra, Antonio - Emb. preventivo y prev. vía ejecutiva", expte. número 40.431/71. Comisión de arancel a cargo del comprador. Edictos: 10 días en Boletín Oficial y Norte.

P. L. 18.188, 14,00 e) 8 al 23-2-72

O.P. Nº 9815

T. Nº 8707

Por: ERNESTO V. SOLA

JUDICIAL

El día 23 de febrero de 1972 a horas 18. en Sgo. del Estero 655, por disposición señor Juez en lo C. y C. 6ta. Nom. en autos - Ejecución Hipotecaria "Banco de Préstamos y Asistencia Social vs. Mamani Rosa Rodríguez de" Expte. Nº 7072/71, remataré con la base de Pesos Ley 18.188 2.850,04; un inmueble de su legítima propiedad, del demandado, ubicado en esta ciudad de Salta. en la calle Pasaje El Sol, entre las calles Lerma y Catamarca, con todo lo edificado y adherido al suelo por accesión física o legal, designado como lote Nº 85, siendo su Nomenclatura Catastral la siguiente: Parcela 17, Manzana 55 b, Sección D, Partida Nº 9.277, Departamento Capital, con extensión de 9 mts. de frente por igual medida en su contrafrente, por un fondo de 20 mts., lo que hace una superficie de 180 mts. cuadrados; Limitando al Norte, con Pasaje El Sol; al Sud, con fondos del lote 68; al Este con el lote 84 y al Oeste con fondos de los lotes 67 y 66. Señal: 30% a cuenta de precio y comisión de arancel en el acto del remate. Saldo: a la aprobación judicial de la subasta. Edictos: 10 días en el Boletín Oficial y diario Norte.

Imp. \$ 23,00

e) 4 al 21-2-72

O.P. Nº 9813

T. Nº 8705

Por: ERNESTO V. SOLA

JUDICIAL

El día 25 de febrero de 1972 a horas 17, en Sgo del Estero 655, por disposición señor Juez en lo C. y C. 6ta. Nom. en autos - Ejecución Hipotecaria "Banco de Préstamos y Asistencia Social vs. Guanca Modesto y Guanca María Enriqueta" Expte. Nº 7074/71, remataré con base de Pesos Ley 18.188 1.124,14; un lote de terreno con todo lo edificado, plantado y adherido al suelo, ubicado en esta ciudad de Salta en un Pasaje sin nombre, hoy llamado Escuadrón de los Gauchos entre las calles Delfín Leguizamón e Independencia parte integrante de la finca "El Recheo" hoy denominada "Villa San Antonio" designado con el Nº 32 de la manzana I, extensión de 9 mts. de frente sobre el citado Pasaje por 28 mts. 50 cms. de fondo lo que hace una superficie de 256 mts. cuadrados con 50 dms. cuadrados y limita al Norte con lote 31; al Sud lote 33; al Este con el Pasaje Escuadrón de los Gauchos y al Oeste con

propiedad de Chirino Abate; folio 314, asiento 2 del libro 104 del Registro de Inmuebles de la Capital; Nomenclatura Catastral es Partida número 20892, Sección E, Manzana 114, Parcela 4. Señal: 30% a cuenta de precio y comisión de arancel en el acto del remate. Saldo: a la aprobación judicial de la subasta. Edictos: 10 días en el Boletín Oficial y diario Norte.

Imp. \$ 23,00

e) 4 al 21-2-72

O.P. Nº 9811

T. Nº 8703

Por: ERNESTO V. SOLA

JUDICIAL

El día 23 de febrero de 1972 a horas 17.45, en Sgo. del Estero 655, por disposición señor Juez en lo C. y C. 6ta. Nom. en autos - Ejecución Hipotecaria "Galera Uroz Juan José Miguel vs. Balboa María Angel de y Balboa Ramón Cristián" Expte. Nº 7638/71, remataré con base de Pesos Ley 18.188 7.540 base del crédito; un inmueble ubicado en esta ciudad, con todo lo en él edificado, plantado, cercado y adherido al suelo por accesión física o legal, con frente a la calle Avenida San Martín en las calles Laprida y Chacabuco, señalada como parte integrante del lote 4 de la manzana "E" extensión: 8 mts. de frente por 45 mts. de fondo o sea una superficie de 360 mts. cuadrados, limitando: al Norte, con Avenida San Martín; al Sud con lote treinta o parcela 23 de Juan Pablo Liendro; al Este con el lote 5 o parcela 28 de Sara Alperín de Augustovski y al Oeste, con el lote 3 o parcela 26 del señor Jorge Tolaba; Nomenclatura catastral es: partida número 10529, sección F, manzana 26, parcela 27, folio 425, asiento Nº 12 del Libro 79 del Registro de Inmuebles de la Capital. Señal: 30% a cuenta de precio y comisión de arancel en el acto del remate. Saldo: a la aprobación judicial de la subasta. Edictos: 10 días en el Boletín Oficial y diario Norte.

Imp. \$ 23,00

e) 4 al 21-2-72

CITACION A JUICIO

O.P. Nº 9948

S.C. Nº 0384

Trámite realizado por intermedio de la Defensoría de Pobres y Ausentes Nº 1

La Dra. Eloísa G. Aguilar, Juez de Ira. Inst. en lo C. y C. 5ta. Nom., en los autos Tolaba, Sebastián y Tolaba, Ana Guaymás de; s/Adopción de la menor Margarita Elsa Guaymás, Expte. Nº 22.314/70, cita y emplaza a HIPOLITA LIQUITAY, para que dentro del término de diez días comparezca a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 90 del Cód. de Proc. C. y C. — Secretaria, 28 de diciembre de 1971. — Dr. Luis Alberto Boschero, Secretario.

Sin cargo.

e) 16 al 29-2-72

O.P. Nº 9929

T. Nº 8790

El Dr. Vicente Nicolás Arias, Juez de Ira. Inst.

y 2da. Nom. en lo Civil y Comercial de Salta cita y emplaza por el término de diez días a don Enrique Natalio Pascal a fin de que comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio y separación de bienes le ha iniciado a doña Blanca Rosa Beas (Expte. Nº 47.659/71), bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio en caso de incomparencia. Edictos por diez días en el Boletín Oficial, ocho días en el Economista y dos días en el diario Norte. — Salta, 9 de febrero de 1972. — Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario.

Imp. \$ 14,00

e) 11 al 28-2-72

POSESION VEINTEAÑAL

O. P. Nº 9984

T. Nº 8843

POSESION VEINTEAÑAL

El doctor Gregorio R. Aráoz, Juez de 1ª Instancia y 3ª Nominación en lo Civil y Comercial, cita por veinte días a Lorenzo Burgos y Teodoro Lara o sus herederos, y a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble que luego se describe, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en autos: "Garnica, José Antonio vs. Burgos, Lorenzo y Teodoro Lara - Posesión Veinteañal", Exp. Nº 41.107/71, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. El inmueble en cuestión está situado en el Departamento de Cachi, catastro 53, Manzana 15, Parcela 6. Conforme el plano Nº 88, limita al Norte con Parcela 7, al Sud con calle Bustamante, al Este con Parcela 5 y al Oeste con Parcela 7, tiene una superficie de 118,82 m²; y mide al Norte 12,60 mts., al Sud 12,00 mts., al Este 9,80 mts. y al Oeste 9,60 mts. Publíquese en Boletín Oficial y diario Norte por 10 días. — Salta, 11 de febrero de 1972. — Dra. Lilibiana E. Paz, Secretaria.

Imp. \$ 27,-

e) 21-2 al 3-3-72

O. P. Nº 9980

T. Nº 8839

El señor Juez en lo Civil y Comercial de Sexta Nominación, cita por edictos que se publicarán por diez días en el Boletín Oficial y diario Norte, a Julio David y/o quienes se crean con derechos al inmueble catastros 299 y 734 de Metán, para que dentro de dicho plazo comparezcan a hacerlos valer bajo apercibimiento de designarse para que los represente en juicio al señor Defensor de Ausentes. El inmueble limita: Norte, con prop. de Tadeo Córdoba; Sud, prop. de Lucas Gil; Este, con Río Pasaje o Juramento y Oeste, con Cuchi Pozo; superficie 1.119 Hs. 2458 metros cuadrados, de acuerdo al croquis Nº 811 de Metán. Títulos: Fs. 289, as. 403, libro G de Metán. Juicio: "David, Teodoro; David Milagro y David, Raya - Posesión veinteañal", Exp.

7526/71. — Salta, febrero 11 de 1972. — Esc. Gonzalo F. Saravia Etchevehere, Secretario.

Imp. \$ 27,-

e) 21-2 al 3-3-72

O. P. Nº 9968

T. Nº 8828

El señor Juez Ira. Inst. 2da. Nom. en lo C. y C. cita y emplaza por 10 días a Andrés Honorato, Socorro, Luis, Isabel, Inés, Elvira, Eugenia y Rafael Ernesto Aramayo y a todos los que se consideren con derecho para que se presenten a juicio que inició María Aramayo de Cardozo por posesión veinteañal de un inmueble ubicado en el pueblo de Rosario de Lerma, calle Pellegrini entre Latorre y Sarmiento, catastro Nº 326, parcela 8, manzana 14, sección E, bajo apercibimiento de designarse defensor ad-litem al señor Defensor Oficial de Pobres y Ausentes si dentro de dicho término no comparecen a estar a derecho. Publíquese por 10 días en el Boletín Oficial, 7 en el Economista y 3 en el diario Norte. — Salta, 20 de octubre de 1971. — Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario.

Imp. \$ 27,00

e) 18-2 al 2-3-72

O. P. Nº 9890

F. Nº 8756

El señor Juez Civil y Comercial de Sexta Nominación cita a don José Enoe Ruíz Arce o sus herederos y a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble sito en la Ciudad de San Ramón de la Nueva Orán, departamento de Orán, sobre calle Moreno, entre Nueve de Julio y Belgrano, manzana 61, parcela 13, catastro Nº 5906, con título registrado al folio 207 1 del libro 46 R. I. de Orán; para que dentro de los treinta días comparezcan a hacerlos valer; bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. Expediente Nº 7524/71: "Segovia, Juana Domínguez de - Posesión Veinteañal. Salta, febrero 4 de 1972. Publíquese por diez (10) días. Esc. Gonzalo F. Saravia Etchevehere, Secretario.

P. L. 18.188, 27,00

e) 9 al 24-2-72

O. P. Nº 9854

T. Nº 8733

La doctora María Teresa López Jordán, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial, 4ta. Nominación en los autos: "Bivas, Nicolás c/sucesión de María Colque de Chocobar y Emeterio Chocobar - Posesión veinteañal" expediente Nº 42543/71, cita y emplaza a María Colque de Chocobar y a Emeterio Chocobar y/o a sus sucesores y a todos los que se consideren con derecho a la presente posesión veinteañal que limita al Norte con vértice 16 próximo al río Malcante y propiedad de Celestino Ramos Colque; al Sud con propiedad de Acencio Guzmán, catastro 224 y propiedad de Alejandro Chocobar catastro Nº 258 y

de Celestino Ramos Colque catastro 392; al Este con propiedad de Celestino Ramos Colque y al Oeste con propiedad de Alejandro Chocobar, para que hagan valer sus derechos en juicio bajo apercibimiento de nombrárseles defensor que los represente al señor Defensor de Pobres y Ausentes (art. 90 del Cód. de P.C.) Salta, 2 de febrero de 1972. Publicación: por diez días en Boletín Oficial y El Economista. Esc Nelly Gladis Muselli, Secretaria.

P. L. 18.188, 27,00

e) 8 al 23-2-72

EDICTO JUDICIAL

O. P. Nº 9984

T. Nº 8842

El doctor Jorge A. González Ferreyra, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Primera Nominación, comunica a los acreedores de HELIOS SOCIEDAD COLECTIVA, que la reunión de Acreedores se realizará el día 20 de marzo de 1972 a horas 10, con la prevención que ésta se celebrará con los que concurren, cualesquiera fuese su número. — Salta, 17 de febrero de 1972. — Carlos Arturo Uivarri, Secretario.

Imp. \$ 14,-

e) 21 al 25-2-72

Sección COMERCIAL**CONTRATO SOCIAL**

O.P. Nº 9987

T. Nº 8844

CONTRATO. — En la Ciudad de Salta, Capital de la Provincia del mismo nombre, de la República Argentina, a los quince días del mes de febrero del año mil novecientos setenta y dos; entre los señores JOSE MARIA MARTINEZ SARAVIA, viudo, domiciliado en la calle La Florida Nº 888; ZULEMA MARIA BALBIANI DE MARTENEZ, casada, domiciliada en la calle La Florida Nº 888 y JUAN CARLOS MARTINEZ, casado, domiciliado en la calle La Florida Nro. 888, todos argentinos, mayores de edad, comerciantes; hábiles para contratar y vecinos de esta ciudad, convienen en celebrar el presente contrato de sociedad de responsabilidad limitada, que se registrá por las cláusulas siguientes: **PRIMERA:** La sociedad girará bajo la razón social de "JUAN CARLOS MARTINEZ" Sociedad de Responsabilidad Limitada, con domicilio en esta ciudad, actualmente en la calle La Florida Nº 888, pudiendo trasladarlo a cualquier otro punto de la República y establecer agencias y sucursales. **SEGUNDA:** El objeto de la sociedad lo constituye la explotación de REPRESENTACIONES COMERCIALES, en general, pudiendo así mismo efectuar toda otra actividad directa o indirectamente vinculada a su objeto, inclusive importación y exportación. **TERCERA:** El plazo de duración es de cinco años, a contar desde el 1º de diciembre de 1971, a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente contrato. No obstante el plazo fijado, cualquiera de los socios podrá retirarse de la sociedad luego de transcurridos dos años, previo aviso a los otros socios con una anticipación de seis meses a la fecha de su retiro. **CUARTA:** El capital lo constituye la suma de Seiscientos pesos (\$ 600.00) dividido en sesenta (60) cuotas de Diez pesos (\$ 10.00) cada una, que ha sido totalmente suscripto e integrado por los socios, a razón de Veinte (20) cuotas cada uno, o sea Doscientos pesos (\$ 200,00) cada socio según se acredita con boleta de depósito en cuenta corriente a nombre de la sociedad en el Banco de Galicia y Buenos Aires, Sucursal Salta, la cual se

considera formando parte integrante del presente. **QUINTA:** La administración social estará a cargo del socio JUAN CARLOS MARTINEZ quien en su carácter de gerente podrá representarla y obligarla, actuando siempre sin limitación de facultades en todas las actividades y negocios de la sociedad, con la única salvedad de que le queda prohibido comprometer la firma social en fianzas o garantías en favor de terceros. **SEXTA:** Cada 31 de diciembre se efectuará el balance general que será válido al no ser impugnado dentro de los 30 días de puesto a consideración de los socios, y los beneficios líquidos obtenidos, previa deducción del 5% para el Fondo de Reserva Legal y las previsiones que se estimen convenientes, se distribuirá en proporción al capital, nientes, se distribuirá en proporción. **SEPTIMA:** La sociedad podrá integrar, adquirir, crear y/o formar parte de otras sociedades constituidas o a constituirse, como socio o accionista. **OCTAVA:** La sociedad se considerará disuelta y en liquidación: a) Por pérdida del 30% del capital salvo que los socios resuelvan continuar haciéndose cargo de las pérdidas; b) Por fallecimiento o incapacidad de uno de los socios; c) Resuelta la liquidación, se hará por intermedio de los socios. **NOVENA:** En todos los casos no previstos girarán las disposiciones de la Ley 11.645 y las concordantes del Código de Comercio, de conformidad firman el presente, en tres ejemplares del mismo tenor en el lugar y en la fecha indicados en el encabezamiento del presente contrato. —

Imp. \$ 30,60

e) 21-2-72

CESION DE CUOTAS SOCIALES

O.P. Nº 9991

T. Nº 8846

CESION DE CUOTAS SOCIALES

En la ciudad de Salta, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los siete días del mes de febrero de mil novecientos setenta y dos, entre don ANTONIO NAI, italiano, soltero, Cédula de Iden-

tividad de la Policía de Salta Nº 96.653, por una parte como "cedente" y don ISAAC SIMKIN, argentino, casado en primeras nupcias con doña Ilisa Lifzchits, Libreta de Enrolamiento Nro. 7.234.379, por la otra parte como "cesionario" convienen en celebrar el siguiente contrato de cesión:

PRIMERO: Don Antonio Nai cede a favor de don Isaac Simkin mil cuotas de capital que hacen un total de Diez mil pesos o sea mil cuotas de diez pesos cada una, que posee en la sociedad "KRIPPER REPUESTOS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y que resultan del contrato social de la misma anotado al folio trescientos treinta y siete, asiento seis mil seis del libro treinta y tres de Contratos Sociales del Registro Público de Comercio de la Provincia de Salta, surtiendo efecto esta cesión a partir de la fecha de este instrumento, siendo por consiguiente el cesionario propietario de dichas cuotas y de sus rentas desde esta fecha, teniendo asimismo pleno conocimiento del activo y pasivo social.

SEGUNDO: Esta cesión se realiza a favor de don Isaac Simkin por el precio total y convenido de \$ 79.356,92 (Setenta y nueve mil trescientos cincuenta y seis pesos con noventa y dos centavos), que el cedente declara tener recibido de manos del cesionario antes de este acto y a su entera satisfacción, por lo cual le otorga el más suficiente recibo y carta de pago en forma, transfiriéndole todos los derechos que le corresponden o puedan corresponderle en la sociedad de que se trata y a los cuales renuncia sin limitación alguna en favor del cesionario don Isaac Simkin a quien subroga en su mismo lugar, grado y prelación.

Presente también en este acto don Héctor César Simkin, argentino, soltero, Libreta de Enrolamiento número ocho millones ciento setenta y seis mil ciento diez, componente con el actual cedente de la sociedad "Kripper Repuestos Sociedad de Responsabilidad Limitada", manifiesta su conformidad y aceptación con este instrumento, por haberse verificado de acuerdo a los términos de la cláusula décima primera del contrato social, en prueba de lo cual suscribe también el presente.

En prueba de conformidad y aceptación en que este instrumento ha sido otorgado firman las partes en el lugar y fecha indicados ut-supra, en cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto. Antonio Nai - Isaac Simkin - Héctor César Simkin.

CERTIFICO: Que las firmas que anteceden son auténticas de los señores Antonio Nai, C. I. Nº 96.653; Isaac Simkin, L. E. Nº 7.234.379 y Héctor César Simkin, L. E. Nº 8.176.110, las que han sido puestas en mi presencia, en este instrumento y en el Libro de Registro de Firmas Nº 1 folios 94 vta. y 95 Actas Nº 562, 561 y 564, doy fe. — Salta, 7 de febrero de 1972. — Roberto Jorge Perotti, Escribano Público.

Imp. \$ 28,80

e) 21-2-72

AVISO COMERCIAL

O.F. Nº 9979

T. Nº 8838

ACTA Nº 41

Directores presentes: J. A. Lussier - V. M. Gonnelli - J. Ramondou. - Síndico Titular: P.

Weishaus.

En la ciudad de Buenos Aires, a las once horas del nueve de febrero de mil novecientos setenta y dos, se reunieron en la sede de la Sociedad, Sarmiento mil doscientos treinta, los miembros del Directorio de CENTRO AUTOMOTORES SOCIEDAD ANONIMA, Comercial, Industrial y Agropecuaria, señores Jules A. Lussier, Victorio M. Gonnelli y Jacques Ramondou. Estuvo presente el Síndico señor Pablo Weishaus, Presidió la reunión el titular señor Jules A. Lussier.

APERTURA DE SUCURSAL: Recordó la Presidencia que en la reunión del 23 de diciembre de 1971 había informado acerca de la posibilidad de abrir una sucursal de la Sociedad en la ciudad de Salta. Agregó que se habían completado los estudios previos necesarios por lo que proponía se dispusiera formalmente la apertura de la misma.

Puesto el asunto a consideración y luego de un amplio cambio de ideas el Directorio, por unanimidad;

RESOLVIO:

1. Disponer la apertura de una Sucursal de la Sociedad que con la denominación "CENTRO AUTOMOTORES S.A.C.I. y A. Sucursal del Norte" tendrá su domicilio en la Avenida Belgrano Nº 992, esquina Avenida Sarmiento, de la ciudad de Salta, capital de la Provincia de Salta.
2. Asignar a la nueva sucursal un capital de \$ 50.000.-
3. Autorizar a la nueva sucursal para gestionar ante IKA-RENAULT S. A. el otorgamiento de la concesión para la venta de los productos de dicha firma.

En este estado se dio por finalizada la reunión previa lectura, aprobación y firma de esta acta por los Directores presentes.

(Fdo.): Jules A. Lussier - V. M. Gonnelli - J. Ramondou - P. Weishaus.

Es copia fiel de su original que corre a fs. 110/111 del libro de actas de Directorio Nº 1 de la Sociedad.

CERTIFICO: que la presente es copia fiel del Acta de Directorio Nº 41, celebrada el 9 de febrero de 1972, que corre a fojas 110/111, del libro de Actas de Directorio Nº 1 de la Sociedad "CENTRO AUTOMOTORES SOCIEDAD ANONIMA", Comercial, Industrial y Agropecuaria, que tengo a la vista, doy fe. Expido la presente certificación en mi carácter de Escribano interinamente a cargo del Registro de Contratos Públicos Nº 132. Conste. — Buenos Aires, febrero 11 de 1972. — Sobre raspado: certificación. Vale. — Dr. Juan Antonio Maciel, Escribano.

ACTUACION NOTARIAL

El Colegio de Escribanos, de Capital Federal, República Argentina, en virtud de las facultades que le confieren las leyes 12990 y 14054, legaliza la firma y el sello del escribano don Juan Antonio Maciel, obrantes en el documento anexo, presentado en el día de la fecha bajo el Nº 000425132 Serie B. — Buenos Aires, 16 de febrero de 1972. — Agustín O. Braschi, Colegio de Escribanos.

Imp. \$ 24,00

e) 21-2-72

EMISION DE ACCIONES

O.P. Nº 9966

T. Nº 8829

El INSTITUTO MEDICO DE SALTA S.A. ha resuelto emitir para suscripción Doce mil acciones ordinarias nominativas clase "A" con derecho a 5 votos por acción, correspondientes a las series Nº 181 a la Nº 220 inclusive, de \$ 10,00 cada una. El capital a emitir que importa la presente suscripción es de \$ 120.00 ley 18.188.

El Directorio

Imp. \$ 14,00

e) 18 al 24-2-72

Sección AVISOS**ASAMBLEAS**

O.P. Nº 9992

T. Nº 8849

CLUB DEP. VILLA SAN ANTONIO

SALTA

De acuerdo al Estatuto, se convoca a los señores asociados para la Asamblea Extraordinaria que se llevará a cabo el domingo 27 de febrero de 1972 a horas 10, en la sede sita en Florida y 16 de Setiembre, para considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

- 1º Lectura del Acta anterior.
- 2º Consideración de la Memoria y Balance General.
- 3º Informe del Organó de Fiscalización.
- 4º Renovación parcial de autoridades.

Después de una hora, si no se ha obtenido quórum, la Asamblea sesionará con el número de socios presentes.

Pedro Sáñez
Secretario

Roberto Alesanco
Presidente

Imp. \$ 14,00

e) 21 y 22-2-72

O. P. Nº 9990

T. Nº 8847

ASOCIACION DE DIETISTAS DE SALTA**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 25 de los Estatutos de Sociedades Anónimas la Asociación de Dietistas de Salta, cita a sus afiliadas a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día 4 de marzo de 1972 a hs. 18 en el local de Sarmiento 625 de acuerdo al siguiente

ORDEN DEL DIA:

- 1) Lectura del acta anterior;
- 2) Lectura y consideración de la memoria anual correspondiente al período 1971/72;

3) Balance General Estado Cuentas, Inventarios, etc.;

4) Designación de dos socias que firmen el acta.

Martha A. Juárez Moreno
Presidente

Imp. \$ 14,-

e) 21 y 22-2-72

O. P. Nº 9981

T. Nº 8840

AYUDA MUTUALISTA**Sociedad de Empleados y Obreros****Ferrovianos - Metán (Salta)****CONVOCATORIA****ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

- 1er. Punto: Lectura Acta anterior.
- 2do. Punto: Memoria y Balance año 1971. Informe del Organó de Fiscalización.
- 3er. Punto: Proclamación de los miembros electos por renovación parcial de la Comisión Administradora.

4to. Punto: Considerar la implantación del nuevo Seguro de Vida propuesto por la Confederación de Mutualidades.

La asamblea se llevará a cabo en el local de La Fraternidad el día domingo 12 de marzo de 1972 a las horas 9.

NOTA: Pasada una hora de la fijada en convocatoria, se deliberará con el número de socios presentes de acuerdo al Art. 33, Inc. c) de los Estatutos Sociales.

por la Comisión Administradora

Tranquilino Jerez
Secretario

Miguel A. Villafañe
Presidente

Imp. \$ 14,-

e) 21 al 23-2-72

O.P. Nº 9969

T. Nº 8830

O.P. Nº 9945

T. Nº 8808

NOR-TUR

**Sociedad Anónima, Comercial, Industrial,
Agropecuaria, Financiera e Inmobiliaria**

Convócase a los señores Accionistas de "NOR-TUR" Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Agropecuaria, Financiera e Inmobiliaria, a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en el local de la calle Pueyrredón Nº 384 de esta ciudad de Salta, el día 11 de marzo de 1972, a las 16 horas, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

- 1º Consideración de la Memoria Anual, Inventario, Balance General, Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas, Anexos e Informes del Síndico correspondiente a los Ejercicios Económicos comprendidos entre el 21 de febrero de 1968 y el 31 de enero de 1972.
- 2º Consideración Utilidades (Art. 18 Estatutos).
- 3º Fijar número del Directorio (Art. 11 Estatutos).
- 4º Elección del Directorio (Art. 11 Estatutos).
- 5º Elección de un Síndico Titular y Suplente (Art. 14 Estatutos).
- 6º Designación de dos Asambleístas para firmar el Acta.

El Directorio

e) 18 al 24-2-72

Imp. \$ 14,00

RUMBO

S. A. Comercial y Financiera

CONVOCATORIA

De acuerdo a los Art. 18 inc. n), 22, 23 y 25 del Estatuto Social, se convoca a sus accionistas a la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse en Zuviria 265 - Of.A. de esta ciudad el día 25 de febrero de 1972 a las 20.30 horas, para considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

- 1º Lectura del Acta anterior.
- 2º Disolución anticipada de la Sociedad.
- 3º Forma en que se practicará la liquidación.
- 4º Designación de liquidadores y remuneración de los mismos.
- 5º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Salta, febrero de 1972.

El Directorio

Nota: Para tener acceso a la Asamblea los accionistas deben depositar sus acciones o certificados en la Caja de la Sociedad, hasta tres días antes del fijado para la Asamblea.

Imp. \$ 14,00

e) 16 al 22-2-72

B A L A N C E

O.P. Nº 9986

T. Nº 8596

AUTOMOTORES SALTA S.A.C.I.F.

Carlos Pellegrini Nº 262 — Salta

Objeto Principal: Concesionaria FIAT

Fecha Autorización Poder Ejecutivo: 25 de octubre de 1967

Fecha Inscripción Reg. Público de Comercio: 8 de noviembre de 1967

EJERCICIO Nº 3 — PERIODO: 1º de enero de 1970 al 31 de diciembre de 1970

Acciones	Ordinarias	Autorizado	Suscripto	Realizado
Clase "A" 5 Votos	600.000.—	600.000.—	600.000.—	600.000.—
Clase "B" 1 voto	90.000.—	100.000.—	90.000.—	90.000.—

ACTIVO**Disponibilidades:**

Caja	65.414,06	
Bancos	45.287,14	110.701,20

Créditos:

Deudores comunes	425.568,45	
Con Garan. Prendaria	318.565,56	214.285,31
Sin Gtía Prendaria	308.304,74	36.872,86
Hipotecarias	12.500,00	22.541,74
Otros Créditos	130.858,77	

1.469.497,43

Menos:

Previsión para Deud. Morosos	70.156,37	
------------------------------	-----------	--

1.399.341,06

Bienes de cambio:

Mercaderías de Reventa		289.278,91
------------------------	--	------------

Inversiones:

Valores Mobiliarios		5.000,00
---------------------	--	----------

Bienes de uso:

Edificio, instalaciones, equipos taller, maquinarias, herramientas, muebles y útiles y unidad de servicio		474.669,33
---	--	------------

Menos:

	54.809,18	
--	-----------	--

Amortiz. Anteriores	31.022,03	
Amortiz. del Ejercicio	23.787,15	419.860,15

Sub-Total del Activo		2.224.181,32
----------------------	--	--------------

Cargos diferidos:

Gtos. Const. y Organiz.	54.198,58	
-------------------------	-----------	--

Menos:

Amort. Anteriores	20.382,56	
Amort. del Ejerc.	10.840,26	31.222,82
Gastos pagados p/adelant.		38.786,85
Impuestos pagados p/adelant.		15.181,57

T O T A L 2.301.125,50

PASIVO**DEUDAS****Comerciales:**

Proveedores	19.758,01
Obligac. a pagar	198.308,68
Diversas	111.399,30
Señas y anticipos	138.739,02

Bancarias:

Cuentas Corrientes	254.866,15
Obligaciones a pagar	247.000,—

Financieras:

Acreedores varios	284.010,55
-------------------	------------

Otras deudas:

Sueldos y Jorn. a pagar	6.643,65	
Cargas Fisc. y Soc.	39.965,45	1.300.690,81

Provisiones:

Para Impuestos	16.704,00	
Para Varios	17.004,54	33.708,54

Total de compromisos 1.334.399,35

Provisiones:

Ley 11.729		8.148,66
------------	--	----------

Utilidades diferidas:

Intereses a Devengar		110.379,19
----------------------	--	------------

T O T A L

1.452.927,20

CAPITAL RESERVAS RESULTADOS**Capital suscripto:**

Acciones en cartera	690.000,00
---------------------	------------

Reservas:

Reserva Legal	816,19
---------------	--------

Resultados 157.382,11

Saldo Ejerc. Anterior 20.201,99

Saldo del Ejercicio 137.180,12 848.198,30

T O T A L

2.301.125,50

CUENTAS DE ORDEN

Doc. Descont. - Bcos. Doc. Descont. 60.822,47 60.822,47

Rtos. en Consig. - Rtos. en Consig. 12.748,69 12.748,69

Valores al Cob. - Doc. de Terceros 66.607,46 66.607,46

Ernesto M. Aráoz Presidente

Alberto R. Mercado Síndico

Alberto R. Mercado Contad. certificante

Alberto Víctor Verón Cont. P. Nac. - Auditor Inspec. de Sociedades

Moisés N. Gallo Castellanos Esc. Púb. Nac. - Inspec. Gral. de Soc. Anón. Cív. y Com.

AUTOMOTORES SALTA S.A.C.I.F.

Carlos Pellegrini Nº 262 — Salta

EJERCICIO Nº 3 — PERIODO: 1º de enero de 1970 al 31 de diciembre de 1970

**CUADRO DEMOSTRATIVO DE GANANCIAS
Y PERDIDAS**

Comercial e Industrial:

Ventas netas	2.057.348,15	
Menos:		
Costo de ventas	1.847.083,52	210.264,63
Ventas Merc. p/cta. terceros	4.362.805,00	
Comisiones de estas ventas		501.737,14
		<hr/>
		712.001,77

Menos:

Sueldos	138.805,90	
Retribución Directores	36.000,00	
Cargas Sociales	54.639,14	
Honorarios	6.953,86	
Impuestos y Contribuciones	67.816,84	
Comisiones	65.799,73	
Reparación y Conserv. Instalac.	8.033,48	
Gastos de Oficina	8.056,02	
Gastos de Administración	37.442,79	
Gastos de Ventas	64.847,67	
Gastos de Taller	26.167,72	
Gastos Generales	19.200,50	
Provisión ley 11729	2.942,64	
Amortizaciones	34.627,41	
		<hr/>
		571.333,70
		<hr/>
		140.668,07

Más:

Ingresos varios	33.212,91	
Menos:		
Cargas Financieras	36.700,86	
		<hr/>
		3.487,95

Ganancia o Pérdida del Ejercicio	137.180,12
Saldo Ejerc. Anterior (Ganan. o Pérdida)	20.201,99

Resultado Final del Balance 157.382,11

Ganancia Neta a Distribuir 157.382,11

ANEXO "A" BIENES DE USO

RUBROS	Valor de origen al comienzo del ejercicio	Aumento por compras, mejoras, etc.	Disminuciones por ventas o retiros	Valor de origen al finalizar el ejercicio	AMORTIZACIONES		Total	Neto resultante
					Anteriores	Del Ejercicio		
Terreno y edificio ...	312.816,15	—,--	—,--	312.816,15	7.250,28	2 6.256,32	13.506,60	299.309,55
Instalaciones	3.543,02	299,50	249,02	3.593,50	698,58	10 359,35	1.057,93	2.535,57
Maq. y equipo taller .	47.150,04	1.710,--	7.929,08	40.930,96	9.248,94	10 4.093,10	13.342,04	27.588,92
Htas. y útiles taller .	5.574,81	10.799,55	557,68	15.816,68	232,05	10 1.581,66	1.813,71	14.002,97
Muebles y útiles	68.545,44	19.890,53	379,12	88.056,85	12.992,18	10 8.805,68	21.797,86	66.258,99
Unidad de servicio ..	6.989,40	6.465,79	—,--	13.455,19	600,00	20 2.691,04	3.291,04	10.164,15
T O T A L E S ...	444.618,86	39.165,37	9.114,90	474.669,33	31.022,03	— 23.787,15	54.809,18	419.860,15

Ernesto M. Araújo
Presidente

Alberto R. Mercado
Síndico

Alberto R. Mercado
Contad. certificante

Alberto Víctor Verón
Cont. P. Nac. - Auditor
Insp. de Sociedades

Moisés N. Gallo Castellan
Esc. Púb. Nac. - Inspec. Gr
de Soc. Anón. Civ. y Cor

AUTOMOTORES SALTA S.A.C.I.F.

Carlos Pellegrini Nº 262 — Salta

EJERCICIO Nº 3 — PERIODO: 1º de enero de 1970 al 31 de diciembre de 1970

CERTIFICACION CONTABLE

CERTIFICO que he examinado los estados contables pertenecientes a la firma AUTOMOTORES SALTA S. A. C. I. F. dedicada a la actividad: CONCESIONARIO FIAT, con domicilio en la calle Carlos Pellegrini Nº 262, Salta Capital, correspondiente al tercer Ejercicio comprendido entre el 1º de enero de 1970 y el 31 de diciembre de 1970.

1) Los registros que componen el sistema de contabilidad y que son los siguientes:

- a) Diario - Mayor Nº 3 - último folio verificado Nº 197.
- b) Inventario y Balance Nº 2 - último folio verificado Nº 27, han sido llevados en forma técnicamente aceptable y de acuerdo a las normas legales en vigencia.

2) Las cifras totales de los estados analizados concuerdan numérica y conceptualmente con las registraciones contables y son las siguientes:

a) Balance General:

Activo	\$ 2.301.125,50
Pasivo	„ 1.334.399,35
Capital, Reser. y Resultado	\$ 3.635.524,85

b) Cuadro Demostrativo de Ganar. y Pérdidas

Utilidad bruta	\$ 712.001,77
Gastos	„ 574.821,65
Resultado del Ejercicio	\$ 137.180,12

3) El sistema seguido en las registraciones contables del presente ejercicio es uniforme con relación al del ejercicio anterior.

4) En el balance que precede, según surge de los registros de contabilidad, la deuda con el Instituto Nacional de Previsión Social - Ex Caja de Comercio es de \$ 4.321,02 Ley 18.188, y que corresponde al mes de diciembre y agualdo 1970 depositado en Banco Provincial de Salta con fecha 18 de enero de 1971 \$ 3.650,86, con fecha 24 de marzo de 1971 \$ 634,01 y a depositar \$ 36,15.

Asimismo certifico que los estados contables mencionados han sido confeccionados de acuerdo a la fórmula oficial de Balances para Sociedades Anónimas y a la aplicación estricta de sus instrucciones que dispone el Dcto. Nacional Nº 9095/54, adoptado por Dcto. Nº 12246/, del Superior Gobierno de la Provincia de Salta.

Por todo ello es mi opinión que los referidos estados contables exponen razonablemente lo contabilizado por la firma en sus operaciones al 31 de diciembre de 1970.

Expido la presente en Salta, Capital a los veintiocho días del mes de mayo del año mil novecientos setenta y uno.

CERTIFICO que la firma que figura en el apartado (16) corresponde al Contador Alberto Ramón Mercado, quién está inscripto en este Consejo Profesional de Ciencias Económicas en la Matrícula Nº 90, Folio 142, Tomo P. — Salta, 28 de mayo de 1971.

José Edgardo Plaza
Contador Público Nacional
Secretario Técnico

INFORME DEL SINDICO

Señores Accionistas de
Automotores Salta S.A.C.I.F.

En cumplimiento de lo dispuesto por el Código de Comercio y los Estatutos Sociales, me complace informales que he examinado los libros de Contabilidad de la Sociedad y su respectiva documentación pudiendo comprobar que los estados registrados han sido efectuados de acuerdo a las disposiciones legales y que el Inventario, Balance General Cuadro Demostrativo de Pérdidas y Ganancias y la Memoria correspondiente al ejercicio terminado al 31 de diciembre de 1970 se ajustan a constancia, a la vez que reflejan fielmente la verdadera situación económica y financiera de la Sociedad. Por todo ello me permito aconsejar la aprobación de los documentos sometidos a vuestra consideración.

DISTRIBUCION DE UTILIDADES

Utilidad del Ejercicio	157.382,11
Menos:	
A Reserva Legal 2%	2.743,60
A Honorarios Presidente	3.000,00
A Honorarios Directores	3.000,—
A Dividendo 5% en Acciones clase "B" de 1 Voto	69.000,00
A Provisión para Impuestos a los Réditos	43.125,00
	120.868,60
Para Cuenta Nueva	36.513,51

Fecha aprobación Asamblea General, 17 de mayo de 1971.

Ernesto M. Aráoz Alberto R. Mercado Alberto R. Mercado
Presidente Síndico Contad. certificante

Alberto Víctor Verón
Cont. P. Nac. - Auditor
Insp. de Sociedades

Moisés N. Gallo Castellanos
Esc. Púb. Nac. - Inspec. Gral.
de Soc. Anón. Civ., y Com.

OPO. Nº 9985

T. Nº 8561

LANERA ALGODONERA COMERCIAL, INDUSTRIAL SOCIEDAD ANONIMA

J. B. Alberdi Nº 53 - 1er. Piso - Oficina 5 — Salta

Objeto Principal: Comercialización de Lanas Industriales**Fecha Autorización Poder Ejecutivo:** 8 de enero de 1954 - Decreto 5021, Expte. 8283**EJERCICIO Nº 20 — PERIODO:** 1º de enero de 1970 al 31 de diciembre de 1970**C A P I T A L E S**

Acciones	Autorizado	Suscripto	Realizado
ORDINARIAS	30.000.—	13.900.—	11.500.—

ACTIVO**Disponibilidades:**

Caja	61.354,33
Bancos	416,14

61.770,47

Créditos:

Deudores varios	115.516,55
Accionistas	2.400,—
Alquileres a cobrar	2.000,—
San Bernardo IFCISA	34.334,39
Antic. Réditos 1970	2.506,17

156.757,11

Menos:

156.757,11

Bienes de cambio:

No existen

Inversiones:

Accion. San Bernardo IFCISA	1.000,—
Acciones Bco. Noroeste	10,—

1.010,—

Bienes de uso:

Inmuebles	205.515,82
Muebles y útiles	1.525,21

207.041,03

Menos:

Amortiz. Anteriores	15.894,42
Amortiz. del ejercicio	5.014,41

186.132,20

Sub-Total del Activo

405.669,78

TOTAL**405.669,78****PASIVO****DEUDAS****Comerciales:**

Acreedores varios	3.452,70	
Moratorias Previsionales	870,82	542,22
Moratoria Réditos	6.007,84	1.580,65
Gastos a pagar	50,—	

Otras deudas:

Dep. en Gtfa. alquileres	131,—
Dividendos a pagar	151.060,—

161.572,36

2.122,87

163.695,23

Total de compromisos

163.695,23

T O T A L

163.695,23

CAPITAL RESERVAS RESULTADOS**Capital suscripto:**

Acciones en circulación	13.900,—
Revalúo	133.196,76

147.096,76

Reservas:

Fondo conser. edificios	50.257,33
Legal	5.682,93

55.940,26

Resultados:

Saldo Ejerc. Anterior	21.192,79
Saldo del Ejercicio	17.744,74

38.937,53

Menos:

Dividendo Provisional	(—)	241.974,55
-----------------------	-----	------------

T O T A L

405.669,78

CUENTAS DE ORDEN

Depositantes Acc. en Gtfa.	250,—
Depósitos Acc. en Gtfa.	250,00

Pablo A. Baccaro
PresidenteMáximo Movsoyich
SíndicoMáximo Movsoyich
C.P.N. - Mat. 76
C.P.C.E. - Salta
Contad. certificanteAlberto Víctor Verón
Cont. P. Nac. - Auditor
Insp. de SociedadesMoisés N. Gallo Castellanos
Esc. Púb. Nac. - Inspec. Gral.
de Séc. Anón. Civ., y Com.

LANERA ALGODONERA COMERCIAL, INDUSTRIAL SOCIEDAD ANONIMA

J. B. Alberdi Nº 53 - 1er. Piso - Oficina 5 — Salta

EJERCICIO Nº 20 — PERIODO: 1º de enero de 1970 al 31 de diciembre de 1970

CUADRO DEMOSTRATIVO DE GANANCIAS
Y PERDIDAS

Alquileres cobrados 112.884,60

Menos:

Amortizaciones	4.861,89
Amortiz. Muebles y Útiles	152,52
Actividades Lucrativas	1.389,68
Cargas Sociales	2.932,26
Cons. Luz Eléct. Galería	3.338,81
Conservación Gal. Baccaro	5.368,—
Gastos Generales	13.276,74
Gastos Administración	43.362,50
Imp. Sustit. Trans. G. Bienes	5.474,15
Intereses Pagados	1.166,91
Imp. Ley Nº 4126	1.916,36
Imp. Ley de Sellos	436,70
Propaganda y Publicidad	49,60
Imp. Ley 17335/67, Rev. Activos	590,99
Servicios Sanitarios	9.184,25
Sellados Cont. Locación	578,50
Tasas Retributivas	60,—
Viáticos y Movilidad	1.000,—
	<hr/>
	95.139,86
	<hr/>
	95.139,86
	<hr/>
	17.744,74
	<hr/>

Ganancia o Pérdida del Ejercicio 17.744,74

Resultado Final del Balance 17.744,74

Ganancia Neta a Distribuir 17.744,74

ANEXO "A" BIENES DE USO

RUBROS	Valor de origen al comienzo del ejercicio	Aumento por compras, mejoras, etc.	Disminuciones por ventas o retiros	Valor de origen al finalizar el ejercicio	AMORTIZACIONES		Total	Neto resultante	
					Anteriores	Del Ejercicio			
Muebles y útiles	425,21	1.100,—	—,—	1.525,21	311,38	10	152,52	463,90	1.061,31
Inmuebles	205.515,82	—,—	—,—	205.515,82	15.583,04	—	4.861,89	20.444,93	185.070,89
T O T A L E S	205.941,03	1.100,—	—,—	207.041,03	15.894,42	—	5.014,41	20.908,83	186.132,20

Pablo A. Baccaro
PresidenteMáximo Movsoviç
SíndicoMáximo Movsoviç
C.P.N. - Mat. 76
C.P.C.E. - Salta
Contad. certificanteAlberto Víctor Verón
Cont. P. Nac. - Auditor
Insp. de SociedadesMoisés N. Gallo Castellanos
Esc. Púb. Nac. - Inspec. Gral.
de Soc. Anóm., Cív. y Com.

LANERA ALGODONERA COMERCIAL, INDUSTRIAL SOCIEDAD ANONIMA

J. B. Alberdi Nº 53 - 1er. Piso - Oficina 5 — Salta

EJERCICIO Nº 20 — PERIODO: 1º de enero de 1970 al 31 de diciembre de 1970

CERTIFICACION CONTABLE

CERTIFICO que he examinado los estados contables pertenecientes a la firma LANERA ALGODONERA COMERCIAL, INDUSTRIAL SOCIEDAD ANONIMA dedicada a la Comercialización de Lanas Industriales, con domicilio en Alberdi Nº 53, 1er. piso, ofic. 5, correspondientes al 20º ejercicio comprendido entre el 1º de enero de 1970 y el 31 de diciembre de 1970. El examen fue practicado aplicando las normas mínimas de auditoria aprobadas por la VII Asamblea Nacional de Graduados en Ciencias Económicas, habiendo comprobado que: 1) Los registros que componen el sistema de contabilidad y que son los siguientes: a) Diario Nº 2, último folio verificado: 78; b) Inventario y Balance Nº 1, último folio verificado: 331; c) Mayor de hojas móviles; d) Libro Caja Nº 7, último folio verificado: 49, han sido llevados en forma técnicamente aceptable y de acuerdo a las normas legales en vigencia. 2) Las cifras totales de los estados analizados concuerdan numéricamente con las registraciones contables, y son las siguientes:

a) Balance General:

Activo	\$ 405.669,78
Pasivo	„ 183.695,23
Cap. Reserv. y Result.	\$ 241.974,55

b) Cuadro Demost. de Ganancias y Pérdidas:

Utilidad bruta	\$ 112.884,60
Gastos	„ 95.139,86
Result. del Ejercicio	\$ 17.744,74

3) El sistema seguido en las registraciones del presente ejercicio es uniforme con relación al del ejercicio anterior. 4) En general los criterios adoptados y las normas de valuación aplicadas en los rubros del Balance General, así como el régimen de imputación de ingresos y gastos se ajustan a los principios contables y a las normas mínimas para la confección de Estados Contables. 5) En el Balance que precede, según surge de los registros de contabilidad, el pasivo con las Cajas Nacional de Jubilaciones, ascienden al monto que a continuación se indica: a) Importes devengados y exigibles al cierre del ejerc. inclui-

dos bajo el rubro Moratorias Previsionales, en el Cap. "Deudas"

Mort. Ley 18556 (Comer.) \$ 624,32

Morat. Ley 18821 (Comer.) „ 788,72 \$ 1.413,04

6) Asimismo certifico que los Estados contables mencionados han sido confeccionados de acuerdo a la formula oficial p/Balances de Soc. Anónimas y a la aplicación de sus instrucciones dispuesta por Dcto. 9795/54. Por todo ello es mi opinión que los referidos estados contables exponen la situación de la firma al 31/12/1970 y los resultados de sus operaciones correspondientes al periodo mencionado. Expido la presente, en Salta, a los catorce días del mes de junio de 1971.

Máximo Movsoviçh

Contador Público Nacional
Mat. Nº 76 - C.P.C.E. - Salta

CERTIFICO que la firma que antecede corresponde al Cont. MAXIMO MOVSOVICH, quien está inscripto en este Consejo Profesional de Ciencias Económicas en la Mat. Nº 76, Fº 126, Tº I. — Salta, 15 de junio de 1971.

José Edgardo Plaza
Contador Público Nacional
Secretario Técnico

INFORME DEL SINDICO

Señores Accionistas:

De conformidad con las disposiciones estatutarias, he revisado las registraciones contables de LANERA ALGODONERA COMERCIAL INDUSTRIAL SOCIEDAD ANONIMA, correspondientes al ejercicio cerrado al treinta y uno de diciembre de mil novecientos setenta cuyo estado se refleja en el Balance General, Estado Demostrativo de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Inventario General, todo lo cual merece mi aprobación por lo que os aconsejo la vuestra.

Máximo Movsoviçh
Síndico titular

DISTRIBUCION DE UTILIDADES

Para Provisión para Impuestos	\$ 6.000,00
Honorarios del Síndico	„ 500,—
Para Reserva Legal	„ 354,89
Para Utilidades a Distribuir	„ 10.889,85
	\$ 17.744,74

Pablo A. Baccaro
Presidente

Máximo Movsoviçh
Síndico

Máximo Movsoviçh
C.P.N. - Mat. 76
C.P.C.E. - Salta
Contad. certificante

Alberto Víctor Verón
Cont. P. Nac. - Auditor
Insp. de Sociedades

Moisés N. Gallo Castellanos
Esc. Púb. Nac. - Inspec. Gral.
de Soc. Anón. Civ., y Com.